



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEM0610H.10377, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

7

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errata a la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de formación profesional para el curso 2006/2007 (BOJA núm. 71, de 17.4.2006).

10

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se procede a la modificación del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

10

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

10

Número formado por dos fascículos

Martes, 18 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 72 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga» «Sierras de Málaga», y «Pasas de Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada». 13

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla». 13

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla». 13

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 13

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 14

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). 15

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002). 22

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. 24

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 26

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 171/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 26

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos. 26

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2006.

35

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A.

35

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001.

35

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/2002.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2002.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/1995.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/1998.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002.

37

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998.

37

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1995.

37

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 94/2004.

38

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

38

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores y erratas de la resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 109, de 7.6.2005).

38

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

42

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

42

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).

43

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

44

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

44

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

44

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promociones de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

47

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

47

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

47

## CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol, en Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada (VP 525/02).

50

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva (VP 605/02).

54

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén (VP 409/03).

56

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en el término municipal de Cacín (Granada) (VP 198/03).

62

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Gibrleón, provincia de Huelva (VP 214/02).

66

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (VP @549/04).

70

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 252/01. (PD. 1288/2006).

72

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 165/2005. (PD. 1287/2006).

72

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

73



Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.	73	Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.	79
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>			
Resolución de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2006).	73	Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.	79
Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1331/2006).	74	Anuncio sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.	79
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/06). (PD. 1340/2006).	75	Anuncio de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Almería promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 1328/2006).	80
Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 06/06) (PD. 1348/2006).	76	Anuncio de licitación para la contratación de los trabajos de dirección integrada de proyecto y construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla. (PD. 1327/2006).	80
<b>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</b>			
Anuncio de concurso público para la adjudicación que se cita (Expte. AJ 07/06). (PD. 1329/2006).	76	Anuncio de licitación del concurso de obras de reparación 64-Iznalloz/RP 53 VPP (GR-0932). (PD. 1334/2006).	81
Anuncio de concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza que se cita (Expte. AJ 08 06). (PD. 1330/2006).	77	Anuncio de licitación de concurso de contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués de Torresoto, núm. 15, de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1349/2006).	81
<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>			
Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.	77	<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.</b>	
Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.	78	Anuncio de adjudicación de contratos.	81
Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.	78	<b>5.2. Otros anuncios</b>	
Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.	78	<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chion (Cádiz). Código de actuación 1215.	78	Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador simplificado 02/06 IEM.	82
		Acuerdo de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 041/06 IEM.	82
		Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 040/06 IEM.	83
		Anuncio de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se notifica la Resolución dictada el 21 de febrero de 2006, en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.	83

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de inicio de expediente sancionador 039/06 IEM.	83	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200.	87
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 08/2006 MINAS.	83	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente OC-CA 19/05 de los tramitados en esta Delegación sobre Ocupación Temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 203/2006).	88
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	84	<b>AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA</b>	
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO</b>		Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).	88
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86	<b>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</b>	
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86	Anuncio por el que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo, para el año 2006.	88
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	87	<b>IES SANCTI-PETRI</b>	
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1046/2006).	95
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25.	87	<b>SDAD. COOP. AND. COHORVI</b>	
		Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1077/2006).	95
<hr/>			
<b>Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número</b>			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEMO610H.10377, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEMO610H.10377, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el patrocinio del Instituto Andaluz de Administración Pública y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del Curso: Este Curso se celebrará durante los días 5 y 6 de junio, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 8 de mayo.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no dará derecho a puntuación alguna.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Contenido:

- Introducción a la planificación estratégica. Modelos metodológicos de planificación estratégica local.
- Conceptos de planificación estratégica y su aplicación al ámbito del desarrollo rural.
- Herramientas de intervención.
- La dinamización social y los métodos para articular la participación ciudadana en el marco de la planificación estratégica.
- Nuevas tendencias y experiencias en la planificación estratégica local.

##### II. Objetivos:

- Analizar las políticas municipales en materia de desarrollo local y reflexionar sobre las futuras propuestas en torno a este tema.
- Estudiar el significado de la planificación estratégica, sus modelos metodológicos y su inserción en el ámbito del desarrollo local.

- Conocer los métodos de dinamización social y de participación de los ciudadanos en el proceso de planificación.
- Examinar los aspectos legales y técnicos, la idoneidad de recursos, los agentes implicados y otros aspectos necesarios para el establecimiento de una adecuada planificación estratégica y su posterior ejecución municipal.
- Promover la exposición e intercambio de experiencias entre los participantes.

III. Destinatarios:

Dirigido a cargos electos de las EE.LL., directivos y funcionarios con habilitación nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en puestos directamente relacionados con la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo local.

IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**"CURSO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL"**

**Con el Patrocinio del I.A.A.P.**

Granada, 5 y 6 de junio de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono Particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.

**CURSO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL**  
**( 5 y 6 de junio de 2006)**

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. GRANADA.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de formación profesional para el curso 2006/2007 (BOJA núm. 71, de 17.4.2006).*

Advertida errata por omisión del Anexo I en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15, deberá insertarse lo que sigue:

ANEXO I  
CICLOS FORMATIVOS  
CONVOCATORIA DE SELECCION DE CICLOS FORMATIVOS  
BILINGÜES

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO</li> <li>• CFGS NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.</li> </ul>
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. GESTIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>• CFGS. SECRETARIADO</li> <li>• CFGS. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> </ul>
COMERCIO Y MARKETING	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. COMERCIO</li> <li>• CFGS. COMERCIO INTERNACIONAL</li> <li>• CFGS. GESTIÓN DEL TRANSPORTE</li> <li>• CFGS. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING</li> <li>• CFGS. SERVICIOS AL CONSUMIDOR</li> </ul>
HOSTELERÍA Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR</li> <li>• CFGM. COCINA</li> <li>• CFGM. PASTELERÍA Y PANADERÍA</li> <li>• CFGS. AGENCIAS DE VIAJES</li> <li>• CFGS. ALOJAMIENTO</li> <li>• CFGS. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS</li> <li>• CFGS. RESTAURACIÓN</li> <li>• CFGS. ANIMACIÓN TURÍSTICA</li> </ul>

Sevilla, 12 de abril de 2006

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se procede a la modificación del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

Habiéndose detectado error en el Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200) publicada en el BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2006, se procede a su modificación, en los siguientes términos:

28.622.055 103.7255	RODRIGUEZ LOPEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MANUEL S. G.DE HACIENDA	126310	TITULADO SUPERIOR D.G.TESORERIA D. P.	DEFINITIVO SEVILLA	25
28.730.807 101.5373	SLERO VARGAS JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	EMILIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9268410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	29
26.016.725 98.2401	MARTINEZ CASAS TURISMO,COMERC. Y DEPORTE	CARLOS D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	8757410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	39
28.752.328 97.2841	CHAPARRO CLAVIJO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MARTA SEC.GRAL.OR.TER.URB.	3296510	TITULADO SUPERIOR D.G.URBANISMO	DEFINITIVO SEVILLA	40
8.785.364 96.4692	PAREDES RUIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CARMEN D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2150210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	43
28.764.501 91.0440	MONTES GARCIA MEDIO AMBIENTE	RAFAEL S.G. POLÍTICAS AMB.	6513510	TITULADO SUPERIOR D.G.PART. E INFORM. AMBIENTAL	DEFINITIVO SEVILLA	73

Sevilla, 4 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo

de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Miguel Angel Vilches Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Miguel Angel Vilches Sánchez, con DNI 52.559.398, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 21 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» a don José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en el caso del Presidente, y el día 9 de marzo de 2006, en el caso del Vicepresidente, y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Cayetano Garijo Alba como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Segundo. Nombrar a don Francisco Retamero Blázquez como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» a don José Luis González Fernández, y como Vicepresidente a Centro Sur, S.C.A.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» a don Javier Calatrava Requena, y como Vicepresidente a don José Rodrigo Montes.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Segundo. Nombrar a «Frutas El Romeral», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don José Luis González Fernández como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Segundo. Nombrar a Centro Sur, S.C.A., a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada» a doña M.<sup>ª</sup> del Carmen López Martínez, y como Vicepresidente a don Leonardo Núñez Avila.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada» a don Alfonso Varela Mercado, y como Vicepresidenta a doña Rafaela Cobos Rodríguez.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.



Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen López Martínez como Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Segundo. Nombrar a la «Cooperativa Santa Isabel de Campotéjar», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Alfonso Varela Mercado como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Segundo. Nombrar a Agriconsum, S.A., a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión

plenaria del referido Consejo Regulador del día 18 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a don José Castro Zafra, y como Vicepresidente a don Ricardo Mendieta Ros.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Enrique Javier Martínez Aparicio como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

Segundo. Nombrar a la «Sociedad Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en vir-

tud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 06.529.633.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Jesús M.<sup>a</sup>  
Código SIRHUS: 1605110.  
Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un

«curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
 Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Información e Inspección de Consumo.  
 Código: 2046510.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A 2.  
 Area funcional: Consumo.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-18.945,48 €.  
 Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N. V. ú. a. m. c.	A. d. s.	M. d. A. s.	T. p. o.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Gr. p. o.	Á. r. e. a	F. u. n. c. i. o. n. a. l. / C. a. t. e. g. o. r. í. a	Á. r. e. a	R. e. l. a. c. i. o. n. a. l.	C. D. C. E.	C. E. s. p. e. c. í. f. i. c. o		

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA

2052110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B F-B2 CONSUMO 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

254410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B F-B2 OB. PÚBL. Y CONST. 18 X----- 4.087,20  
 INGENIERO TEC. AGRIC  
 INGENIERO TEC. MINAS  
 ING. TEC. INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CORDOBA

537110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA

560810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B200:  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA

2308310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA

3297310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA

6784710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

3297610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

319610 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

6790610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

322210 TITULADO GRADO MEDIO..... 9 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

3297710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

324610 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

327110 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B200: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
328910	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
331510	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
334210	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
337110	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>6</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
329820	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20	INGENIERO TEC. AGRIC	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
7040810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18	X	---	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>53</b>											

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 2197810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20 INGENIERO TEC. AGRIC  
 INGENIERO TEC. FORES

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD  
 CENTRO DESTINO: D.GRAL. EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD SEVILLA  
 2649210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA  
 2540310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**  
 CENTRO DESTINO: RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA" CORDOBA  
 2205710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA  
 8411210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20  
 2547210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA  
 3302510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9**

**PLAZAS TOTALES: 67**



ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**SOLICITUD**

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** .....

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO 000077/3

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL: NUEVO INGRESO <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO D2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
2969410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	FC,SO	D	P-22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PUBLICA	14	X	---	3.452,88			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA														
3012310	AUXILIAR PRODUCCION.....	1	F	FC,SO	D	P-22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PUBLICA	14	X	---	3.452,88			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>2</b>												
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO D2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA														
CENTRO DIRECTIVO..... UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS														
CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-MALAGA MALAGA														
9277910	AUXILIAR TÉCNICO.....	1	F	SO,FC	D	P-22	TECN.INFORM.Y TELEC.	14	X	---	3.452,88			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES:</b>		<b>3</b>												

Ver Anexo II en página 21 de este mismo número

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.*

La Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo,

### HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones

Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Secretaría Consejera.  
Centro de destino: Secretaría Consejera.

Código SIRhUS: 1722110.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:

Grupo: CD.  
Cuerpo: P.C1.  
Modo acceso: PLD.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area relacional:  
Nivel: 16.  
C. Específico: X-XX-6.699,36 €.

Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2006, interpuesto por don José Luis Núñez López contra la Orden de 25 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2005 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el provincia de Cádiz, convocado por Orden de 23 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 171/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 171/06, interpuesto por doña Josefa Reguera Angulo, Letrada, en nombre y representación de doña Angeles Balao Martín contra la Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra el acto de no llamamiento de la bolsa de interinidades del personal

funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

Saldo total de cuentas bancarias: 3.032,16 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING DIRECT	12.180,48 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SEAT IBIZA TDi, AÑO 99	00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>BLANCO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>DALMAU</b>	NOMBRE: <b>CARMEN</b>	
CARGO: Directora Gerente de la FUNDACIÓN IAVANTE			
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
GARAJE (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	2.360,46 €	
APARTAMENTO GARAJE Y TRASTERO (VALOR DE COMPRA)	MÁLAGA	162.875,36 €	
APARTAMENTO (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	18.441,11 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 13.995,91 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE PENSIONES	3.143,02 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
ALFA ROMEO, 145,22.0 TURBODIESEL	4.692,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
	Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA DE MÁLAGA	127.949,81 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>CANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CALABRIA</b>	NOMBRE: <b>JUAN FRANCISCO</b>	
CARGO: Delegado Provincial de JAEN			
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
-----------------------------------	--	--	--

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>ADAMUZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RUIZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA DEL CARMEN</b>	
CARGO: Directora del CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE			
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		ORGANISMO: CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
INMUEBLE URBANO PISO (PARTICIPADO AL 50%)	CÓRDOBA	33.479,30 €	
INMUEBLE URBANO (PISO)(PARTICIPADO AL 50%)	CÓRDOBA	30.014,48 €	
INMUEBLE URBANO (GARAJE)(PARTICIDO AL 50%)	CÓRDOBA	3.472,29 €	
INMUEBLE URBANO (PISO) (PARTICIPADO AL 50%)	FUENGIROLA	19.004,75 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.443,09 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS AFINSA 100%	18.304,11 €		
BBVA PROTECCIÓN 2025 (100%)	16.954,23 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
	Valor euros		
CAJA DE EXTREMADURA (50%)	107.037,84 €		
BBVA (50%)	29.981,27 €		
BBVA (50%)	2.706,61 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>BALLESTER</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ANGULO</b>	NOMBRE: <b>ROSARIO</b>	
CARGO: Delegada Provincial de HUELVA			
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA, VIVIENDA (GANACIALES)	HUELVA	23.444,86 €	
FINCA RÚSTICA OLIVAR (GANANCIALES)	HUELVA	2.704,55 €	

<b>valor supere los 6000 euros</b>		<b>Valor euros</b>
VOLVO MASTER II		3.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
Préstamo hipotecario		22.613,73 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> CORTECERO	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> MONTUJANO	<b>NOMBRE:</b> JUAN ANTONIO
<b>CARGO:</b> VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM - SAID		
MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	58.836,19 €
PLAZAS APARCAMIENTO	SEVILLA	10.062,47 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 24.816,44 €		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACC. BBVA	6.884,02 €	
ACC. REPSOL YPF	2.689,03 €	
ACC. UNIÓN FENOSA	3.504,45 €	
ACC. INDITEX	2.426,75 €	
ACC. PESCANOVA	946,88 €	
ACC. EBRO PULEVA	715,53 €	
ACC. ALBA	883,13 €	
ACC. BSCH	479,45 €	
ACC. PULEVA - BIOTECH	9,44 €	
LETRAS DEL TESORO	82.500,00 €	
PLAN DE PENSIONES	48.911,69 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> FERNANDEZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> PRADOS	<b>NOMBRE:</b> JOSÉ
<b>CARGO:</b> Secretaria General del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
FINCA URBANA	JAEN	19.132,53 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 6.477,48 €		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.477,37 €	
ACCIONES PRISA	3.600,00 €	
ACCIONES TELEFÓNICA MÓVILES	603,16 €	
ACCIONES JAZZTEL	1.573,50 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>OPEL VECTRA (AÑO 2000)</b>	<b>Valor euros</b>	
	9.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>PRÉSTAMO PERSONAL CAJA MADRID</b>	<b>Valor euros</b>	
	38.355,34 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> CHAVES	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> GONZÁLEZ	<b>NOMBRE:</b> MANUEL
<b>CARGO:</b> Presidente - JUNTA DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ		
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	40.181,14 €
PLAZAS APARCAMIENTO	SEVILLA	6.321,28 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 3.887,00 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo</b>		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> FERNANDEZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> PRADOS	<b>NOMBRE:</b> JOSÉ
<b>CARGO:</b> Secretaria General del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		



<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.756,91 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.		6.985,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHICULO SEAT IBIZA		Valor euros
		12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A		36.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros
		30.127,00 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.756,91 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.		6.985,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHICULO SEAT IBIZA		Valor euros
		12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A		36.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros
		30.127,00 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	30.408,28 €
PISO	JAÉN	34.634,95 €
1/3 FINCA URBANA	JAÉN	25.133,43 €
1/3 TIERRA CALMA	JAÉN	12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 55.884,45 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACEITES SIERRA SUR, S.A.		1.033.989,88 €
ATRIPODIS, S.A		6.000,00 €
BARCLAYS DINERO FIAM		102.278,93 €
BARCLAYS GARANTIZADO 4		42.245,58 €
BARCLAYS EURO INDICE		82.426,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
		Valor euros

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: GALVEZ	SEGUNDO APELLIDO: DAZA	NOMBRE: PURIFICACIÓN	
CARGO: Directora de la AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE AND.			
CONSEJERÍA: SALUD			
ORGANISMO: AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	GRANADA	30.408,28 €	
PISO	JAÉN	34.634,95 €	
1/3 FINCA URBANA	JAÉN	25.133,43 €	
1/3 TIERRA CALMA	JAÉN	12.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 55.884,45 €		Valor euros	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
ACEITES SIERRA SUR, S.A.		1.033.989,88 €	
ATRIPODIS, S.A		6.000,00 €	
BARCLAYS DINERO FIAM		102.278,93 €	
BARCLAYS GARANTIZADO 4		42.245,58 €	
BARCLAYS EURO INDICE		82.426,20 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
		Valor euros

APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN PLAZA DE GARAJE EN ALCALÁ LA REAL 5.974,71 € APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA 24.040,48 €	
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b> PRIMER APELLIDO: GÓMEZ   SEGUNDO APELLIDO: BARRENO   NOMBRE: JOSÉ LUIS CARGO: Director Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) CONSEJERÍA: SALUD   ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b> MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre   FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005 Nº DE BOJA:   FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b> ACTIVO Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia   Valor catastral SEVILLA   26.600,00 € VIVIENDA HABITUAL (2 APARTAMENTOS UNIDOS) 50%   39.000,00 € VIVIENDA ADOSADA 50%   29.500,00 € VIVIENDA AISLADA 70%   12.000,00 € APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADTVA. A 50 AÑOS 100%   12.000,00 € APARCAMIENTO ACCESO DIFERIDO 50%   12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 € Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros PARTICIPACIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA (EL MONTE)   3.100,00 € Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros
Entidad	Valor euros BOTE DE 4 MTS DE ESLORA Y 2 MTS DE MANGA, CON MOTOR DE 40 HP.   7.000,00 € PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)
Entidad	Valor euros HIPOTECA ADQUISICIÓN VIVIENDA ALMERÍA 50%   33.000,00 € HIPOTECA ADQUISICIÓN APARCAMIENTO 50%   15.000,00 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b> PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ   SEGUNDO APELLIDO: MELGAREJO   NOMBRE: MARCOS CARGO: Consejero (dedicación exclusiva) CONSEJERÍA:   ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b> MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre   FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005 Nº DE BOJA:   FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b> Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
Actividades	Retribuido AGRICULTURA POR CUENTA PROPIA   Si
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b> ACTIVO Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia   Valor catastral JAÉN   71.259,70 € URBANA

APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN PLAZA DE GARAJE EN ALCALÁ LA REAL 5.974,71 € APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA 24.040,48 €	
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b> PRIMER APELLIDO: GÓMEZ   SEGUNDO APELLIDO: BARRENO   NOMBRE: JOSÉ LUIS CARGO: Director Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) CONSEJERÍA: SALUD   ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b> MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre   FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005 Nº DE BOJA:   FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b> ACTIVO Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia   Valor catastral MÁLAGA   41.293,82 € MADRID   1.383,52 € PLAZA DE GARAGE
Saldo total de cuentas bancarias: 27.552,47 € Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros BANCO URQUIJO (FONDOS)   98.071,22 € BBVA (FONDOS)   54.264,33 € REPSOL (ACCIONES)   3.762,18 € TELEFÓNICA MÓVILES (ACCIONES)   1.405,90 € BBVA (ACCIONES)   12.011,22 € Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros
Entidad	Valor euros AUTOMÓVIL BMW 320i   6.480,00 € Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros
Entidad	Valor euros AXA   51.863,06 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b> PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ   SEGUNDO APELLIDO: CRESPO   NOMBRE: GUILLERMO CARGO: Consejero Delegado E.P. para el DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE AND.S.A. CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA   ORGANISMO: EP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A.	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b> MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre   FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005 Nº DE BOJA:   FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b> Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
URBANO 50%	SEVILLA	SEVILLA	172.722,03 €
URBANO 50%	SEVILLA	SEVILLA	118.147,84 €
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	SEVILLA	17.524,35 €
URBANO 50%	CÁDIZ	CÁDIZ	47.346,39 €
URBANO 50%	CÁDIZ	CÁDIZ	30.754,66 €
Saldo total de cuentas bancarias: 40.777,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
LLOYDS		40.252,00 €	
BANCO MADRID (REPSOL IPF. BBVA, RED ELÉCTRICA)		4.460,00 €	
PREMIUM GLOBAL (ANTES FONDOLSA)		47.167,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		27.817,14 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		42.351,40 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME	
CARGO: Delegado Provincial de MÁLAGA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA, NO RETRIBUIDO			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO	MÁLAGA	MÁLAGA	32.110,27 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.723,10 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO		3.663,78 €	

URBANA	JAÉN	53.127,78 €
URBANA (dos aparcamientos concesión administrativa)	JAÉN	5.978,77 €
RÚSTICA	JAÉN	507,32 €
RÚSTICA	JAÉN	1.351,83 €
1/3 NUDA PROPIEDAD URBANA	JAÉN	13.402,15 €
1/3 NUDA PROPIEDAD RÚSTICA	JAÉN	34.025,31 €
Saldo total de cuentas bancarias: 64.074,98 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
266 ACCIONES BBVA S.A		4.312,88 €
133 ACCIONES BBVA S.A		2.005,64 €
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL ARBITRAJES ANDALUCES S.L (ESPOSA)		1.503,00 €
OBLIGACIONES CAJA PROVINCIAL AHORROS DE JAÉN		3.000,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA S.A		55.995,33 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALLARDO	NOMBRE: SILVIA	
CARGO: Directora General de ANDALUCES EN EL EXTERIOR			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	CÁDIZ	540.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 44.521,97 €			
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Valor euros			
FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO. BANCO PASTOR		630.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA SAN FERNANDO		16.076,91 €	
TARJETA VISA		300,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: ORTIZ	NOMBRE: ROCÍO	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TECNICA			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	

<b>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</b>		<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO			
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €	
VIVIENDA	CÓRDOBA	57.745,45 €	
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA	27.936,83 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 10.581,74 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
FONDO DE INVERSIONES ENTIDAD BBVA	9.750,90 €		
PLAN DE PENSIONES, ENTIDAD BBVA	5.897,13 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: RUBIALES</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: TORREJÓN</b>
<b>NOMBRE: AMPARO</b>	
<b>CARGO: Consejera (sin exclusividad)</b>	
<b>ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
<b>Actividades</b>	<b>Retribuido</b>
ABOGADA	SÍ
TERTULIA DE TELEVISIÓN	SÍ
TERTULIA DE RADIO	SÍ
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
PISO	MADRID
<b>Valor catastral</b>	
55.136,08 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 37.575,64 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: MONTERO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: CUADRADO</b>
<b>NOMBRE: MARIA JESÚS</b>	
<b>CARGO: CONSEJERA</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA PRESIDENTE ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR PRESIDENTE FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA
LOCAL	SEVILLA
PISO	SEVILLA
PISO	SEVILLA
PISO	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	
43.487,18 €	
43.969,61 €	
39.970,27 €	
39.970,27 €	
39.970,27 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.824,75 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE INVERSIONES BANCO SABADELL	12.670,81 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>
ARRENDAMIENTO LOCAL (IMPORTE ANUAL)	5.759,76 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	10.932,85 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	87.367,36 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: MOYA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS</b>
<b>NOMBRE: PEDRO</b>	
<b>CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR</b>	

<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO EN LA ZUBIA - C.P. 18140 (SE INCLUYE VALOR DE LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA AL NO DISPONER AJUN DEL VALOR CATASTRAL POR SER OBRA NUEVA)	GRANADA	90.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 23.836,53 €</b> Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supera los 6000 euros	<b>Valor euros</b>	
VW GOLF (50%)		8.232,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO		87.607,43 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: TOSCANO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ</b>	<b>NOMBRE: CARLOS</b>
<b>CARGO: VICECONSEJERO</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 27/01/2006</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/01/2006</b>
<b>Nº DE BOJA: 18</b>		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANO (GANANCIAL 50%)	SEVILLA	61.801,92 €
URBANO	CASTRO MARIN	50.826,50 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.432,10 €</b> Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supera los 6000 euros	<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOLF		13.524,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO		90.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: VILLÉN</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: RUEDA</b>	<b>NOMBRE: FERNANDO</b>
<b>CARGO: Director-Gerente de la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Entrada en vigor del decreto</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005</b>
<b>Nº DE BOJA: 154</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		

<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE PENSIONES BBVA	70.833,02 €
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA	49.773,31 €
500 TÍTULOS DEL BBVA	20.540,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	49.085,84 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: SANTIAGO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: COSSI</b>	<b>NOMBRE: MATILDE</b>
<b>CARGO: Directora General de COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>Nº DE BOJA:</b>		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, SA(SANDETEL S.A.9		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	CÁDIZ	18.929,25 €
PARCELA	CÁDIZ	9.644,42 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 35.241,97 €</b> Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES (UNICORP VIDA)		23.937,39 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		123.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: SEGURA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: VINUESA</b>	<b>NOMBRE: ALFREDO</b>
<b>CARGO: Director General de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 24/01/2006</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/01/2006</b>
<b>Nº DE BOJA: 18</b>		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>	
Consejero del Consejo de Administración de Caja San Fernando, en representación de la Junta de Andalucía. Presidente de la Comisión Permanente de la Obra Social de Caja San Fernando.	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
Vivienda (50%)	Cádiz
Finca Urbana (50%)	Cádiz
<b>Valor catastral</b>	<b>Valor catastral</b>
	33.846,36 €
	14.799,28 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.618,96 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Plan Pensiones Banco Santander (50%)	16.450,18 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
Préstamo personal (50%)	4.589,00 €
Préstamo Hipotecario (50%)	20.185,35 €

ACC. PHILIPS	1.811,25 €
ACC. AXA	3.203,97 €
ACC. TOTAL	4.137,90 €
ACC. UNIÓN FENOSA	4.305,91 €
ACC. CINTRA	830,45 €
ACC. BBVA (HERENCIA)	1.854,84 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (Herencia)	73.193,82 €
ACC. BSCH	1.912,23 €
ACC. ENDESA	4.699,53 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL - ATLÁNTICO	45.323,26 €
BONOS DEL ESTADO	24.300,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	35.640,99 €
ACC. INDRA SISTEMAS	949,33 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> ZARRÍAS	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> AREVALO	<b>NOMBRE:</b> GASPAR	
<b>CARGO:</b> CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA			
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA	<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005	
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):</b>			
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES			
PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €	
VIVIENDA	CADIZ	25.337,17 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	JAÉN	46.090,17 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	SEVILLA	57.196,16 €	
PARCELA (HERENCIA)	JAÉN	3.888,84 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 71.333,87 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
ACC. NOKIA	1.135,58 €		
ACC. BNP PARIBAS	3.793,43 €		
ACC. ERICSSON	393,63 €		
ACC. TELEFÓNICA	8.528,41 €		

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2006.*

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondiente a los días que van del 5 al 20 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, que ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28),

#### DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2006, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de pago de los intereses generados

por la demora en el pago de las certificaciones números 13 y 18 de la liquidación provisional por le ejecución de las obras de Reforma y Ampliación provisional de la Escuela Universitaria de Enfermería de Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, con fecha 29 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el presente recurso promovido por Livalco, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de la Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, debiendo abonar la Administración demandada la cantidad reclamada, sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de Delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez-García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001 interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A. (PACSA), contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del abono de la liquidación provisional e intereses de demora de la obra «Reforma de la Escuela Universitaria Politécnica (edificio A) en Linares (Jaén), Exp. 94.23.613.2», realizada con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 4 de julio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho y condenamos a la Administración al pago de 86.345,09 euros (14.366.614 pesetas) más el interés de demora de dicha cantidad calculado en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Segundo. Con imposición de costas a la Administración demandada».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1334/2002 interpuesto por Construcciones Lain, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del importe principal de la liquidación más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga, núm. Expte. 93.29.613.6», realizada con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 19 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra la resolución presunta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desestimatoria de la reclamación del importe del principal de la liquidación provisional más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga, número de expediente 93.29.613.6», que anulamos declarando el derecho de la actora al abono de 404.410,74 euros de la deuda principal más los intereses de demora a contar desde los nueve meses de la fecha de recepción (21 de febrero de 1999) hasta el abono de la liquidación provisional. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 564/2002 interpuesto por Ferrovial, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación derivada del retraso en el pago de las certificaciones 1, 2, 3 y 4 de la obra «Adaptación de Edificio para Facultad de Odontología en el Polígono La Cartuja de Granada», realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, con fecha 7 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el Recurso interpuesto por la entidad Ferrovial, S.A., contra la inactividad citada en el fundamento primero de esta sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, y declaramos el derecho de la entidad actora a percibir de la Administración demandada la cantidad que corresponda calculados conforme a los fundamentos de esta sentencia en

concepto de intereses de demora, más los intereses devengados por todas las sumas adeudadas desde la fecha de interposición del presente recurso hasta la notificación de esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 1.612,65 euros en concepto de intereses de demora, más los intereses devengados por todas las sumas adeudadas desde la fecha de interposición del presente recurso hasta la notificación de esta Sentencia de la obra «Adaptación de Edificio para Facultad de Odontología en el Polígono La Cartuja de Granada», así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1995 interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 1, 2, 4, 5 y 6 de la obra «Edificio para uso docente en Ramón y Cajal», Sevilla, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Luis Albanes Bellido, en nombre y en representación de Construcciones Livalco, S.A., contra el acto administrativo que se menciona en el encabezamiento de esta Sentencia, lo anulamos por ser contrario a derecho, declarando el derecho de la actora al cobro de los intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones de obra números 1, 2, 4, 5 y 6, derivadas de la ejecución de la obra «Edificio para uso docente en Ramón y Cajal», Sevilla, por importe de 12.545.033 ptas., todo ello sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 942/1998 interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., repre-



sentada por el Procurador Sr. Campos Vázquez y defendida por Letrado, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Educación y Ciencia) por la Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de pago de los intereses generados por la demora en el pago de la certificación núm. 2 por ejecución de las obras complementarias denominadas Restauración de la cubierta del Pabellón de Deportes de la E.U.F.P. Cardenal Spínola del CEI de Dos Hermanas (Sevilla), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 2 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, rechazando las alegaciones de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora a que le sean abonados el importe de 626,11 euros, más los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002 interpuesto por don Honorato Castro Valerio, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía denegatoria de la solicitud de abono de honorarios correspondientes al tercer y último plazo de los devengados por el contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la dirección técnica de las obras de rehabilitación del antiguo Hospital de Mora de Cádiz para sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por don Honorato Castro Valerio representado por el Procurador Sr. Díaz Valor y defendido por Letrado contra Resoluciones presuntas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se anulan las resoluciones impugnadas y se declara el derecho del actor al cobro de veinticuatro mil seiscientos ochenta y un euros, con cincuenta y cinco céntimos, más los intereses legales correspondientes. Se condena a la demandada en las costas del recurso.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 9.249,07 euros en concepto de intereses legales y del anatocismo por retraso en el pago de honorarios correspondientes al tercer y último plazo de los devengados por el contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la dirección técnica de las obras de rehabilitación del antiguo Hospital de Mora de Cádiz para sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, que fueron abonados extrajudicialmente con fecha 10 de marzo de 2004, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998 interpuesto por Catuja Inmobiliaria, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 así como Liquidación Provisional por la ejecución de las obras de Sustitución de techos en la Facultad de Matemáticas de Sevilla, Exped. 90/41/613/19, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 1 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por la entidad Cartuja Inmobiliaria, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora de que le sean abonados los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con lo declarado en esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia y el abono por importe total de 7.147,79 euros en concepto de intereses de demora y legales por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y de la Liquidación Provisional por la ejecución de las obras de Sustitución de techos en la Facultad de Matemáticas de Sevilla, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1000/1995 interpuesto por UTE Construcciones Bueno, S.A.,

y Juan Bueno y Compañía, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 6, 7, 9, 14 y 15 de la obra «Construcción de edificio para aulas en el Campus Universitario de Jaén», realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 13 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la UTE Juan Bueno y Compañía y Construcciones Bueno, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, que se declara parcialmente nula por ser parcialmente contraria a Derecho.

Y declaramos el derecho de la actora a que la Administración le abone intereses moratorios por importe de dos millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos ocho (2.965.608) pesetas, con sus intereses legales computados desde la fecha de interposición del recurso a la fecha de la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 94/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 94/2004 interpuesto por Construcciones Mayca, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la liquidación por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», más los intereses legales que se devenguen, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración Demandada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Construcciones Mayca, S.L., contra la inactividad de la Administración por silencio administrativo por incumplimiento de sus obligaciones de abono de la liquidación por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», que anulamos, declarando el derecho de la actora al abono de 45.548,48 euros más los intereses de demora legales correspondiente. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 11.612,97 euros en concepto de intereses de demora legales por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», así como su publicación en BOJA. La liquidación por exceso de obra por importe de 45.548,48 euros ha sido aprobado extrajudicialmente con fecha 15 de diciembre de 2005.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas agrupadas por el artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Fecha: 28.6.2005.

Ayuda pública: 43.990,00 €.

Beneficiario: Consorcio Parque Las Ciencias.

Aplicación: 1.1.12.00.17.00.8070.74600.73A.5.52004.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores y erratas de la resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 109, de 7.6.2005).*

Advertidos errores y erratas en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 7 de junio de 2005, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el Capítulo I, apartado 5.1.1.4, párrafo primero, donde dice: «... factor de simultaneidad 1...»; debe decir: «... factor de simultaneidad 1».

En el Capítulo I, apartado 6, párrafo primero, donde dice: «Las instalaciones a que se refieren estas Normas Particulares, deberán someterse a lo establecido en las disposiciones oficiales que les afectan, entre las que se incluyen las siguientes»; debe decir: «Las instalaciones a que se refieren estas Normas Particulares, deberán someterse a lo establecido en las disposiciones oficiales que les afectan, así como a las que las modifiquen o sustituyan, entre las que se incluyen las que se indican a continuación:».

En el Capítulo II, apartado 2.2.1, tabla 2.2.1, donde dice: En la Característica «Temperatura mínima de instalación y servicio», Código (tubos) 4, debe decir: Código (tubos) 2.

En el Capítulo II, apartado 2.2.3, párrafo tercero, donde dice: «... según las Normas UNE EN 50086-2-4 y UNE EN 50086-2-4/A1, dejándose otro de reserva de igual diámetro.»; debe decir: «... según la Norma UNE-EN 50086-2-4, dejándose otro de reserva de igual diámetro».

En el Capítulo II, apartado 3.3.2.1, pie de esquema, donde dice: «(Esquema 3.3.2.2 Para dos usuarios)»; debe decir: «(Esquema 3.3.2.1 Para dos usuarios)».

En el Capítulo II, apartado 4.1, párrafo tercero, donde dice: «Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse, bien sea como si se tratase de acometida subterránea, o bien en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 m. En alturas comprendidas entre 1,50 y 3 m, la CGP deberá ir empotrada. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a subterránea, la CGP se situará como si se tratase de una acometida subterránea»; debe decir: «Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse, bien sea como si se tratase de acometida subterránea, o bien en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 m. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a subterránea, la CGP se situará como si se tratase de una acometida subterránea».

En el Capítulo II, apartado 4.1, párrafo cuarto, donde dice: «Norma UNE EN 50.102»; debe decir: «Norma UNE-EN 50102», y donde dice: «Los nichos y las puertas cumplirán lo especificado en el documento ONSE-E.M. 01.03»; debe decir: «Los nichos y las puertas cumplirán lo especificado en el documento ONSE-E.M. 01.05, siendo sus dimensiones mínimas las siguientes:»

#### MEDIDAS DE LOS NICHOS CGP, CPM Y CAJAS DE DISTRIBUCIÓN Y SECCIONAMIENTO

TIPO DE CAJA	DIMENSIONES NICHOS (mm)		
	Ancho	Alto	Fondo
CGP 1-63	300	450	160
CGP 7-63	560	450	160
CGP 1-100	300	450	160
CGP 7-100	560	450	160
CGP 7-160	560	700	200
CGP 7-250	560	700	200
CGP 7-400	560	700	200
CGP 9-160	420	700	200
CGP 9-250	420	700	200
CGP 9-400	420	700	200
CGP 9-630	600	600	300
CPM 1-D2	540	400	250
CPM 2-D4	600	600	300
CPM 3-D4	780	650	300
Caja de Seccionamiento	420	650	200
Armario Dist. Urbanizaciones	600	600	300
Caja de Secc. + CGP	420	1.250	200
Conjunto 2 CGP's 7-250	940	700	200
Conjunto 2 CGP's 7-400	940	700	200
Conjunto 2 CGP's 9-250	780	700	200
Conjunto 2 CGP's 9-400	780	700	200
Conjunto 2 CPM's 1-D2	1.040	400	250
Conjunto 2 CPM's 2-D4	1.170	600	300

Tabla 4.1

En el Capítulo II, apartado 4.2, párrafo primero, debe eliminarse la parte final de dicho párrafo: «... y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede».

En el Capítulo II, apartado 4.3.2, párrafo segundo, donde dice: «Norma UNE-EN 60.439-1; Norma UNE-EN 60.439

3; Norma UNE-20.324 y Norma UNE-EN 50.102»; debe decir: «Norma UNE-EN 60439-1; Norma UNE-EN 60439-3; Norma UNE 20324 y Norma UNE-EN 50102».

En el Capítulo II, apartado 4.3.2, último párrafo, donde dice: «... y 2 juegos de bornas de conexión»; debe decir: «... y 1 juego de bornas de conexión».

En el Capítulo II, apartado 5.1, último párrafo, debe eliminarse la frase: «Las canalizaciones incluirán en cualquier caso, el conductor de protección».

En el Capítulo II, apartado 5.4, párrafo segundo, donde dice: «En estos complejos, la caja general de protección se instalará en el límite entre las propiedades públicas y privadas (ITC-BT-13 del REBT) y desde allí partirá la línea general de alimentación.»; debe decir: «En estos complejos, la caja (o cajas) general(es) de protección se instalará(n) en el límite entre las propiedades públicas y privadas (ITC-BT-13 del REBT) y desde allí partirá la línea (o líneas generales) de alimentación, según se indica en los anteriores apartados 5.1, 5.2 y 5.3».

En el Capítulo II, apartado 5.4, eliminar párrafos tercero y cuarto.

En el Capítulo II, apartado 6.2, párrafo primero, donde dice: «... serán de 32 mm»; debe decir: «... serán de 40 mm».

En el Capítulo II, apartado 6.2, penúltimo párrafo, donde dice: «Para la sujeción de ... por debajo del forjado»; debe decir: «La instalación y colocación de los tubos se realizará de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-21».

En el Capítulo II, apartado 6.2, último párrafo, donde dice: «... flexible, que sea autoextinguible según UNE 53.315/1 y con grado de protección IK08, según Norma UNE EN 50102»; debe decir: «... flexible, cuyas características mínimas se describen en la ITC-BT 21».

En el Capítulo II, apartado 6.3, párrafo séptimo, donde dice: «norma UNE 21.123 y norma UNE 21.1002»; debe decir: «norma UNE 21123 y norma UNE 211002».

En el Capítulo II, apartado 7.1, donde dice: «norma UNE-EN 60.439; norma UNE-20.324; norma UNE-EN 50.103; norma UNE 21.022; norma UNE 21.027-9»; debe decir: «norma UNE-EN 60439; norma UNE 20324; norma UNE-EN 50103; norma UNE 21022; norma UNE 21027-9».

En el Capítulo II, apartado 7.3, párrafo segundo, donde dice: «Consistirán en un conjunto prefabricado modular de material aislante de clase A, ... y precintables»; debe decir: «Consistirán en un conjunto prefabricado modular precintable, de material aislante, según la Norma UNE-EN 60439-3 con dispositivo de ventilación interna para evitar condensaciones».

En el Capítulo II, apartado 7.3, párrafo séptimo, donde dice: «... de medida situado más alto, no supere el 1,80 m.»; debe decir: «... de medida situado más alto, no se encuentre a una altura superior a 1,80 m.».

En el Capítulo II, apartado 7.3, eliminar el párrafo: «Unidad funcional de mando (opcional). Contiene los dispositivos de mando para el cambio de tarifa de cada suministro».

En el Capítulo II, apartado 7.3, en «Unidad funcional de embarrado de protección y bornes de salida»; donde dice: «Los bornes serán del tipo de presión y de diseño tal...»; debe decir: «Los bornes deberán ser conformes a la Norma UNE-EN 60947 y de diseño tal ...».

En el Capítulo II, apartado 7.3, donde dice: «La centralización deberá ... con todos los contadores, dejando aislados y encintados los extremos que se dejen sin conectar a contador o interruptor horario en el momento del montaje de la centralización»; debe decir: «La centralización deberá... con todos los contadores, dejando aislados y protegidos los extremos que se dejen sin conectar a contador o interruptor horario en el momento del montaje de la centralización, mediante bornes de capuchón o regletas conforme a la norma UNE-EN 60998».

En el Capítulo II, apartado 8.1, párrafo tercero, donde dice: «La caja para el I.C.P. cumplirá con lo especificado en la Norma ONSE 55.70-04 y será precintable de forma que

no se pueda manipular ni el I.C.P. ni su conexionado. La instalación de estas cajas será también obligatoria en el caso de cambio de usuario o en caso de modificación de las características técnicas de la instalación, que requiera nuevo certificado de la misma.»; debe decir: «La caja para el I.C.P. cumplirá con lo especificado en la Norma UNE 201003 y será precintable de forma que no se pueda manipular ni el I.C.P. ni su conexionado.».

En el Capítulo II, apartado 8.2, párrafo segundo, donde dice: «Normas UNE 20.451; UNE 60.439-3; UNE 20.324; UNE-EN 50.102»; debe decir: «Normas UNE 20451; UNE 60439-3; UNE 20324; UNE-EN 50102».

En el Capítulo II, apartado 9, párrafo tercero, donde dice: «... conjunto de módulos de doble aislamiento autoextinguibles, clase A, de grado de protección mínimo IP 55 según la Norma UNE 20324, e IK 08 según la Norma UNE 50102, valores que...»; debe decir: «... conjunto de módulos de doble aislamiento no propagador de la llama, según la Norma UNE-EN 62208, de grado de protección mínimo IP 43 e IK 08, valores que...».

En el Capítulo II, apartado 9, penúltimo párrafo, donde dice: «... oficialmente y precintable, y de un interruptor diferencial.»; debe decir: «... oficialmente y precintable, así como de la aparamenta indicada en el apartado 6.1 de la ITC-BT-33.».

En el Capítulo II, apartado 9, último párrafo, donde dice: «La fijación de la unidad funcional de protección y medida será rígida, es decir, no permitirá su movimiento. El sistema de fijación posibilitará la fijación a apoyos, instalada en superficie o empotrada. No se permitirá colgar dicha unidad mediante cuerdas o elementos similares.»; debe decir: «En caso de medida directa, la unidad de protección y medida estará constituida por una CPM de los tipos características y emplazamiento indicados para ella en el presente Capítulo.».

En caso de medida a través de transformadores de intensidad, deberá instalarse una CGP de los tipos características y emplazamiento indicados para ella en el presente Capítulo, y de ella partirá la derivación individual hasta el equipo de medida, que se ubicará dentro de un armario para intemperie, de las características que se indican en el apartado 4.2.2.2.8 del Capítulo VII de estas Normas Particulares, debiendo instalarse el armario dentro de nicho, o en zócalo adecuado.».

En el Capítulo III, apartado 2.2.5.1, párrafo tercero, donde dice: «... según UNE 21.103»; debe decir: «... según UNE 21103».

En el Capítulo III, apartado 3.3.2.2, párrafo primero, donde dice: «Los cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados deberán cumplir ...»; debe decir: «Los cables subterráneos de baja tensión deberán cumplir...».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.3, párrafo tercero, donde dice: «Normas UNE 21.120 y»; debe decir: «Normas UNE 21120 y».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.4, párrafo octavo, donde dice: «Norma ONSE 43.21.07»; debe decir: «Norma ONSE 43.21-07».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.5, párrafo primero, donde dice: «A efectos de seguridad ... lo indicado en la MIE RAT-14»; debe decir: «A efectos de seguridad ... lo indicado en la MIE-RAT 14. Estas pantallas no podrán ser del tipo rejilla.».

En el Capítulo IV, apartado 2.5, párrafo segundo, donde dice: «... lo indicado sobre dimensiones en los apartados anteriores.»; debe decir: «... lo indicado sobre dimensiones en la reglamentación vigente.».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.4, párrafo primero, donde dice: «Norma UNE 20.101»; debe decir: «Norma UNE 21101».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.4, párrafo sexto, donde dice: «, de acuerdo con la Tabla V de este Capítulo, y que cumplirán las Normas UNE 21.120 y ONSE 54.25-01.»; debe decir: «, de acuerdo con la Tabla 2.3.3 de este Capítulo, y que cumplirán las Normas UNE 21120 y ONSE 54.25-01.».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.5, párrafo tercero, donde dice: «El cuadro de baja tensión cumplirá la Normas ENDESA ...»; debe decir: «El cuadro de baja tensión cumplirá con las Normas ENDESA...».

En el Capítulo IV, apartado 6.2, párrafo cuarto, donde dice: «Estos dos sistemas serán separados o se conectarán, o no, en una única...»; debe decir: «Estos dos sistemas serán separados o se conectarán en una única...».

En el Capítulo V, apartado 2, último párrafo, donde dice: «Norma UNE 21.062»; debe decir: «Norma UNE 21062».

En el Capítulo V, apartado 5.3.3, párrafo segundo: donde dice: «... normas UNE 21.021 y ...»; debe decir: «... normas UNE 21021 y ...».

En el Capítulo V, apartado 5.7.2, párrafo primero, donde dice: «... en el apartado 5.5.2 para cada...»; debe decir: «... en el apartado 5.5 para cada...».

En el Capítulo VI, apartado 3.2, párrafos primero y tercero, donde dice: «ka»; debe decir: «kA».

En el Capítulo VI, apartado 3.2, párrafo quinto, donde dice: «... se fija en 300 ó 1000 a...»; debe decir: «... se fija en 300 ó 1000 A...».

En el Capítulo VII, apartado 3.2, párrafo primero, donde dice: «... por ENDESA, s n que ello...»; debe decir: «... por ENDESA, sin que ello...».

En el Capítulo VII, apartado 4.1.11, sustituir la tabla de este apartado, por las tablas siguientes:

**CALIBRE DEL EQUIPO DE MEDIDA (KW)**

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	6.000		10.000		12.000		15.000		20.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	6.600		11.000		13.200		16.500		22.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	11,691	38	19,486	64	23,383	77	29,228	97	38,971	129
5	24	77	39	129	47	155	59	194	78	259
10	47	155	78	259	94	311	117	389	156	519
20	94	311	156	519	188	623	234	779	312	1.039
30	141	467	234	779	281	935	351	1.169	468	1.558
60	281	935	468	1.558	562	1.870	702	2.338	936	3.117
100	468	1.558	780	2.598	936	3.117	1.170	3.897	1.559	5.196
200	936	3.117	1.559	5.196	1.871	6.235	2.339	7.794	3.118	10.392
500	2.339	7.794	3.898	12.990	4.677	15.588	5.846	19.485	7.795	25.980
1.000	4.677	15.588	7.795	25.980	9.354	31.176	11.692	38.971	15.589	51.961

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	25.000		28.000		33.000		45.000		50.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	27.500		27.500		33.000		46.200		55.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	48,714	162	54,560	181	64,302	214	87,685	292	97,428	324
5	98	324	110	363	129	428	176	584	195	649
10	195	649	219	727	258	857	351	1.169	390	1.299
20	390	1.299	437	1.454	515	1.714	702	2.338	780	2.598
30	585	1.948	655	2.182	772	2.572	1.053	3.507	1.170	3.897
60	1.170	3.897	1.310	4.364	1.544	5.144	2.105	7.014	2.339	7.794
100	1.949	6.495	2.183	7.274	2.573	8.573	3.508	11.691	3.898	12.990
200	3.898	12.990	4.365	14.549	5.145	17.147	7.015	23.382	7.795	25.980
500	9.743	32.475	10.912	36.373	12.861	42.868	17.538	58.456	19.486	64.951
1.000	19.486	64.951	21.824	72.746	25.721	85.736	35.075	116.913	38.972	129.903

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	66.000		132.000		220.000		400.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	66.000		132.000		220.000		396.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	128,605	428	257,210	857	428,683	1.428	779,423	2.598
5	258	857	515	1.714	857	2.857	1.559	5.196
10	515	1.714	1.029	3.429	1.715	5.715	3.118	10.392
20	1.029	3.429	2.058	6.858	3.429	11.431	6.235	20.784
30	1.544	5.144	3.087	10.288	5.144	17.147	9.353	31.176
60	3.087	10.288	6.174	20.576	10.288	34.294	18.706	62.353
100	5.145	17.147	10.289	34.294	17.147	57.157	31.177	103.923
200	10.289	34.294	20.577	68.589	34.295	114.315	62.354	207.846
500	25.721	85.736	51.442	171.473	85.737	285.788	155.885	519.615
1.000	51.442	171.473	102.884	342.946	171.473	571.576	311.769	1.039.230

En el Capítulo VII, apartado 4.1.13, párrafos octavo y noveno, donde dice: «La envolvente y la tapa serán de material aislante, como mínimo de clase térmica A según UNNE 21305 y autoextinguible según UNE-EN 60695-2-1. El grado de protección del conjunto será como mínimo, en posición de servicio, IP 43 EN 60529 e IK 08 EN 50102.»; debe decir: «La envolvente y la tapa serán de material aislante, no propagador de la llama, según la Norma UNE-EN 62208, de grado de protección mínimo IP 43 e IK 08, valores que se han de mantener una vez efectuadas su instalación y fijación.»

En el Capítulo VII, apartado 4.1.13, las dimensiones del módulo de doble aislamiento deben ser, de 540 mm de ancho y 540 mm de alto, en lugar de 570 y 570 que figuran en el dibujo.

En el Capítulo VII, apartado 4.2.2.2.5, sustituir la tabla de «Calibre del equipo de medida (kW)», por la siguiente:

**CALIBRE DEL EQUIPO DE MEDIDA (KW)**

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	3x220/127		3x400/230	
	Pmín.	Pmáx.	Pmín.	Pmáx.
100	30,483	57,156	55,420	103,920
200	34,294	114,312	62,352	207,840
500	85,734	285,780	155,880	519,600
1000	171,468	571,560	311,760	1.039,200
2000	342,936	1.143,120	623,520	2.078,400

Tabla 4.2.2.2.5

En el Capítulo VII, apartado 4.2.2.2.8, para las tres cotas en que figura como dimensión mínima de los Módulos el valor 570 mm, debe ser de 540 mm.

En el Capítulo VII, apartado 5.1.3, párrafos cuarto y vigesimotercero, donde dice: «UNE 20-324-93» y «UNE

En el Capítulo VII, apartado 5.3.4, párrafo decimocuarto, donde dice: «UNE-EN 61.107»; debe decir: «UNE-EN 61107».

En el Capítulo X, apartado 3, añadir referencias a las siguientes normas ONSE:

«Código: 6700151. Título: Cinta señalización de cable subterráneo, con identificación ENDESA. Edición: 01/03/05».

«Código: 6700157. Título: Placa de plástico sin halógenos para protección de cables enterrados de 250 mm de ancho y longitud 1000 mm, con rótulo en castellano. Edición: 19/01/04».

En el Capítulo X, apartado 5, último párrafo, donde dice: «Código: EM 01.03. Título: Puertas para nichos de C.G.P. C.P.M. y armarios de distribución. Edición: 2004»; debe decir: «Código: EM 01.05. Título: Puertas para nichos de C.G.P. C.P.M. y armarios de distribución. Edición: 2005».

En el Capítulo X, apartado 5, añadir referencias a las siguientes normas ONSE:

«Código: 46.22-15. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-16. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-17. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-20. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-21. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-22. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-23. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-24. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-25. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-26. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-27. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-28. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Fernando Berguillos López, en representación de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, Lucena, Córdoba.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE034-CO05.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de acreditación concedida.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, Lucena, Córdoba, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas cerámicas (APC).
- Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas de hormigón (APH).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).*

El documento presentado para su tramitación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, tiene por objeto desarrollar y cumplimentar los requisitos, tanto técnicos como administrativos, para la aprobación del «Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II «(Los Barrios-San Roque), de modo que se puedan incrementar los volúmenes de gas natural disponibles en el Campo de Gibraltar.

El presente Plan Especial justifica la urgente realización del «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II», al encontrarse saturado en la actualidad el Ramal en servicio, y existir problemas de bajas presiones en los puntos de consumo que impiden atender los incrementos de demanda actuales y los previstos a corto plazo, debido fundamentalmente a la construcción de nuevas centrales de ciclo combinado en la zona.

Teniendo en cuenta que el Proyecto a realizar del gasoducto tiene el carácter de obra de infraestructura municipal de interés público; y, que en el desarrollo del mismo se atravesarán zonas con diferente clasificación de suelo entre las que se encuentran terrenos con el régimen del suelo no urbanizable pertenecientes a más de un término municipal, Los Barrios y San Roque, se considera pertinente la aprobación de un Plan Especial para la ejecución directa de ésta Infraestructura, de conformidad con lo establecido por el arts. 14.1.a) y 42.4.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al tratarse de un Plan Especial que desarrolla una actividad en terrenos de ámbito supramunicipal, que no llega a afectar a la totalidad de la provincia, ya que sólo afecta a terrenos pertenecientes a los municipios de Los Barrios y San Roque, y de conformidad con lo establecido por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del art. 31.2.A.a) de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, el órgano competente para la formulación de este instrumento de ordenación urbanística.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico de fecha 30 de enero de 2006, y el informe jurídico de 19 de enero de 2006, emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar Fase II» (Los Barrios-San Roque).

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento del Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar Fase II» (Los Barrios-San Roque), así como el expediente tramitado mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el art. 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Conceder audiencia al Ayuntamiento de Los Barrios y de San Roque, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman pertinente puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ministerio de Fomento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y a la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de Administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados por el Plan, para que aporten los informes sectoriales que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación, tal y como regula el art. 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al mismo tiempo, se deberá practicar también, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que si así lo estimaran pertinente comparezcan, y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados.

Cádiz, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).*

El documento presentado para su tramitación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, de Cádiz, tiene por objeto desarrollar y cumplimentar los requisitos, tanto técnicos como administrativos, para la aprobación del «Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), de modo que se puedan incrementar los volúmenes de gas natural disponibles en el Campo de Gibraltar.

El presente Plan Especial justifica la urgente realización del «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), al encontrarse saturado en la actualidad el Ramal en servicio, y existir problemas de bajas presiones en los puntos de consumo que impiden atender los incrementos de demanda actuales y los previstos a corto plazo, debido fundamentalmente a la construcción de nuevas centrales de ciclo combinado en la zona.

Teniendo en cuenta que el Proyecto a realizar del gasoducto tiene el carácter de obra de infraestructura municipal de interés público; y, que en el desarrollo del mismo se atravesarán zonas con diferente clasificación de suelo entre las que se encuentran terrenos con el régimen del suelo no urbanizable pertenecientes a más de un término municipal, Los Barrios y Tarifa, se considera pertinente la aprobación de un Plan Especial para la ejecución directa de esta Infraestructura, de conformidad con lo establecido por los arts. 14.1.a) y 42.4.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De lo anterior se desprende que al tratarse de un Plan Especial que desarrolla una actividad en terrenos de ámbito supramunicipal, que no llega a afectar a la totalidad de la provincia, y que, además, atraviesa entre otros, terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, y de conformidad con lo establecido por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del art. 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, el órgano competente para la formulación de este instrumento de ordenación urbanística.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y en virtud del informe jurídico de 20 de febrero de 2006, y del informe técnico de fecha 21 de febrero de 2006, emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento del Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), así como el expediente tramitado mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de edicto de los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo establecido por el art. 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Conceder audiencia al Ayuntamiento de Los Barrios y al Ayuntamiento de Tarifa, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por

la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman pertinente puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ministerio de Fomento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, a la Agencia Andaluza del Agua, y a la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales, en calidad de Administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados por el Plan, para que aporten los informes sectoriales que deben ser emitidos en esta fase de la tramitación, tal y como regula el art. 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Al mismo tiempo, se deberá practicar también, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si así lo estimaran pertinente, comparezcan y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del



mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promociones de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la nor-

mativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol, en Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical FES-UGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga los días 20, 21, 24 y 25 de abril de 2006, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dichos días y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2006 con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus inte-

reses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a la limpieza de los centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, los días 20, 21, 24 y 25 de abril de 2006, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dichos días y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2006, con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Málaga se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

##### SERVICIOS MINIMOS EN TURNO NOCTURNO, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantiene actualmente es el imprescindible o tiene la consideración de servicio mínimo. Por ello, se fija en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos. Se excluyen las consultas externas.

##### SERVICIOS MINIMOS EN JORNADA ORDINARIA (DE LUNES A VIERNES) DE MAÑANA/TARDE

1. Area de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, unidades de hemodinámica y arritmias y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora clínica.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Area Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación y reanimación y adaptación al

medio. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

### 3. Areas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el parto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de esta área.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.).

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de estas zonas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1 y 4.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios

en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

### 5. Areas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias y de las áreas de procesos, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2, ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Consultas externas y dispositivos de apoyo de atención primaria.

7.1. Dado que la actividad de Consultas Externas y de dispositivos de apoyo de atención primaria ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

8. Areas comunes, áreas de tránsito general de Centros Sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

8.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halls, distribuidores, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

8.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 8.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

9. Retirada de basuras.

9.1. La acumulación de residuos generados por la actividad y de ropa sucia puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general de los centros sanitarios afectados.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, en un 100%.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada (VP 525/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», desde el lugar denominado Pecho de Vélez en el límite con el término municipal de Huétor Vega en la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite del término municipal con Dílar en la Cañada Real de la Zubia, salvo el tramo comprendido entre Colinas Bermejas y el Monte de los Llanos, en el término municipal de Monachil (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Monachil (Granada) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, siendo su motivación la recuperación y puesta en uso de diversas vías pecuarias con el objetivo de crear un sistema de espacios libres, conforme con lo establecido al respecto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, en diversos municipios de la provincia de Granada, y favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/1995 asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo simultáneamente la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 22, de 29 de enero de 2003, se practicaron el 6 de marzo de 2003, siendo el acta del apeo debidamente firmada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, así como descripción de la vía pecuaria y plano detallado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 8, de 15 de enero de 2004.

Quinto. Con anterioridad a la publicación de la proposición de deslinde y desde la publicación del inicio del expediente

en el Boletín Oficial de la Provincia se han presentado diversas alegaciones, que serán consideradas en los fundamentos de derecho.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 17 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones producidas durante el período de exposición pública, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Con fecha 14 de febrero de 2003 don Federico Fernández Montes y don Federico y don Luis Fernández Arias realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que el proyecto de clasificación del término municipal de Monachil es actualmente innecesario y que el trazado que nos ocupa carece desde hace años del uso prioritario de ganado para el que fue concebido.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. El acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias de Monachil fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 de acuerdo con el Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente (Decreto de 23 de diciembre de 1944) y debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero del mismo año. Se trata por tanto de un acto consentido y firme que no puede ser ahora objeto de debate, tal y como señala el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia de 24 de mayo de 1999.

La alegación de la falta de tránsito ganadero en la actualidad no puede contemplarse como un obstáculo para el deslinde ya que tanto la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijan su definición de vías pecuarias como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, susceptibles de otros usos compatibles y complementarios de acuerdo con su naturaleza y fines, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

2. Que el deslinde del Descansadero-Abrevadero Fuente del Hervidero no tiene justificación debido al estado actual de la fuente.

En atención al artículo 5 in fine del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie y límites que determinen el acto administrativo de clasificación y posterior deslinde; y de acuerdo con la definición de deslinde del artículo 17 de la misma norma, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. A este respecto hay que afirmar que el Descansadero-Abrevadero Fuente del Hervidero queda incluido en la anchura legal de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar»; y ello sin olvidar el carácter de dominio público inherente a las vías pecuarias, lo que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Que solicita el inicio de un procedimiento de desafectación del camino forestal entre su encuentro con el Camino de los Llanos y su intersección con la divisoria del término de Dílar, solicitando también la modificación de trazado de la vía pecuaria en cuestión, y aludiendo al perjuicio económico que el deslinde ocasionaría a los titulares de las explotaciones afectadas.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la desafectación y la modificación de trazado objeto de procedimientos distintos, regulados respectivamente en los Capítulos III y IV del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrán ser considerados en un momento posterior.

En segundo lugar el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. El posible perjuicio económico que puede suponer en cada caso podrá ser susceptible de estudio en un momento posterior.

- Con fecha 5 de marzo de 2003, el Ayuntamiento de Huétor Vega realizó las siguientes alegaciones:

1. Que no existe constancia de la existencia en su término municipal de ninguna vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega»; que no existe en la zona denominada Pecho Vélez en el límite del término municipal de Monachil ninguna vía pecuaria; que puede haber habido confusión en el deslinde al existir una zona denominada Pecho Vélez y otra conocida como Hoya Vélez.

La vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega» discurre por el término municipal de Monachil según consta en el proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969, iniciando su recorrido desde el lugar denominado Pecho Vélez en el límite del término municipal de Huétor Vega en la «Cañada Real de la Cuesta de las Cabras», que aparece recogida en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Huétor Vega. De ambos Proyectos de Clasificación se desprende que las citadas Cañadas Reales entroncan en los límites de los términos municipales de Monachil y Huétor Vega.

En cuanto a los efectos legales y el carácter de acto firme y consentido del acto administrativo de clasificación procede la remisión a lo expuesto en la anterior alegación.

Por otra parte los trabajos de deslinde han ido precedidos de una ardua tarea de investigación para la elaboración de un completo fondo documental y posterior reconocimiento de los terrenos, de modo que los criterios para practicar el deslinde resultan serios y rigurosos.

Por último respecto a las relaciones de propiedades incluidas en el expediente de deslinde, ninguna de las mencionadas por el alegante se encuentra afectada por las operaciones materiales de deslinde.

- Con fecha 6 de marzo de 2006, doña Concepción y don Antonio Linares García, herederos del titular fallecido don Salvador Linares Arquelladas, realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que resultan ser propietarios de la finca escriturada con fecha 23 de mayo de 1994 ante el Notario don Luis Rojas Montes al número 1718 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1542, encontrándose libre de cargas.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

2. Que ni por conocimiento propio ni de familiares, ni por las tradiciones e historia del lugar, se sabía de la existencia de la «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar» ni que su trazado afectara a la finca de su propiedad.

Tal y como ha quedado expuesto en alegaciones anteriores, el proyecto de clasificación de la vía pecuaria fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 y debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado. El acto administrativo de clasificación determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, y por tanto su contenido prevalece al no ser impugnado oportunamente. Señala la citada sentencia de 24 de mayo de 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ciertamente lo declarado en una Orden de Clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de ser considerados consentidos, firmes, y por ello no son objeto de debate (...).

3. Que existe un proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el acondicionamiento de las márgenes del Río Monachil, aprobado por la Dirección General de Obras Públicas y Calidad del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente, en el que no aparece afección alguna por la calificación o existencia de vía pecuaria.

Partiendo de la premisa del carácter de dominio público de las vías pecuarias y su titularidad por la Comunidad Autónoma, como ha quedado acreditado, la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias viene atribuida igualmente a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello la competencia para determinar la afección como dominio público de la vía pecuaria es de la Comunidad Autónoma y la competencia para hacer valer este carácter tanto frente a particulares como frente a toda administración, también es de la Comunidad Autónoma; y esto con independencia de que la existencia de la vía pecuaria se determina en el acto de clasificación y lo que ahora nos ocupa es un procedimiento administrativo de deslinde que tiene por objeto la definición de los límites de las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Que el trazado de la vía pecuaria no puede discurrir por la finca de su propiedad y que la planimetría y demás documentación utilizada para practicar los trabajos de deslinde deben contener errores.

El trazado de la vía pecuaria se fundamenta en la clasificación aprobada con los efectos que ya le han sido enunciados. En cualquier caso y previamente al deslinde, se lleva a cabo un trabajo de investigación serio y riguroso por el que se determina de forma detallada el deslinde, con lo que no procede la estimación de esta alegación.

- Con fecha 8 de marzo de 2003, don Antonio y don José Martín Mariscal, don Ramón Molina López, don Antonio Martínez Gracia, y don José Francisco Balderas Cantero, realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que protestan por la forma en que se ha seguido la información pública del expediente pues ante el requerimiento de que concretara por escrito la documentación que deseaba consultar en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y habérsele denegado el acceso a la documentación ya fuera de plazo.

El artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen entre otros el derecho de conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en que tengan la condición de interesados (...). Se trata simplemente de una consulta sobre el estado de la tramitación del expediente; para la manifestación íntegra del expediente esta norma prevé un momento en particular, el llamado trámite de audiencia contemplado tanto en la Ley 3/1995 como en el Decreto 155/1998, concretamente en su artículo 20. En este trámite, debidamente ejecutado, se anuncia que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En dicho expediente, que también es puesto en conocimiento de las Corporaciones Locales afectadas, organizaciones profesionales, agrarias y ganaderas, organizaciones de defensa del medio ambiente, y particulares identificados como interesados, se incluye informe con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas, plano de situación de la vía pecuaria, de ubicación del tramo de la vía pecuaria, y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos definitorios de la vía pecuaria y trasladados al campo en el acto de apeo, previamente anunciado.

2. Que los alegantes identifican las fincas de las que resultan ser propietarios, con los números de colindancia 11 y 30, que figuraban a nombre de don Antonio Labella Hitos, que era el anterior propietario.

Presentados los correspondientes títulos de propiedad que los titulares debieran haber actualizado en el registro del Catastro de Bienes Inmuebles conforme a su normativa reguladora, se modificaron los datos de las fincas identificadas.

3. Que se oponen al deslinde por considerarlo simple acto de aplicación del proyecto de clasificación sin que conste en el expediente una exhaustiva investigación histórica sobre la preexistencia de la vía pecuaria, así como manifiestan su disconformidad con la anchura con la que se pretende deslindar.

Procede aquí dar por reproducido lo manifestado sobre los efectos del acto administrativo de clasificación y del deslinde y la labor de investigación previa a los trabajos materiales de deslinde.

4. Que de las diferencias de nivel existentes en el trazado de la vía pecuaria, se infiere que no era posible que el trazado real coincidiera con el actual que se pretende.

Del mismo modo que en la alegación anterior hay que entender reproducidas aquí lo afirmado sobre la eficacia y efectos del acto administrativo de la clasificación, que concretamente determina el trazado de la vía pecuaria, afirmación que viene ratificada por la propia jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la que también hemos aludido.

5. Que las fincas de los alegantes afectadas por el deslinde fueron adquiridas del Estado a propósito de la desamortización.

La supuesta transmisión de los terrenos afectados por parte del Estado no es título suficiente para considerar que no se encuentran afectados por la existencia de la vía pecuaria.

El Decreto de 29 de junio de 1822 sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos y de propios y arbitrios del Reino, consideraba las Cañadas en los terrenos que se iban a repartir, exceptuando las mismas de dichas operaciones; la Real Cédula de julio de 1822 fijaba como instrucción para la venta de baldíos la conservación para los ganados trashumantes de los pastos que necesitaran cerca de las Cañadas, Abrevaderos y Descansaderos, exceptuando de la venta no sólo la vía pecuaria sino los pastos próximos a las mismas, y esta instrucción fue trasladada al Reglamento de la Asociación General de Ganaderos de 1877, encomendando su consideración a los visitadores municipales de las cañadas. Por lo expuesto hay que concluir la legislación sectorial del siglo XIX establecía la salvaguarda de las vías pecuarias durante el proceso desamortizador.

En cualquier caso y a pesar de manifestar y aportar los alegantes anuncio de la subasta donde fueron adquiridas las fincas, las vías pecuarias tienen carácter de dominio público y están fuera del comercio de los hombres, remitiéndonos aquí a lo dicho respecto a este punto anteriormente.

6. Que la clasificación no es correcta y que se ha hecho constar en el expediente unas protestas realizadas por unos ganaderos a principios del S. XX reclamando vías para el tránsito de ganado porque no las había.

La vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar» fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969; el acto administrativo de clasificación afirma entre otras características, la existencia de la vía pecuaria. Los efectos de la declaración ya son conocidos; no es por tanto el momento de analizar la clasificación, sino que el objeto del deslinde es materializar físicamente esta clasificación, que es acto administrativo firme y consentido.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 28 de julio de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de febrero de 2005,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», desde el lugar denominado Pecho de Vélez en el límite con el término municipal de Huétor Vega en la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite del término municipal con Dílar en la Cañada Real de la Zubia, salvo el tramo comprendido entre Colinas Bermejas y el Monte de los Llanos, en el término municipal de Monachil (Granada), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud: 5.293,79 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Monachil. Discurre de Norte a Sur desde el límite de términos con Huétor Vega, en el paraje denominado «Cerro de Sevilla» donde enlaza con la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite de términos con Dílar en el lugar llamado «La Boca de la Pesca», donde se le unen la Cañada Real de la Zubia que discurre por el municipio de Monachil y la Cañada Real de Padul al Pico Veleta que discurre por el municipio de Dílar. De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 4.786,20 metros y una superficie deslindada de 39,76 ha.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el límite de término de Huétor Vega y la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras.

Sur: Linda con el límite de término de Dílar y la Cañada Real de Padul al Pico Veleta.

Este: De Norte a Sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
001	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/40
003	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/42
005	ARQUELLADA LINARES, JUAN	2/62
007	HEREDEROS DE SALVADOR LINARES ARQUELLADA	2/61
009	DESCUENTOS	2/9011
011	LABELLA HITOS, ANTONIO	2/81
013	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/85
015	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/90
017	DESCUENTOS	2/9014
019	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/84
021	BALDERAS EXPOSITO, JOSE	2/87
023	RUIZ DE VALDIVIA MARTIN, JOSE	2/89
025	BALDERAS EXPOSITO, JOSE	2/88
027	AYUNTAMIENTO MONACHIL	4/166
029	AYUNTAMIENTO MONACHIL	10/1
031	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/2
033	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/5
035	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
037	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/5
039	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
041	AYUNTAMIENTO MONACHIL	10/8
043	AYUNTAMIENTO MANACHIL	11/115
045	DESCUENTOS	11/9001

Oeste: De Norte a Sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	2/36
004	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
006	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/41
008	TELEFÓNICA, S.A.	
010	DESCUENTOS	2/9004
012	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
014	DESCUENTOS	2/9005
016	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/43
018	MARTIN MARISCAL, ANTONIO	2/44
020	MOLINA LOPEZ, RAMON	2/57
022	MOLINA LOPEZ, VICTORIA	2/59
024	DESCUENTOS	2/9013
026	MOLINA LOPEZ, RAMON	2/58
028	MOLINA LOPEZ, VICTORIA	2/60
030	LABELLA HITOS, ANTONIO	2/82
032	GARCIA MARTIN, MATIAS	2/83
034	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
036	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/5
038	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/6
040	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/7
042	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/7
044	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/6
046	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/7
048	AYUNTAMIENTO MONACHIL	11/112
050	AYUNTAMIENTO MONACHIL	11/113

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HUETOR VEGA A DILAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONACHIL, PROVINCIA DE GRANADA

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

Estaquilla	LINEA BASE DERECHA		Estaquilla	LINEA BASE IZQUIERDA	
	X	Y		X	Y
1D	450331.1793	4110803.2178	1I	450510.9799	4110827.8721
2D	450481.1556	4110758.2841	2I	450520.4269	4110825.0417
3D	450493.2222	4110746.5271	3I	450560.2508	4110786.2398
4D	450539.4850	4110580.2340	4I	450605.9297	4110622.0453
5D	450593.1087	4110533.3147	5I	450647.3747	4110585.7820
6D	450620.7037	4110499.5451	6I	450704.3799	4110516.0215
7D			7I	450743.4900	4110426.2307
8D	451797.4630	4108278.3920	8I	451850.2650	4108331.8540
9D	451791.2416	4108264.5813	9I	451866.6732	4108269.2471
10D	451798.6822	4108218.1363	10I	451872.1341	4108235.1603
11D	451825.2766	4108131.1315	11I	451899.9549	4108144.1431
12D	451833.5708	4107959.7555	12I	451908.5705	4107966.1263
13D	451849.2815	4107830.6814	13I	451923.4967	4107843.4974
14D	451863.3413	4107768.0663	14I	451935.7689	4107788.8435
15D	451927.5122	4107585.4113	15I	451993.8715	4107623.4612
16D	451993.9469	4107507.0793	16I	452052.6341	4107554.1752
17D	452088.3117	4107382.7202	17I	452161.3958	4107410.8433
18D	452092.0537	4107339.0929	18I	452167.2992	4107342.0151
19D	452091.5553	4107276.2477	19I	452166.7809	4107276.6515
20D	452092.3444	4107233.9737	20I	452167.3998	4107243.4969
21D	452151.8931	4106983.8789	21I	452225.3980	4106999.9139
22D	452179.3343	4106845.5369	22I	452251.0513	4106870.5850
23D	452246.6923	4106714.9519	23I	452314.6400	4106747.3076
24D	452301.1138	4106590.6268	24I	452368.9505	4106623.2359
25D	452341.6011	4106513.5311	25I	452415.0387	4106535.4751
26D	452349.5213	4106432.2714	26I	452423.5509	4106448.1422
27D	452365.5290	4106384.7971	27I	452441.5038	4106394.8988
28D	452360.9929	4106310.3339	28I	452436.1933	4106307.7236
29D	452360.4202	4106243.3728	29I	452435.6705	4106246.5982
30D	452369.9619	4106142.4071	30I	452444.7522	4106150.5006
31D	452379.7262	4106062.3505	31I	452453.5169	4106078.6394

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
32D	452393.4204	4106020.0592	32I	452470.0117	4106027.6993
33D	452377.8358	4105884.3133	33I	452453.5918	4105884.6790
34D	452393.2388	4105760.6931	34I	452467.6414	4105771.9212
35D	452406.2186	4105687.5364	35I	452482.0491	4105690.7171
36D	452402.6234	4105648.4645	36I	452476.8803	4105634.5450
37D	452393.7940	4105617.6249	37I	452468.3363	4105604.7021
38D	452391.1356	4105576.4485	38I	452466.4280	4105575.1433
39D	452392.4366	4105532.8099	39I	452467.4471	4105540.9589
40D	452418.5663	4105394.4263	40I	452487.1519	4105436.6013
41D	452463.7573	4105359.7299	41I	452531.7920	4105402.3280
42D	452467.7822	4105340.1558	42I	452544.1998	4105341.9848
43D	452458.5808	4105281.2428	43I	452537.0609	4105296.2773
44D	452583.6379	4105069.5026	44I	452646.7533	4105110.5519
45D	452601.9396	4105043.8559	45I	452674.0701	4105072.2720
46D	452611.2400	4104973.1400	46I	452683.5718	4105000.0260
47D	452642.6791	4104925.2571	47I	452708.0872	4104962.6880
48D	452672.6873	4104864.4709	48I	452720.5783	4104937.3854
49D	452746.3736	4104860.7784	49I	452765.8880	4104935.1149
50D	452799.3659	4104834.3002	50I	452833.8828	4104901.1406
51D	452865.5052	4104799.0223	51I	452886.6012	4104873.0213
52D	452917.4095	4104795.6211	52I	452934.4296	4104869.8871
53D	452950.4219	4104782.2384	53I	452988.0702	4104848.1421
54D	453018.2339	4104730.3762	54I	453046.4597	4104803.4862
55D	453119.5865	4104721.8442	55I	453132.5115	4104796.2422
56D	453179.9027	4104705.7964	56I	453203.9442	4104777.2367
57D	453264.9222	4104670.9277	57I	453260.3489	4104754.1037
58D	453323.4747	4104702.8438	58I	453309.7037	4104781.0062
59D	453334.4304	4104701.1850	59I	453379.6787	4104770.4112
60D	453381.7486	4104626.2488	60I	453449.6685	4104659.5708
61D	453395.1576	4104589.3990	61I	453462.4188	4104624.5312
62D	453443.7621	4104520.4026	62I	453513.6604	4104551.7912
63D	453463.0748	4104438.0838	63I	453534.4042	4104463.3726
64D	453521.9385	4104316.5301	64I	453618.4806	4104289.7545

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva (VP 605/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 21, de fecha 27 de enero de 2003.

En dicho acto de deslinde se recogen alegaciones por parte de los asistentes al mismo que serán convenientemente informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con carácter previo al periodo de información pública se recogieron escritos de alegaciones que se informarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2003.

A la proposición de deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones, que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Respecto a las alegaciones efectuadas al acto de apeo:

- Don José María González González y don Manuel y doña Manuela Alfonso Brisima, actuando en nombre y representación de doña Alsira Brisima Martín, alegan disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, respecto de lo cual hay que decir que la anchura de la vía pecuaria es una de las características de la misma que se establece en el acto de clasificación, de conformidad con el art. 7 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, así como el art. 12 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el objeto del expediente de deslinde que nos ocupa, la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación, por lo que no se puede admitir la presente alegación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas con carácter previo a la Exposición Pública:

- Renfe solicita que se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, a la hora de realizar los deslindes, por lo que no se puede considerar alegación.

- Don Manuel y doña Manuela Alfonso Brisima, en representación de doña Alsira Brisima Martín, alegan la falta de tránsito ganadero de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo», por lo que solicitan la desafectación. A este respecto hay que reiterar que el objeto del presente expediente es la definición de los límites de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación, siendo la desafectación un procedimiento distinto tal y como regula el art. 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Don José María González González, manifiesta que el deslinde realizado afecta al cerramiento de la parcela de su

propiedad y a una construcción para albergar ganado, que fueron realizadas con licencia municipal concedida por el Ayuntamiento de Aljaraque. A este respecto hay que informar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. La licencia municipal de obras alegada, se concedió exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Ayuntamiento carece de competencias para establecer los límites de la vía pecuaria en cuestión y de habilitar la construcción de edificaciones sobre terrenos que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 y artículo 3 del Decreto 155/1998, tienen la naturaleza de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En ningún caso puede interpretarse que el acto citado implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión ni la legitimación de la ocupación de los mismos.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana, manifiesta que la vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya afecta al Dominio Público Hidráulico de la Rivera del Arroyo del Pozo Judío, en su recorrido por el término de Aljaraque, para referirse al supuesto que se realicen obras sobre dicho Dominio Público Hidráulico, respecto de lo que hay que decir que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre dicho Dominio Público.

Quinto. En cuanto a las alegaciones a la exposición Pública:

- Don Salvador Rivas Pérez y doña Josefa Santos Rodríguez; don Manuel Fernando Pérez Hidalgo, en su nombre y en representación de doña María Rivera Rodríguez; doña María Gil Robles.

Manifiestan la falta de tránsito ganadero de la vía pecuaria de referencia en la actualidad, indicando que sólo es utilizada para el paso de vehículos y de personas, dudando sobre el interés de la recuperación de la vía pecuaria. A este respecto manifiestan que dado el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, que es el tránsito ganadero, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Concretamente, el motivo del presente deslinde es la recuperación del dominio público que constituyen las vías pecuarias en diversos municipios de la provincia de Huelva, por su especial problemática en cuanto a las intrusiones. De esta manera se favorece el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/95 (arts. 16 y 17, respectivamente), asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto al esparcimiento y el contacto de los ciudadanos con la naturaleza. Por supuesto, reiterando el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias.

En cuanto a la solicitud de abono de los posibles gastos que les ocasionen con motivo del deslinde, hay que reiterar lo informado en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho.

- Don Juan Foncada Márquez y don Francisco Redondo Pérez, no manifiestan oposición al deslinde, únicamente no están de acuerdo en asumir los posibles gastos que les pueda ocasionar el cambio de vallado y la cancela que da entrada

a la propiedad. Esta alegación ha sido informada por lo que nos remitimos a lo informado en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 11 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Datos físicos:

Longitud: 4.836,26 m.

Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 4.836,26 metros dando una superficie total de 101.029,59 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», y linda al Norte con fincas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, Vereda del Camino de Gibraleón, arroyo de La Notaría, Cía Sevillana de Electricidad, don Prudencio Manuel González Orta, carretera de la Estación, el propietario de la parcela 33 del polígono 1, don Rodrigo Díaz Rebollo, el propietario de la parcela 39 del polígono 1, don Antonio Ortiz Rivera, don Domingo Jesús Contreras, el propietario de la parcela 192 del polígono 1, don Antonio Muriel Jesús, don Manuel Zamorano Acevedo, don Manuel González Bayo, don Ignacio Díaz Rodríguez, doña Gertrudis Pérez Núñez, arroyo del Corchito, doña Alsira Brisima Martín, carril de la Cañada del Corcho, don José María González González, don Rosendo Pérez Díaz, don Manuel Martín Viñas, don Francisco Redondo Pérez, don Juan Antonio Márquez Rodríguez, Cía. Telefónica, don Antonio Roca Peinado, doña Magdalena Guzmán Villena, don Manuel Pacheco Mendoza y doña Isabel González Rodríguez, doña Josefa Pérez Pérez, don José Manuel Veloso Alvarez, el propietario de la parcela 8 del polígono 1, don José Manuel Veloso Alvarez, don Antonio Mora Roche, doña Gertrudis Pérez Núñez, don Nicolás Ríos del Pino, don Nicolás Ríos Muñoz, don Manuel Llanes Muñoz e Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque; al Sur con las fincas propiedad de Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, doña Josefa Pérez Pérez, carretera de la Estación, arroyo del Pozo Judío, doña Claudia González Ladrón, doña Paulina Pérez Pérez, Cía. Telefónica, don Mateo Cordero López, Cañada del Pozo Judío, don Jose Barreda Moreno, don Tomás Toscano Moreno, don Jose Antonio Crivicich Lerate, el propietario de la parcela 17 del polígono 10, don Manuel Fernando Pérez Hidalgo, don Francisco Pérez Victoria, don Jesús María Castizo Vázquez, don Salvador Wall Esquivel, don Rafael Ortiz Pacheco, don Tomás Rodríguez Ortiz, Cía. Telefónica, Consejería de Agricultura Pesca y Alimentación, Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque e Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón; al Este con las fincas propiedad de Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, arroyo de La Notaría, Vereda del Camino de San Bartolomé, Cía Sevillana de Electricidad y canal de abaste-

cimiento de aguas y al Oeste con fincas propiedad del Canal de Abastecimiento de Aguas e Ilmo. Ayuntamiento de Gibralferrón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALJARAQUE A CARTAYA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ALJARAQUE A CARTAYA T.M. ALJARAQUE

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
1	143.153,781	4.133.291,955	1	143.158,261	4.133.271,153
2	143.096,891	4.133.268,153	2'	143.103,557	4.133.248,268
3	143.066,593	4.133.260,398	3'	143.070,303	4.133.239,754
4	143.028,102	4.133.256,343	4'	143.029,931	4.133.235,510
5	143.006,930	4.133.254,850	5'	143.008,413	4.133.233,984
6	142.983,127	4.133.253,163	6'	142.984,770	4.133.232,308
7	142.962,003	4.133.251,335	7'	142.963,806	4.133.230,493
8	142.920,613	4.133.247,746	8'	142.920,721	4.133.226,766
9	142.892,660	4.133.249,894	9'	142.890,334	4.133.229,091
10	142.870,934	4.133.253,101	10'	142.867,877	4.133.232,409
11	142.853,938	4.133.255,616	11'	142.852,389	4.133.234,698
12	142.817,057	4.133.256,676	12'	142.816,980	4.133.235,752
13	142.741,383	4.133.255,075	13'	142.742,603	4.133.234,177
14	142.712,404	4.133.252,292	14'	142.715,022	4.133.231,529
15	142.650,501	4.133.242,593	15'	142.653,834	4.133.221,943
16	142.591,801	4.133.233,734	16'	142.592,240	4.133.212,645
17	142.550,980	4.133.238,144	17'	142.548,037	4.133.217,429
18	142.522,734	4.133.243,120	18'	142.518,872	4.133.222,564
19	142.497,889	4.133.248,080	19'	142.493,173	4.133.227,691
20	142.459,219	4.133.257,450	20'	142.453,797	4.133.237,243
21	142.421,974	4.133.268,415	21'	142.416,891	4.133.248,124
22	142.334,428	4.133.288,395	22'	142.329,205	4.133.268,138
23	142.297,207	4.133.299,098	23'	142.291,878	4.133.278,869
24	142.260,486	4.133.307,893	24'	142.255,750	4.133.287,521
25	142.227,294	4.133.315,380	25'	142.223,866	4.133.294,710
26	142.182,463	4.133.320,166	26'	142.180,264	4.133.299,371
27	142.120,337	4.133.326,693	27'	142.117,370	4.133.305,970
28	142.081,986	4.133.333,675	28'	142.076,352	4.133.313,442
29	142.058,750	4.133.342,486	29'	142.053,739	4.133.322,019
30	142.014,439	4.133.347,720	30'	142.012,119	4.133.326,929
31	141.973,768	4.133.351,990	31'	141.969,684	4.133.331,386
32	141.931,216	4.133.364,527	32'	141.924,616	4.133.344,670
33	141.867,164	4.133.388,271	33'	141.860,268	4.133.368,525
34	141.767,278	4.133.420,243	34'	141.760,792	4.133.400,363
35	141.734,504	4.133.431,144	35'	141.729,318	4.133.410,856
36	141.712,785	4.133.435,585	36'	141.707,529	4.133.415,314
37	141.677,272	4.133.446,811	37'	141.671,124	4.133.426,814
38	141.620,710	4.133.463,709	38'	141.616,326	4.133.443,193
39	141.526,053	4.133.476,146	39'	141.523,540	4.133.455,385
40	141.478,065	4.133.481,454	40'	141.475,298	4.133.460,721
41	141.404,190	4.133.493,032	41'	141.400,718	4.133.472,406
42	141.344,331	4.133.503,819	42'	141.340,365	4.133.483,282

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
43	141.300,372	4.133.512,854	43'	141.295,946	4.133.492,412
44	141.240,670	4.133.526,440	44'	141.236,063	4.133.506,035
45	141.208,364	4.133.533,680	45'	141.204,091	4.133.513,201
46	141.186,462	4.133.537,922	46'	141.181,715	4.133.517,537
47	141.159,245	4.133.545,350	47'	141.154,023	4.133.525,099
48	141.120,477	4.133.554,777	48'	141.116,249	4.133.534,278
49	141.070,118	4.133.563,345	49'	141.066,822	4.133.542,693
50	140.995,413	4.133.574,504	50'	140.992,694	4.133.553,766
51	140.968,788	4.133.577,511	51'	140.966,791	4.133.556,689
52	140.924,665	4.133.580,978	52'	140.923,023	4.133.560,128
53	140.881,600	4.133.584,357	53'	140.880,097	4.133.563,499
54	140.820,406	4.133.588,368	54'	140.818,638	4.133.567,527
55	140.793,766	4.133.591,134	55'	140.791,830	4.133.570,308
56	140.741,249	4.133.595,446	56'	140.739,417	4.133.574,612
57	140.726,320	4.133.596,846	57'	140.723,683	4.133.576,083
58	140.695,136	4.133.601,848	58'	140.692,171	4.133.581,138
59	140.645,651	4.133.608,094	59'	140.643,427	4.133.587,291
60	140.609,236	4.133.611,281	60'	140.607,199	4.133.590,463
61	140.590,124	4.133.613,339	61'	140.587,280	4.133.592,611
62	140.572,652	4.133.616,255	62'	140.568,103	4.133.595,810
63	140.550,622	4.133.622,421	63'	140.544,341	4.133.602,459
64	140.524,409	4.133.631,612	64'	140.517,493	4.133.611,872
65	140.484,123	4.133.645,720	65'	140.477,617	4.133.625,837
66	140.445,976	4.133.657,354	66'	140.440,066	4.133.637,291
67	140.383,509	4.133.675,110	67'	140.377,775	4.133.654,999
68	140.344,718	4.133.686,224	68'	140.338,258	4.133.666,312
69	140.316,093	4.133.696,611	69'	140.308,937	4.133.676,954
70	140.231,342	4.133.727,601	70'	140.224,238	4.133.707,928
71	140.192,200	4.133.741,566	71'	140.186,020	4.133.721,565
72	140.171,261	4.133.747,061	72'	140.168,602	4.133.726,134
73	140.118,778	4.133.746,866	73'	140.117,846	4.133.725,942
74	140.094,193	4.133.749,151	74'	140.093,989	4.133.728,163
75	140.035,075	4.133.744,782	75'	140.035,625	4.133.723,850
76	139.979,177	4.133.745,948	76'	139.976,669	4.133.725,075
77	139.941,525	4.133.754,301	77'	139.938,714	4.133.733,503
78	139.871,791	4.133.757,810	78'	139.872,360	4.133.736,835
79	139.825,795	4.133.752,979	79'	139.833,959	4.133.732,804
80	139.762,225	4.133.703,205	80'	139.781,018	4.133.691,349
81	139.755,650	4.133.673,626	81'	139.773,988	4.133.659,744
82	139.739,527	4.133.664,939	82'	139.749,037	4.133.646,305
83	139.709,285	4.133.650,358	83'	139.713,045	4.133.628,942
84	139.677,757	4.133.653,586	84'	139.675,759	4.133.632,767
85	139.643,150	4.133.656,669	85'	139.644,067	4.133.635,589
86	139.598,980	4.133.648,822	86'	139.603,614	4.133.628,405
87	139.566,115	4.133.639,694	87'	139.574,774	4.133.620,391
88	139.536,342	4.133.620,508	88'	139.547,178	4.133.602,613
89	139.500,694	4.133.600,261	89'	139.509,174	4.133.581,028
90	139.480,411	4.133.593,675	90'	139.483,736	4.133.572,761
91	139.406,794	4.133.593,559	91'	139.405,633	4.133.572,640
92	139.368,084	4.133.597,916	92'	139.363,884	4.133.577,344
93	139.344,297	4.133.605,026	93'	139.337,143	4.133.585,330
94	139.306,436	4.133.621,317	94'	139.301,083	4.133.600,851
95	139.288,199	4.133.623,239	95'	139.291,728	4.133.601,837
96	139.220,397	4.133.591,963	96'	139.227,853	4.133.572,366
97	139.184,693	4.133.581,110	97'	139.188,318	4.133.560,351
98	139.165,036	4.133.580,112	98'	139.162,673	4.133.559,046
99	139.106,468	4.133.596,577	99'	139.100,197	4.133.576,610
100	139.040,852	4.133.619,418	100'	139.035,118	4.133.599,265
101	139.010,867	4.133.626,090	101'	139.004,018	4.133.606,188
102	138.975,021	4.133.643,136	102'	138.966,430	4.133.624,059
103	138.930,975	4.133.661,878	103'	138.922,041	4.133.642,944
104	138.891,467	4.133.682,408	104'	138.880,443	4.133.664,566
105	138.865,380	4.133.701,322	105'	138.853,129	4.133.684,362
106	138.830,228	4.133.726,612	106'	138.820,398	4.133.707,918
107	138.797,847	4.133.738,211	107'	138.793,285	4.133.717,632
108	138.777,521	4.133.740,105	108'	138.775,199	4.133.719,313
109	138.747,988	4.133.743,949	109'	138.743,141	4.133.723,484
110	138.707,678	4.133.758,019	110'	138.700,320	4.133.738,437
111	138.647,703	4.133.782,168	111'	138.640,366	4.133.762,572
112	138.586,420	4.133.803,430	112'	138.580,557	4.133.783,322
113	138.530,322	4.133.816,758	113'	138.529,791	4.133.795,388
114	138.511,946	4.133.813,351	114'	138.508,948	4.133.791,519

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén (VP 409/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Camporredondo», en la totalidad de su recorrido

en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1962, publicada en el BOE de 23 de enero de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria la Ruta para uso ganadero «Veranadero-Sierras de Segura-Invernaderos Comarca del Condado», en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que se informarán en los fundamentos de derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 143, de fecha 23 de junio de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones que serán igualmente objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Habiéndose presentado alegaciones en el período de información pública que han motivado una serie de cambios en la relación de intrusiones, se concedió un nuevo trámite de audiencia por un período de 10 días a los dos afectados por dichos cambios, no presentándose en dicho plazo alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como

el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don Manuel Villar Alcázar, en las que manifiesta ser el nuevo propietario de dos hileras de olivos en las parcelas con número de colindancia 39 y 41, informar que comprobado en la Oficina Territorial de Catastro que los titulares de las parcelas siguen siendo los antiguos propietarios, se comunica al alegante que debe acreditar los cambios de titularidad solicitados, aunque se procede a incluirlo como interesado en el expediente.

Por su parte el representante de Arteoliva del Condado, S.L., y don Lucas García Cerrillos manifiestan que son los propietarios actuales de unas parcelas que figuran a nombre de otras personas, y aportando documentación acreditativa de dichos cambios de propietarios, se procede atender al cambio solicitado.

Don Juan Miguel Garrido Marín facilita una nueva dirección para ser notificado, teniéndose en cuenta para posteriores notificaciones, al igual que se toma nota de lo manifestado por don Joaquín Vela Guzmán, en representación de M.<sup>a</sup> Paz Segura Malo, referente a que la propiedad de las parcelas que indican no es una Comunidad de Bienes.

Por su parte respecto al desacuerdo con parte del trazado de la Vereda alegado por don Antonio Chacón González, don Francisco Romero Castillo y don Roque Segura Robledo, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

En el período de información pública don Antonio Robledo Vizcaíno y don Antonio Chacón González muestran su desacuerdo con el deslinde practicado.

En este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar.

- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa

Topográfico Andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.

- Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/1.000 de precisión submétrica.

- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Don Baldomero Patón González, como propietario de la finca con número de colindancia 183, alega que nunca ha tenido constancia de que su finca haya invadido la vereda. A este respecto aclarar que será precisamente en el deslinde donde se determinen los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Y en cuanto a su desacuerdo con parte del trazado de la Vereda, informar que estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en el expediente de deslinde, y otorgándose un nuevo plazo de audiencia a los dos afectados.

Respecto a la disconformidad con la anchura alegado por don Antonio Robledo Vizcaíno, informar que se ha deslindado de acuerdo con el ancho fijado en el acto de clasificación, 20,89 metros. Y respecto a lo alegado en cuanto que el deslinde que pretende asegurar el mismo ancho de vía sin respetar la titularidad de particulares puede encubrir una expropiación, sostener que mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos. Por último en cuanto a la disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria, reiterar que la Vereda se ha deslindado de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación.

Doña María del Carmen San Juan Álvarez-Ugena manifiesta su desacuerdo con el deslinde, por afectar a una franja de terreno de su propiedad que nunca ha formado parte de la vía pecuaria, al estar ocupada por una plantación de olivos desde tiempo inmemorial; en este sentido, aclarar que el deslinde no cuestiona la propiedad de los interesados, sólo define los límites de la vía pecuaria, y respecto a la presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, ello no obsta a la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Por último tanto la última alegante citada como don Antonio Robledo Vizcaíno alegan la titularidad registral de sus propiedades. Respecto a la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que don Antonio Robledo aporta Escritura de compraventa otorgada en enero de 2000, y la «Vereda de Camporredondo», en el término de Castellar, fue clasificada en el año 1962, y a este respecto hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatracable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 22 de diciembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 6.529,66 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de

Castellar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 6.529,66 metros, la superficie deslindada de 136.390,37 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como "Vereda de Camporredondo", tramo completo, que linda al:

## Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	2/366
3	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/351
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
7	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/353
9	MENA VELASCO, SALUSTIANO	2/354
11	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/345
13	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9007
15	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/78
17	GONZALEZ BARROSO, LUIS	2/91
19	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9006
21	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/92
23	ANAYA CASTILLO, JUAN	2/93
25	ANAYA CASTILLO, JUAN	2/97
27	ALCAZAR VILLAR ANDRES	2/98
29	GUERRERO LABRADOR, DOLORES	2/100
31	PRIETO FERRER, ANA MARIA	2/101
33	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	2/102
35	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	2/69
37	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/68
39	GARCIA CERRILLO, LUCAS / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/119
41	ROBLEDO VIZCAINO, ANTONIO / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/120
195	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9018
43	MALO MALO, JOSEFA	2/133
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
45	ESCAMILLA LOZANO, ARACELI	2/148
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
49	GONZALEZ BUSTOS, FELIX	2/152
51	ROA GUERRERO, MARIANO	2/153
53	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/154
55	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	2/9009
57	PEREZ GALDON, SEBASTIANA	2/155
59	LOZANO MOLINA, JOSEFA	2/164
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
61	VILLAR GONZALEZ, GABRIEL	2/165
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
63	RUIZ MUÑOZ, ANGEL	2/166
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
65	SDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGRARIA NTRA SNRA DE CONSOLACION	2/168
67	JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	2/177
69	HERVAS VELASCO, JUANA	2/809
71	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	2/176
73	VIZCAINO RUIZ, VENTURA	2/802
75	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	2/175
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
83	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/5
85	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/4
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
89	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	3/9002
91	GONZALEZ ROPA, SIXTO	3/561
93	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/560
95	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/559
97	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/558
99	GOMEZ LOPEZ, RAMONA	3/557
101	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	3/556
103	JIMENEZ GONZALEZ, HERMINIA	3/527
105	ROBLEDO GONZALEZ, FRANCISCO	3/526
107	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	3/506
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
109	LOPEZ MORALES, INES	3/505
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
111	ALAMINOS VIZCAINO, JOAQUIN	3/504
113	ALAMINOS VIZCAINO, VENTURA	3/503
115	CEBRIAN ESCUDERO, CANDIDO	3/502
117	CEBRIAN ESCUDERO, MARIA ANTONIA	3/501
119	CHACON GONZALEZ, ANTONIO	3/500
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
121	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9021
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
127	RODRIGUEZ CATEDRA, PEDRO	4/118
129	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9007
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
133	ALCAZAR BENEGAS, ENCARNACION	4/119
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120

Colindancia	Titular	Pol/Parc
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
137	VELAZQUEZ SANCHEZ, EMILIO	4/121
139	RUBIO GUERRERO, JOSE	4/122
141	MERCADO LEIWE, CLEMENTE	4/110
143	RUBIO CORONADO, JUAN ANTONIO	4/123
145	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9013
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
191	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9010
149	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/126
151	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/130
153	ROMAN MONTES, EMILIO	4/131
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
155	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/132
157	ALCAZAR ESCAMILLA, ANTONIO	4/133
159	MARTINEZ ALCAZAR, TERESA	4/134
161	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/135
163	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	4/140
165	MARTINEZ OLIVAR, ADRIANA	4/141
167	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/142
169	ROMAN MONTES, EMILIO	4/188
171	ROMAN ESPIN, LUIS	4/189
173	ROMAN MONTES, EMILIO	4/190
175	ESPIN OCHOA, ALFONSO	4/191
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
177	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	4/192
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
179	PINEL GARCIA, JOSE	4/202
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
179	PINEL GARCIA, JOSE	4/202
181	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/203
183	PATON GALDON, BALDOMERO	4/80
185	MAÑAS MONTARAZ, RAMON	4/79
187	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	4/78
189	PINEL GARCIA, JOSE	4/71
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009

## Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	2/366
3	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/351
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
11	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/345
13	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9007
15	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/78
30	PEREZ CLAVIJO, PEDRO ANTONIO	2/65
32	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/64
34	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/63
36	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9003
38	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/62
40	FUENTES GONZALEZ, MERCEDES	2/61
44	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9001
46	NAVARRETE MUÑOZ, MANUELA	2/59
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
49	GONZALEZ BUSTOS, FELIX	2/152
51	ROA GUERRERO, MARIANO	2/153
62	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	2/28
57	PEREZ GALDON, SEBASTIANA	2/155
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
73	VIZCAINO RUIZ, VENTURA	2/802
75	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	2/175
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
74	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/172
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
85	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/4
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
80	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4/9001
82	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	4/296
86	GUERRERO LABRADOR, ENCARNACION	4/287
88	MAÑAS SANCHEZ, ISABEL	4/282
90	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/280
92	LOZANO MOLINA, MARIA	4/279
94	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/276
96	RUIZ RAMOS, DOLORES	4/275
98	SANJUAN ALVAREZ-UGENA MARIA CARMEN	4/266
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
100	GONZALEZ HIDALGO, FRANCISCO	4/263
102	SEGURA BUENO, ANA PATROCINIO	4/260
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
127	RODRIGUEZ CATEDRA, PEDRO	4/118
114	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/256
116	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/251
118	GONZALEZ GARCIA, DOLORES	4/250

Colindancia	Titular	Pol/Parc
120	SEGURA HERVAS, ENCARNACION	4/249
122	RUBIO GUERRERO, FIDELA	4/248
124	RUBIO LOPEZ, ROMAN	4/309
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
132	MUNOZ ROBLEDO, JUAN	4/240
134	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/239
136	ALCAZAR ROPA, MIGUEL	4/238
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
138	TORRENTE ROMERA, FRANCISCO	4/236
140	GONZALEZ ROPA, JUAN	4/225
142	GARRIDO MARIN, JUAN MIGUEL	4/224
144	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	4/219
146	NUNEZ NEVADO, DOMINGO	4/220
154	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/204
156	ALBACETE SEGURA, ROQUE	4/211
162	GARRIDO PEREZ, ANTONIO	4/311
	VEREDA DE CAMPORREDONDO, T.M. CHICLANA	

## Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/350
4	TORRES GUILLEN, JUAN PEDRO	2/348
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
10	JIMENEZ MARIN, FRANCISCO LUIS Y MANUEL	2/77
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
14	PEREZ VALIENTE, BENITO	2/75
16	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	2/74
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
18	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/73
20	PRIETO MUNOZ, PEDRO	2/72
22	GONZALEZ HERVAS, FRANCISCO	2/71
24	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/70
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
26	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/67
28	PIQUERAS CLAVIJO, FRANCISCO	2/66
30	PEREZ CLAVIJO, PEDRO ANTONIO	2/65
32	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/64
34	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/63
36	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9003
38	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/62
40	FUENTES GONZALEZ, MERCEDES	2/61
42	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/60
44	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9001
46	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/59
48	PEREZ MARIA, JUAN	2/56
50	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/55
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
52	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/44
54	VALIENTE CABRERA, ANGEL	2/43
56	PIQUERAS VIZCAINO, JUANA	2/42
58	PIQUERAS PACHECO, ENCARNACION	2/41
60	HIDALGO RUBIO, ALFREDO	2/40
62	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	2/28
64	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	2/9010
66	PEREZ GALDON, PEDRO	2/801
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
70	ESCAMILLA ESCAMILLO, MARIANO	2/170
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
74	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/172
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
82	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	4/296
84	PEREZ CLAVIJO, ANTONIO	4/295
86	GUERRERO LABRADOR, ENCARNACION	4/287
88	MAÑAS SANCHEZ, ISABEL	4/282
90	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/280
92	LOZANO MOLINA, MARIA	4/279
94	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/276
96	RUIZ RAMOS, DOLORES	4/275
98	SANJUAN ALVAREZ-UGENA MARIA CARMEN	4/266
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
100	GONZALEZ HIDALGO, FRANCISCO	4/263
102	SEGURA BUENO, ANA PATROCINIO	4/260
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
108	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/258
110	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9008
112	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/257
114	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/256
116	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/251
118	GONZALEZ GARCIA, DOLORES	4/250
120	SEGURA HERVAS, ENCARNACION	4/249
122	RUBIO GUERRERO, FIDELA	4/248
124	RUBIO LOPEZ, ROMAN	4/309
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
126	RODRIGO NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	4/246
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244

Colindancia	Titular	Pol/Parc
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
132	MUNOZ ROBLEDO, JUAN	4/240
134	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/239
136	ALCAZAR ROPA, MIGUEL	4/238
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
138	TORRENTE ROMERA, FRANCISCO	4/236
140	GONZALEZ ROPA, JUAN	4/225
142	GARRIDO MARIN, JUAN MIGUEL	4/224
144	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	4/219
146	NUNEZ NEVADO, DOMINGO	4/220
148	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	4/221
150	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	4/222
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
152	GONZALEZ DIEZ, CONSOLACION	4/223
154	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/204
156	ALBACETE SEGURA, ROQUE	4/211
158	MUNOZ CARRASCOSA, MARIA OCTAVIA	4/212
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
160	LEAL MALDONADO, CARLOS	4/70
162	GARRIDO PEREZ, ANTONIO	4/311
164	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9015

## Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VEREDA DE CAMPORREDONDO, T.M. SANTISTEBAN DEL PUERTO	
2	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/350
4	TORRES GUILLEN, JUAN PEDRO	2/348
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
7	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/353
10	JIMENEZ MARIN, FRANCISCO LUIS Y MANUEL	2/77
18	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/73
26	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/67
41	ROBLEDO VIZCAINO, ANTONIO / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/120
195	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9018
43	MALO MALO, JOSEFA	2/133
48	PEREZ MARIA, JUAN	2/56
50	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/55
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
52	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/44
54	VALIENTE CABRERA, ANGEL	2/43
56	PIQUERAS VIZCAINO, JUANA	2/42
53	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/154
66	PEREZ GALDON, PEDRO	2/801
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
63	RUIZ MUNOZ, ANGEL	2/166
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
89	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	3/9002
101	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	3/556
103	JIMENEZ GONZALEZ, HERMINIA	3/527
105	ROBLEDO GONZALEZ, FRANCISCO	3/526
107	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	3/506
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
109	LOPEZ MORALES, INES	3/505
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
111	ALAMINOS VIZCAINO, JOAQUIN	3/504
113	ALAMINOS VIZCAINO, VENTURA	3/503
115	CEBRIAN ESCUDERO, CANDIDO	3/502
117	CEBRIAN ESCUDERO, MARIA ANTONIA	3/501
119	CHACON GONZALEZ, ANTONIO	3/500
121	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9021
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
137	VELAZQUEZ SANCHEZ, EMILIO	4/121
139	RUBIO GUERRERO, JOSE	4/122
141	MERCADO LEIWE, CLEMENTE	4/110
143	RUBIO CORONADO, JUAN ANTONIO	4/123
145	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9013
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
149	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/126
151	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/130
153	ROMAN MONTES, EMILIO	4/131
157	ALCAZAR ESCAMILLA, ANTONIO	4/133
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
159	MARTINEZ ALCAZAR, TERESA	4/134
161	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/135
163	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	4/140
165	MARTINEZ OLIVAR, ADRIANA	4/141
167	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/142



Colindancia	Titular	Pol/Parc
169	ROMAN MONTES, EMILIO	4/188
171	ROMAN ESPIN, LUIS	4/189
173	ROMAN MONTES, EMILIO	4/190
175	ESPIN OCHOA, ALFONSO	4/191
177	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	4/192
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
183	PATON GALDON, BALDOMERO	4/80
185	MAÑAS MONTARAZ, RAMON	4/79
187	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	4/78
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CAMPORREDONDO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR, PROVINCIA DE JAEN (Expte. VP 409/03)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	485934,289	4235523,928
2D	485941,440	4235518,511
3D	485991,279	4235505,602
4D	486090,451	4235480,060
5D	486161,806	4235504,233
6D	486191,928	4235510,074
7D	486252,367	4235506,876
8D	486297,248	4235501,284
9D	486332,880	4235488,861
10D	486402,822	4235461,969
10-1D	486426,758	4235459,742
11D	486484,809	4235455,352
11-1D	486499,217	4235454,769
12D	486578,965	4235447,411
13D	486631,109	4235440,794
14D	486675,517	4235441,942
15D	486743,081	4235432,683
16D	486816,530	4235424,758
17D	486891,385	4235418,872
18D	486947,078	4235412,617
18-1D	487033,746	4235418,003
19D	487048,256	4235420,007
20D	487126,877	4235435,304
21D	487186,835	4235447,953
22D	487270,716	4235473,526
23D	487325,084	4235495,108
24D	487405,703	4235521,253
25D	487529,274	4235560,838
26D	487575,609	4235556,857
27D	487659,898	4235536,474
28D	487820,884	4235513,598
29D	487893,893	4235488,775
30D	487934,100	4235485,007
31D	487997,740	4235489,742
32D	488073,588	4235509,698
33D	488097,837	4235511,101
34D	488153,110	4235496,398
35D	488215,200	4235488,583
36D	488281,601	4235475,242
37D	488321,285	4235475,363
38D	488348,022	4235481,223
39D	488447,306	4235489,375
40D	488501,809	4235485,483
41D	488546,999	4235477,260
42D	488583,573	4235468,735

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
43D	488657,690	4235474,404
44D	488714,082	4235490,921
45D	488772,134	4235508,658
46D1	488849,714	4235482,073
46D2	488858,009	4235481,000
46D3	488866,059	4235483,267
46D4	488872,575	4235488,511
46D5	488876,512	4235495,890
47D	488887,325	4235532,313
48D	488945,502	4235528,583
49D	489068,271	4235523,467
50D	489123,918	4235525,097
51D	489197,286	4235541,478
52D	489234,615	4235554,962
53D	489260,839	4235564,700
53-1D	489296,978	4235571,962
53-2D	489326,934	4235576,451
54D	489362,955	4235583,973
55D	489431,472	4235615,822
56D	489509,974	4235639,744
57D	489631,904	4235662,913
58D	489676,349	4235675,978
59D	489763,469	4235697,852
60D	489785,778	4235717,783
61D	489837,640	4235737,035
62D	489889,950	4235744,950
63D	489918,600	4235742,220
64D	489956,133	4235721,815
65D	490055,040	4235729,840
66D	490148,219	4235738,054
67D	490200,775	4235753,799
68D	490288,820	4235770,470
69D	490312,271	4235779,119
70D	490328,465	4235793,167
71D	490380,283	4235824,124
72D	490450,202	4235847,229
73D	490548,821	4235864,665
74D	490600,638	4235860,914
75D	490634,525	4235874,574
76D	490678,364	4235900,097
77D	490712,723	4235926,195
78D	490754,741	4235942,568
79D	490821,537	4235944,722
80D	490970,126	4235982,507
81D	491003,296	4235996,912
82D	491047,017	4236029,843
83D	491063,998	4236043,712
84D	491184,489	4236076,230
85D	491270,246	4236112,399
86D	491321,523	4236143,625
87D	491415,014	4236176,540
88D	491466,519	4236181,646
89D	491518,780	4236180,421
90D	491619,667	4236188,102
91D	491714,818	4236194,951
92D	491762,487	4236186,851
93D	491812,469	4236199,758
94D	491861,307	4236217,000
95D	491931,210	4236233,560
96D	492112,999	4236247,159
97D	492216,013	4236271,359

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	485936,424	4235548,518
2I	485950,723	4235537,686
3I	485996,503	4235525,829
4I	486089,639	4235501,841
5I	486156,442	4235524,472
6I	486190,470	4235531,070
7I	486254,212	4235527,698
8I	486302,032	4235521,739
9I	486340,069	4235508,477
10I	486407,627	4235482,502
10-1I	486428,513	4235480,559
11I	486486,019	4235476,210
11-1I	486500,600	4235475,620
12I	486581,241	4235468,180
13I	486632,160	4235461,718
14I	486676,673	4235462,869

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
151	486745,620	4235453,420
161	486818,470	4235445,560
171	486893,370	4235439,670
181	486947,600	4235433,580
18-11	487031,666	4235438,804
191	487044,830	4235440,622
201	487122,726	4235455,778
211	487181,623	4235468,203
221	487263,805	4235493,258
231	487318,001	4235514,772
241	487399,295	4235541,135
251	487526,890	4235582,010
261	487578,978	4235577,534
271	487663,832	4235557,015
281	487825,758	4235534,006
291	487898,290	4235509,344
301	487934,301	4235505,969
311	487994,278	4235510,432
321	488070,295	4235530,432
331	488099,972	4235532,149
341	488157,118	4235516,949
351	488218,566	4235509,214
361	488283,648	4235496,139
371	488318,991	4235496,246
381	488344,917	4235501,929
391	488447,195	4235510,327
401	488504,431	4235506,239
411	488551,243	4235497,720
421	488585,184	4235489,810
431	488653,917	4235495,066
441	488708,093	4235510,934
451	488772,503	4235530,614
461	488856,486	4235501,835
4711	488867,298	4235538,258
4712	488871,860	4235546,358
4713	488879,485	4235551,676
4714	488888,661	4235553,160
481	488946,605	4235549,445
491	489068,400	4235544,370
501	489121,313	4235545,920
511	489191,438	4235561,576
521	489227,430	4235574,578
531	489255,110	4235584,856
53-11	489293,371	4235592,545
53-21	489323,248	4235597,022
541	489356,330	4235603,930
551	489423,989	4235635,380
561	489504,965	4235660,056
571	489626,996	4235683,245
581	489670,858	4235696,138
591	489753,390	4235716,860
601	489774,806	4235735,992
611	489832,387	4235757,368
621	489889,369	4235765,990
631	489924,829	4235762,611
641	489960,645	4235743,140
651	490053,278	4235750,656
661	490144,263	4235758,676
671	490195,821	4235774,122
681	490283,224	4235790,672
691	490301,464	4235797,398
701	490316,169	4235810,155
711	490371,544	4235843,237
721	490445,080	4235867,538
731	490547,740	4235885,688
741	490597,317	4235882,099
751	490625,316	4235893,386
761	490666,748	4235917,507
771	490702,414	4235944,598
781	490750,491	4235963,332
791	490818,591	4235965,528
801	490963,347	4236002,339
811	490992,704	4236015,088
821	491034,121	4236046,282
831	491054,242	4236062,717
841	491177,677	4236096,029
851	491260,703	4236131,046
861	491312,524	4236162,603
871	491410,450	4236197,080
881	491465,730	4236202,560
891	491518,230	4236201,330
901	491618,124	4236208,935

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
911	491715,833	4236215,968
921	491761,586	4236208,193
931	491806,368	4236219,758
941	491855,405	4236237,070
951	491928,003	4236254,268
961	492109,812	4236267,869
971	492207,435	4236290,802

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en el término municipal de Cacín (Granada) (VP 198/03).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en su totalidad, en el término municipal de Cacín, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cacín, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1969, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de abril de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro del Deslinde y señalización de diversas vías pecuarias para la formación de un Corredor Verde entre Santa Fe y Alhama de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de septiembre 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de 12 de agosto de 2003. Las manifestaciones recogidas en el acta de apeo son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 27 de mayo de 2004.

Quinto. Durante los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones recogidas en el acta de las operaciones materiales de Deslinde, se contesta lo siguiente:

- Don Fabián Moles García manifiesta que se trasladen los puntos 63D y 64D hacia a la izquierda, según el avance de la vía.

Una vez estudiada la cartografía y documentación existente y valorada esta alegación se procedió a la corrección del trazado de la vía pecuaria en la propuesta definitiva, ajustando los puntos 63D y 64D por estar de acuerdo con la descripción de la vía pecuaria que figura en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cacín.

- Don Miliesio Moles Ibáñez considera que la Vereda a su paso por la parcela 15 del polígono 6 va más hacia el noroeste, cargándose toda entre el camino y una parcela de olivar.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 13 de septiembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 8 de febrero de 2005.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma» en su totalidad, en el término municipal de Cacín (Granada) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.425,47 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Cacín. Discurre de este a suroeste desde el límite de términos de Cacín con Ventas de Huelma siendo continuación de la Vereda de Alhama a Granada clasificada en el t.m. de Ventas de Huelma hasta la línea divisoria de términos de Alhama de Granada donde se le une la Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma. Tiene una anchura legal de 20,89 metros, una longitud total de 5.425,5 metros y una superficie deslindada de 11,2 ha.

Sus linderos son:

Norte: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
101	QUESADA PERTINEZ, DIEGO Y 5HN	7/19
001	SAT N534	5/15
002	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9007
003	MOLES GARCIA, SEBASTIAN	5/14
005	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/13
007	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9004
009	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/12
011	RAMOS RODENES, SEBASTIAN	5/11
013	NÚÑEZ ZAMBRANO, GREGORIO	5/5
015	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	5/4
017	PEREZ FERNANDEZ, VICENTE	7/4
019	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
021	PEREZ FERNANDEZ, VICENTE	7/3
023	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
025	CERVERA MUÑOZ, ANTONIO	4/24
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
027	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	4/23
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
039	MARTÍN RANDO, FRANCISCO JOSE	6/11
043	MOLES GARCIA, CARMEN	6/12
051	MOLES GARCIA, CARMEN	3/64
055	PEREZ NÚÑEZ, SALVADOR	3/65
061	MOLES GARCIA, ISABEL	3/70
063	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/74
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
067	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/183

Sur: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
102	QUESADA PERTINEZ, DIEGO Y 5HN	8/11
004	SAT N534	7/27
002	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9007
006	MOLES GARCIA, SABASTIAN	7/26
008	RAMO MOLES, SEBASTIAN	7/25
005	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/13
007	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9004
009	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/12
011	RAMOS RODENES, SEBASTIAN	5/11
014	MOLES NUÑOZ, ANTONIO	7/9
016	SANCHEZ CARRERA, ROSARIO	7/6
019	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
023	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
020	SANCHEZ CARRERA, ANTONIO	4/124
022	SANCHEZ ORDOÑEZ, MANUEL	4/25
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
026	MOLES ORTEGA, CELESTINO	7/81
028	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/80
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
030	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/79
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
048	MOLES GARCIA, FABIAN	6/49
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
054	MOLES GARCIA, CARMEN	6/50
056	MOLES GARCIA, CARMEN	6/51
060	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	6/57
066	MOLES GARCIA, ISABEL	3/71
068	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/73

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
072	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/112

Este: De norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	VEREDA DE ALHAMA A GRANADA	
030	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/79
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
038	AYUNTAMIENTO CACIN	
036	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
040	SANCHEZ CARRERA, ROSARIO	6/15
042	MOLES VINUESA, M. CARMEN	6/14
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
044	PEREZ RIVERA, MANUEL	6/33
046	PEREZ RIVERA, MANUEL	6/34
052	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
054	MOLES GARCIA, CARMEN	6/50
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
056	MOLES GARCIA, CARMEN	6/51
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
058	PEREZ NUNEZ, SALVADOR	6/52
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
060	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	6/57
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
062	CORREA MOLES, INOCENCIO	6/88
064	RAMOS MOLES, SEBASTIAN	3/69
066	MOLES GARCIA, ISABEL	3/71
068	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/73
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
072	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/112

Oeste: De norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
029	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	6/6
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
031	D. P. DE AGRICULTURA Y PESCA	6/7
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
035	PEREZ GOMEZ, FRANCISCO	6/13
037	EST. M.M. AMBIENTE, CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	6/9014
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
047	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9002
049	MOLES GARCIA, CARMEN	3/239
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
051	MOLES GARCIA, CARMEN	3/64
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
055	PEREZ NUNEZ, SALVADOR	3/65
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
057	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	3/66
059	RAMOS MOLES, SEBASTIAN	3/67
061	MOLES GARCIA, ISABEL	3/70
063	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/74
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
067	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/183
VEREDA DE ALHAMA A CACIN Y VENTAS DE HUELMA		

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ALHAMA A VENTAS DE HUELMA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CACIN (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	421933.136	4102229.513	1I	421934.515	4102208.054
2D	421926.622	4102231.390	2I	421921.708	4102211.086
3D	421884.703	4102241.758	3I	421880.785	4102221.208
4D	421868.915	4102243.890	4I	421867.182	4102223.045
5D	421845.527	4102244.632	5I	421844.432	4102223.766
6D	421820.515	4102246.466	6I	421817.865	4102225.714
7D	421754.347	4102258.559	7I	421748.567	4102238.379
8D	421693.973	4102282.474	8I	421686.498	4102262.965
9D	421627.524	4102307.084	9I	421620.827	4102287.287
10D	421548.695	4102331.275	10I	421542.741	4102311.251
11D	421459.005	4102357.097	11I	421452.983	4102337.092
12D	421345.833	4102392.662	12I	421339.455	4102372.769
13D	421247.303	4102424.882	13I	421240.799	4102405.031
14D	421181.021	4102446.638	14I	421174.500	4102426.792
15D	421105.378	4102471.513	15I	421098.463	4102451.797
16D	421025.997	4102501.113	16I	421018.521	4102481.606
17D	420940.151	4102534.908	17I	420932.412	4102515.504
18D	420827.451	4102580.440	18I	420818.921	4102561.356
19D	420743.608	4102621.635	19I	420735.160	4102602.510
20D	420648.652	4102659.039	20I	420641.005	4102639.599
21D	420511.986	4102712.717	21I	420504.093	4102693.373

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
22D	420366.186	4102774.451	22I	420357.743	4102755.340
23D	420289.064	4102809.958	23I	420282.936	4102789.782
24D	420268.017	4102813.316	24I	420268.123	4102792.145
25D	420248.859	4102810.062	25I	420253.601	4102789.678
26D	420212.608	4102799.287	26I	420219.385	4102779.508
27D	420161.166	4102779.257	27I	420165.869	4102758.671
28D	420070.695	4102772.198	28I	420071.788	4102751.330
29D	419979.646	4102769.759	29I	419983.028	4102748.952
30D	419929.990	4102754.641	30I	419937.320	4102735.036
31D	419888.106	4102735.934	31I	419894.805	4102716.048
32D	419849.419	4102726.884	32I	419856.299	4102707.039
33D	419818.335	4102712.339	33I	419824.010	4102691.931
34D	419736.740	4102703.757	34I	419743.247	4102683.437
35D	419678.075	4102670.561	35I	419686.471	4102651.309
36D	419620.914	4102652.403	36I	419628.981	4102633.047
37D	419583.208	4102632.667	37I	419589.149	4102612.198
38D	419564.942	4102631.152	38I	419568.445	4102610.481
39D	419501.106	4102614.649	39I	419505.675	4102594.253
40D	419431.139	4102601.353	40I	419440.181	4102581.807
41D	419398.890	4102575.336	41I	419411.284	4102558.494
42D	419340.984	4102536.563	42I	419354.359	4102520.378
43D	419323.147	4102518.517	43I	419338.585	4102504.419
44D	419296.958	4102487.461	44I	419312.583	4102473.585
45D	419230.125	4102415.972	45I	419243.764	4102399.972
46D	419189.454	4102388.578	46I	419199.762	4102370.334
47D	419134.814	4102363.132	47I	419145.534	4102345.080
48D	419076.142	4102319.815	48I	419089.829	4102303.954
49D	419003.684	4102246.995	49I	419018.974	4102232.744
50D	418970.556	4102209.040	50I	418984.253	4102192.963
50'D	418974.770	4102202.623			
51'D	418928.967	4102166.670	51I	418938.368	4102157.569
510'D	418918.838	4102156.708	510I	418931.281	4102147.738
52'D	418890.638	4102113.526	52I	418902.038	4102107.175
53'D	418846.483	4102007.305	53I	418858.700	4102002.355
54D	418683.618	4101794.587	54I	418704.645	4101792.352
55D	418660.415	4101707.923	55I	418680.332	4101701.541
56D	418634.035	4101637.529	56I	418653.390	4101629.649
57D	418595.794	4101550.678	57I	418615.625	4101543.877
58D	418591.279	4101532.698	58I	418612.470	4101531.316
59D	418593.720	4101511.701	59I	418614.237	4101516.117
60D	418602.928	4101482.784	600I	418623.267	4101487.761
			601I	418623.629	4101477.820
			602I	418618.078	4101467.828
			603I	418609.445	4101462.885
61D	418528.947	4101464.034	61I	418540.883	4101445.509
62D	418512.537	4101443.505	62I	418530.993	4101433.137
63D	418507.180	4101428.800	63I	418525.877	4101419.093
64D	418500.123	4101418.668	64I	418514.787	4101403.170
65D	418489.049	4101411.832	65I	418496.562	4101391.920
650D	418461.845	4101407.205	65'I	418465.348	4101386.611
651D	418451.871	4101402.572			

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
652D	418445.632	4101393.517			
66D	418434.002	4101360.317	66I	418454.998	4101357.065
67D	418435.146	4101321.566	67I	418456.162	4101317.625
68D	418429.910	4101309.191	68I	418446.610	4101295.049
69D	418398.103	4101288.995	69I	418416.267	4101275.783
70D	418388.744	4101252.738	70I	418409.436	4101249.319
71D	418383.952	4101188.861	71I	418404.335	4101181.322
72D	418369.386	4101169.034	72I	418384.855	4101154.806
73D	418340.969	4101144.251	73I	418360.132	4101133.246
74D	418336.461	4101120.688	74I	418358.135	4101122.805
75D	418353.433	4101078.654	75I	418375.229	4101080.469
76D	418349.918	4101062.754	76I	418369.462	4101054.387
77D	418307.058	4100998.935	77I	418326.870	4100990.966
78D	418300.894	4100963.749	78I	418320.576	4100955.038
79D	418281.870	4100939.232	79I	418295.598	4100922.848
80D	418225.710	4100909.713	80I	418238.823	4100893.006
81D	418189.649	4100868.914	81I	418201.471	4100850.746
82D	418166.142	4100861.468	82I	418169.817	4100840.719
83D	418126.582	4100859.734	83I	418133.961	4100839.147
84D	418073.991	4100820.202	84I	418087.813	4100804.458
85D	418004.974	4100749.659	85I	418020.366	4100735.521
86D	417976.116	4100716.183	86I	417987.624	4100697.537
87D	417938.814	4100706.796	87I	417943.638	4100686.468
88D	417882.817	4100694.306	88I	417889.516	4100674.397
89D	417830.327	4100670.251	89I	417839.805	4100651.615
90D	417770.860	4100636.881	90I	417782.961	4100619.717
91D	417737.685	4100607.972	91I	417752.143	4100592.863
92D	417702.843	4100571.370	92I	417719.154	4100558.207
93D	417650.258	4100494.047	93I	417666.994	4100481.508
94D	417632.372	4100472.321	94I	417646.670	4100456.822
95D	417611.282	4100457.636	95I	417620.898	4100438.877
96D	417590.627	4100450.350	96I	417600.231	4100431.367
97D	417582.187	4100443.818	97I	417605.115	4100409.875
			98I	417602.558	4100393.748

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 214/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en su totalidad, el término municipal de Gibraleón (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 11 de marzo de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de febrero de 1952.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2002, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Pegue-

rillas», en el término municipal de Gibraleón, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema de espacios libres en el litoral occidental de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 25 y 26 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 191, de fecha 20 de agosto de 2002. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2003.

Quinto. En los trámites de Audiencia e Información Pública se han presentado alegaciones a la Proposición de Deslinde que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde doña M.<sup>a</sup> Angeles Gómez Flores alega que en la medición de la vía pecuaria se le ocupan dos metros de su propiedad, por lo que no está de acuerdo con ello.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

Para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En el trámite de Información Pública y Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Manuel Vázquez Sánchez solicita que se le resarza el daño que se le producirá con el derribo de la valla y la puerta metálica, y la colocación de éstas donde corresponda.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. Los gastos que puedan ocasionarse al alegante por el derribo de la valla y puerta metálica serán objeto de valoración en un momento posterior a la finalización del deslinde.

- Doña Francisca Pérez Muriel señala que su finca mantiene una intrusión muy pequeña en comparación con la anchura de la vereda, el perjuicio económico que le supondría derribar el muro que delimita su propiedad y la falta de paso de animales por dicha vereda.

Sin perjuicio de la superficie de intrusión, las vías pecuarias tienen la naturaleza jurídica de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia inalie-

nables, imprescriptibles e inembargables. El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en la clasificación aprobada, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En cuanto al perjuicio económico que supondría el derribo del muro que delimita su propiedad, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria y las consecuencias del mismo en cada caso podrán ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Finalmente destacar que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, son susceptibles de usos compatibles y complementarios, por lo que están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 23 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en su totalidad, en el término municipal de Gibraleón (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.624,21 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 4.624,21 m, dando una superficie total de 99.670,04 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Peguerillas», y linda al Norte con el ferrocarril «Huelva-Tharsis» y casco urbano de Gibraleón, al Sur con las fincas propiedad de doña Victoria Vázquez Simón, al Este con fincas propiedad de ferrocarril Huelva-Tharsis, arroyo de «El Tejar don José Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro, don Manuel Barbosa González, doña Gertrudis Barbosa González, don Pedro Pelayo Sánchez, Fra Ro Sa de Inversiones, S.L., doña Isabel de la Rosa Donaire, don Manuel Toronjo Pérez, don José Macías Rodríguez, Cía. Telefónica, don Manuel Alfonso Esperanza, Cía. Sevillana de Electricidad, doña Ana María Alemán Muñoz, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 8 parcela 49, doña Isabel Macías Mora, don Carlos González Bayo, don Francisco Pérez de la Pena, don Fernando Penate Pena, don Simón Rosa Pérez HR, Agroalimentaria del Sur, S.A., don Manuel Rechina, don Guillermo Vicente Gómez, don Juan

Toronojo Zambrano, doña Carmen Muñoz Rodríguez, «Auto-pista de Portugal», doña Luisa Jara Sánchez, don José Gómez Rodríguez, doña M.ª Angeles Gómez Flores, don Vicente Fernández García, don Juan Domínguez Domínguez, don Federico Ortega Gómez, doña Manuela Clares Monís, don Domingo Jiménez Barrada, Frutemsa, S.A., el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 7 parcela 16, don César Goyanes Otero, don José Borrero Flores, don César Goyanes Otero, doña Concepción Avilés López, Cía. Sevillana de Electricidad, don Juan Antonio Zambrano Maldonado, don José Martín Losano, don Adolfo Cotallo Rabadán, don Francisco Chico Doblado, don Francisco Pérez Saavedra, don Juan José Rodríguez Delgado, Citrícola San Jorge, S.A., doña Victoria Vázquez Simón, Cía. Sevillana de Electricidad, y al Oeste con el ferrocarril «Huelva-Tharsis», Cía. Sevillana de Electricidad, don Antonio Conde Pérez, Cía. Sevillana de Electricidad, arroyo de «El Tejar», don Sebastián Gómez Rodríguez, don Pedro Pelayo Sánchez, don José Romero Domínguez, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 8 parcela 37, Cía. Telefónica, don Manuel Alfonso Esperanza, doña Francisca Pérez Muriel, doña Ana María Martín D'elonts, don José Ortiz Fernández, don Manuel Ortiz Fernández, Asociación de hermanos de San Isidro de Gibraleón, Agroalimentaria del Sur, S.A., Cía. Sevillana de Electricidad, «Autopista de Portugal», Agroalimentaria del Sur, S.A., don José M.ª García Mora, los propietarios de la parcela de referencia catastral polígono 9 parcela 220, don Manuel Gómez Sánchez, don César Goyanes Otero, doña Ana María Martínez Moreno, don Angel Cácela Chávez, don José Salas Montiel, don Modesto Villaseñor Hermoso, Cía. Sevillana de Electricidad, don Antonio Evora Martín, doña Isabel Mora Rodríguez, don Francisco Chico Doblado, don José Cívico González, doña Rosa Rodríguez Macías, Citrícola San Jorge, S.A., Cía. Sevillana de Electricidad, Citrícola San Jorge, S.A., doña Victoria Vázquez Simón.

Descansadero de Villalatas: Finca rústica, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, de forma irregular, con un perímetro de 169,07 metros, dando una superficie total de 257,71 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Descansadero de Villalatas», y linda al Norte con el jardín municipal del barrio de Villalatas y casco urbano de Gibraleón, al Sur con la vía férrea de Huelva a Zafra y vereda de Peguerillas; al Este con el casco urbano de Gibraleón y al Oeste con el jardín municipal del barrio de Villalatas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE PEGUERILLAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
1	679449,614	4138152,617	148097,8571	4143639,2156
2	679509,465	4138142,498	148157,0105	4143625,2967
3	679524,185	4138128,670	148170,8372	4143610,5443

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
4	679534,872	4138114,726	148180,6272	4143595,9326
4A	679538,959	4138107,819	148184,2710	4143588,7717
5	679537,177	4138074,762	148180,3868	4143555,8578
6	679568,387	4138060,381	148210,6536	4143539,5035
7	679591,334	4138046,681	148232,7082	4143524,3554
8	679608,803	4138030,823	148249,1523	4143507,3999
9	679618,703	4138020,793	148258,4051	4143496,7489
10	679622,431	4138014,956	148261,7583	4143490,6799
11	679625,382	4137999,900	148263,7485	4143475,4496
12	679639,219	4137953,751	148274,6361	4143428,4615
13	679657,303	4137912,981	148290,1094	4143386,5773
14	679668,548	4137887,174	148299,7020	4143360,0778
15	679710,705	4137826,825	148337,9806	4143297,1003
16	679733,812	4137799,130	148359,3044	4143267,9597
17	679759,559	4137779,730	148383,7937	4143246,9387
18	679782,289	4137763,735	148405,4854	4143229,5117
19	679795,105	4137757,021	148417,8626	4143221,9882
20	679806,015	4137751,541	148428,4141	4143215,8188
21	679845,464	4137731,215	148466,5341	4143193,0008
22	679858,953	4137721,594	148479,3987	4143182,5300
23	679918,411	4137680,253	148536,1724	4143137,4427
24	679950,708	4137658,324	148567,0449	4143113,4782
25	679978,950	4137638,756	148594,0162	4143092,1307
26	680013,216	4137609,948	148626,4181	4143061,1682
27	680021,777	4137586,819	148633,4996	4143037,5153
28	680033,867	4137560,526	148643,9056	4143010,4768
29	680042,014	4137552,908	148650,2878	4142982,3653
30	680052,842	4137492,521	148658,5361	4142941,3257
31	680056,395	4137467,220	148660,4759	4142915,8215
32	680055,314	4137448,313	148658,1928	4142897,0003
33	680061,289	4137401,387	148661,1765	4142849,7365
34	680074,326	4137355,241	148671,2654	4142802,8026
35	680083,288	4137329,382	148678,5739	4142776,3967
36	680087,177	4137315,844	148681,5980	4142762,6235
37	680097,288	4137283,949	148689,6704	4142730,1139
38	680097,940	4137262,002	148688,9253	4142708,1453
39	680100,458	4137232,532	148689,5659	4142678,5417
40	680109,717	4137194,805	148696,4160	4142640,2596
41	680120,171	4137161,889	148704,7662	4142606,7082
42	680123,352	4137151,401	148707,2770	4142596,0272
43	680129,777	4137115,355	148711,4027	4142559,6050
44	680144,197	4137089,586	148724,1700	4142532,9418
45	680174,414	4137062,363	148752,6276	4142503,8208
46	680203,551	4137036,902	148780,1183	4142476,5289
47	680239,824	4137007,723	148814,5020	4142445,0684
48	680259,141	4136993,106	148832,8715	4142429,2356
49	680280,727	4136976,772	148853,3987	4142411,5429
50	680293,053	4136969,624	148865,2587	4142403,6172
51	680319,079	4136954,533	148890,3010	4142386,8839
52	680339,633	4136944,879	148910,2221	4142375,9309
53	680357,867	4136936,314	148927,8947	4142366,2135
54	680372,752	4136927,171	148942,1845	4142356,1318
55	680376,667	4136918,073	148945,5171	4142346,7929
56	680375,399	4136898,919	148943,0316	4142327,7370
57	680372,894	4136845,347	148937,1204	4142274,3729
58	680371,501	4136827,792	148934,6117	4142256,9224
59	680368,262	4136804,998	148929,9255	4142234,3552
60	680362,428	4136767,246	148921,6949	4142197,0085
61	680359,122	4136749,212	148917,2445	4142179,2012
62	680355,806	4136731,121	148912,7805	4142161,3376
63	680353,683	4136711,744	148909,4266	4142142,1132
64	680354,524	4136675,357	148907,9519	4142105,7056
65	680360,361	4136624,941	148910,5761	4142054,9639
66	680370,966	4136576,243	148918,0733	4142005,6354
67	680363,512	4136539,689	148908,3005	4141969,5887
68	680379,410	4136459,795	148919,1014	4141888,7556
69	680396,847	4136435,555	148934,9805	4141863,4283
70	680402,943	4136413,260	148939,6526	4141840,7657
71	680403,502	4136407,241	148939,8282	4141834,7165
72	680399,856	4136379,491	148934,4201	4141807,2236
73	680400,771	4136353,931	148933,7082	4141781,6286
74	680404,727	4136328,545	148936,0457	4141756,0139
75	680410,617	4136307,956	148940,6205	4141735,0689
76	680438,903	4136229,772	148963,9072	4141655,1563
77	680459,934	4136169,714	148981,0985	4141593,8148
78	680471,979	4136135,315	148990,9443	4141558,6807
79	680486,066	4136092,990	149002,3261	4141515,4980
80	680501,391	4136074,892	149016,4860	4141496,4415
81	680548,256	4135996,959	149058,3509	4141415,5980
82	680564,154	4135971,452	149072,6120	4141389,1029
83	680567,550	4135966,003	149075,6583	4141383,4428
84	680585,433	4135931,755	149091,3465	4141348,0883
85	680603,220	4135890,387	149106,4859	4141305,6264
86	680623,373	4135845,419	149123,7602	4141259,4173
87	680637,148	4135815,342	149135,6095	4141228,4914
88	680668,820	4135755,474	149163,4445	4141166,6631
89	680694,785	4135703,497	149186,0798	4141113,0818
90	680703,376	4135685,529	149193,5201	4141094,5836



Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
91	680722,948	4135649,354	149210,7733	4141057,1966
92	680742,865	4135613,572	149228,3962	4141020,1803
93	680773,750	4135557,808	149255,7061	4140962,5025
94	680790,233	4135530,111	149270,4125	4140933,7823
95	680800,512	4135516,221	149279,7986	4140919,2511
96	680809,345	4135504,960	149287,9073	4140907,4385
97	680821,079	4135490,870	149298,7345	4140892,6150
98	680835,352	4135473,732	149311,9044	4140874,5848
99	680856,855	4135448,175	149331,7623	4140847,6834
100	680890,074	4135408,690	149362,4396	4140806,1214
101	680923,945	4135373,026	149394,0114	4140768,3356
102	680948,552	4135349,270	149417,0850	4140743,0362
103	680972,865	4135323,731	149439,7515	4140715,9741
104	680991,536	4135300,553	149456,9313	4140691,6297
105	681030,257	4135251,463	149492,4947	4140640,1218
106	681044,145	4135234,341	149505,2811	4140622,1321
107	681062,992	4135208,564	149522,4714	4140595,1799
108	681086,082	4135175,724	149543,4517	4140560,9014
109	681104,817	4135149,470	149560,4998	4140533,4798
110	681128,996	4135121,144	149582,8552	4140503,6419
111	681144,762	4135101,895	149597,3826	4140483,4078
112	681159,567	4135083,446	149611,0007	4140464,0340
113	681184,384	4135050,484	149633,6987	4140429,5238
114	681203,191	4135024,809	149650,8556	4140402,9322
115	681223,863	4134995,353	149669,6353	4140371,6764
116	681241,023	4134970,702	149685,2119	4140346,2127
117	681276,670	4134920,346	149717,6238	4140293,6537
118	681307,865	4134872,690	149745,7594	4140244,0394
119	681327,718	4134836,376	149763,2848	4140206,4961
120	681330,061	4134830,926	149765,2791	4140200,9021
121	681361,126	4134755,488	149791,5181	4140123,5576
122	681372,533	4134724,940	149800,9720	4140092,3121
123	681381,342	4134702,069	149808,3185	4140068,9019
124	681404,312	4134645,624	149827,6779	4140011,0479
125	681417,074	4134613,434	149838,3811	4139978,0758
126	681423,909	4134596,123	149844,1090	4139960,3460
127	681438,167	4134558,999	149855,9931	4139922,3494
128	681455,891	4134510,496	149870,6165	4139872,7637
129	681470,385	4134469,219	149882,4723	4139830,6029
130	681481,734	4134439,242	149891,9047	4139799,9317
131	681506,092	4134384,642	149912,7683	4139743,8329
132	681520,052	4134351,261	149924,5928	4139709,5948
133	681531,923	4134321,069	149934,5331	4139678,6756
134	681540,399	4134298,493	149941,5657	4139655,5814
135	681552,952	4134275,284	149952,6314	4139631,5955
135A	681557,563	4134269,191	149956,8507	4139625,2149
1'	679520,882	4138187,199	148171,2621	4143669,2310
2'	679530,249	4138162,583	148179,0541	4143644,0409
3'	679539,778	4138146,496	148187,5507	4143627,3619
4'	679558,477	4138128,695	148205,1001	4143608,3868
5'	679574,272	4138107,152	148219,5099	4143585,8580
6'	679583,416	4138099,356	148228,1495	4143577,4870
7'	679609,982	4138075,855	148253,1961	4143552,3165
8'	679625,882	4138060,398	148268,0981	4143535,8615
9'	679639,713	4138048,551	148281,1627	4143523,1449
10'	679647,516	4138028,281	148287,6687	4143502,3965
11'	679646,405	4138002,522	148284,9194	4143476,7314
12'	679658,849	4137961,015	148294,7108	4143434,4697
13'	679675,687	4137923,056	148309,1180	4143395,4733
14'	679686,734	4137897,730	148318,5434	4143369,4670
15'	679727,298	4137839,550	148355,3685	4143308,7579
16'	679748,821	4137813,977	148375,2447	4143281,8383
17'	679771,731	4137796,709	148397,0353	4143263,1279
18'	679793,194	4137781,606	148417,5178	4143246,6726
19'	679804,641	4137775,609	148428,5729	4143239,9526
20'	679815,488	4137770,160	148439,0634	4143233,8182
21'	679856,370	4137749,096	148478,5682	4143210,1716
22'	679870,982	4137738,674	148492,5038	4143198,8292
23'	679930,241	4137697,470	148549,0874	4143153,8914
24'	679962,524	4137675,551	148579,9464	4143129,9378
25'	679991,648	4137655,373	148607,7601	4143107,9247
26'	680030,889	4137622,382	148644,8664	4143072,4664
27'	680041,090	4137594,820	148653,3043	4143044,2802
28'	680053,477	4137567,883	148663,9660	4143016,5793
29'	680062,124	4137538,569	148670,7399	4142986,7415
30'	680073,351	4137496,695	148679,2922	4142944,1909
31'	680077,369	4137468,084	148681,4860	4142915,3501
32'	680076,279	4137449,042	148679,1853	4142896,3946
33'	680081,815	4137405,569	148681,9500	4142852,6086
34'	680094,264	4137361,507	148691,5841	4142807,7943
35'	680103,211	4137335,690	148698,8803	4142781,4313
36'	680107,244	4137321,651	148702,0163	4142767,1484
37'	680118,082	4137287,483	148710,6704	4142732,3216
38'	680118,767	4137263,631	148709,8371	4142708,4472
39'	680121,133	4137235,931	148710,4385	4142680,6226
40'	680129,884	4137200,275	148716,9128	4142644,4415
41'	680140,122	4137168,083	148725,0933	4142611,6271
42'	680143,701	4137156,282	148727,9182	4142599,6091

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
43'	680149,584	4137122,737	148731,6615	4142565,7201
44'	680161,275	4137101,846	148742,0127	4142544,1041
45'	680188,159	4137078,093	148767,3610	4142518,6620
46'	680216,977	4137052,912	148794,5508	4142491,6702
47'	680252,676	4137024,194	148828,3903	4142460,7068
48'	680271,746	4137009,764	148846,5249	4142445,0765
49'	680292,313	4136994,202	148866,0832	4142428,2200
50'	680303,533	4136987,696	148876,8791	4142421,0060
51'	680328,777	4136973,057	148901,1688	4142404,7741
52'	680348,514	4136963,787	148920,2981	4142394,2567
53'	680366,749	4136955,222	148937,9717	4142384,5393
54'	680389,295	4136941,577	148959,6291	4142369,4722
55'	680397,846	4136921,705	148966,9080	4142349,0742
56'	680396,281	4136898,267	148963,8532	4142325,7570
57'	680393,745	4136844,032	148957,8688	4142271,7325
58'	680392,274	4136825,494	148955,2197	4142253,3049
59'	680388,927	4136801,933	148950,3767	4142229,9782
60'	680383,028	4136763,766	148942,0548	4142192,2211
61'	680379,670	4136745,445	148937,5342	4142174,1303
62'	680376,489	4136728,096	148933,2523	4142156,9994
63'	680374,599	4136710,843	148930,2664	4142139,8823
64'	680375,386	4136676,803	148928,8870	4142105,8231
65'	680381,069	4136627,720	148931,4421	4142056,4230
66'	680392,454	4136577,070	148939,5945	4142005,0945
67'	680384,835	4136539,706	148929,6053	4141968,2491
68'	680399,014	4136468,316	148939,2297	4141896,0217
69'	680416,004	4136444,697	148954,7017	4141871,3433
70'	680423,574	4136417,010	148960,5035	4141843,1998
71'	680424,519	4136406,842	148960,8007	4141832,9809
72'	680420,794	4136378,497	148955,2759	4141804,8985
73'	680421,603	4136355,920	148954,6479	4141782,2905
74'	680425,168	4136333,044	148956,7543	4141759,2084
75'	680430,504	4136314,389	148960,8987	4141742,2309
76'	680458,583	4136236,778	148984,0150	4141660,9040
77'	680479,650	4136176,618	149001,2358	4141599,4583
78'	680491,749	4136142,066	149011,1259	4141564,1680
79'	680504,613	4136103,412	149021,5193	4141524,7307
80'	680518,424	4136087,104	149034,2804	4141507,5589
81'	680566,073	4136007,867	149076,8456	4141425,3627
82'	680581,883	4135982,502	149091,0278	4141399,0151
83'	680585,699	4135976,378	149094,4508	4141392,6539
84'	680604,314	4135940,728	149110,7811	4141355,8521
85'	680622,348	4135898,785	149126,1307	4141312,8000
86'	680642,401	4135854,040	149143,3193	4141266,8201
87'	680655,893	4135824,583	149154,9252	4141236,5316
88'	680687,399	4135765,028	149182,6144	4141175,0267
89'	680713,554	4135712,671	149205,4153	4141121,0536
90'	680721,998	4135695,011	149212,7283	4141102,8725
91'	680741,262	4135659,405	149229,7099	4141066,0736
92'	680761,129	4135623,712	149247,2885	4141029,1493
93'	680791,868	4135568,213	149274,4695	4140971,7456
94'	680807,648	4135541,695	149288,5484	4140944,2480
95'	680817,130	4135528,883	149297,2069	4140930,8446
96'	680825,593	4135518,093	149304,9759	4140919,5261
97'	680837,131	4135504,239	149315,6222	4140904,9509
98'	680851,371	4135487,141	149328,7617	4140886,9627
99'	680872,840	4135461,624	149348,5881	4140860,1034
100'	680905,655	4135422,620	149378,8924	4140819,0477
101'	680938,781	4135387,740	149409,7697	4140782,0926
102'	680963,378	4135363,993	149432,8339	4140756,8028
103'	680988,591	4135337,509	149456,3395	4140728,7393
104'	681007,871	4135313,574	149474,0796	4140703,5999
105'	681046,571	4135264,512	149509,6238	4140652,1213
106'	681060,699	4135247,093	149522,6310	4140633,8196
107'	681079,970	4135220,738	149540,2082	4140606,2630
108'	681103,129	4135187,799	149561,2511	4140571,8811
109'	681121,294	4135162,343	149577,7805	4140545,2931
110'	681145,023	4135134,545	149599,7199	4140516,0113
111'	681160,989	4135115,051	149614,4315	4140495,5197
112'	68117			

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
131'	681525,270	4134392,928	149932,4556	4139750,8918
132'	681539,412	4134359,114	149944,4344	4139716,2095
133'	681551,423	4134328,563	149954,4917	4139684,9228
134'	681559,571	4134306,861	149961,2522	4139662,7226
135'	681570,558	4134286,637	149970,9431	4139641,8185

## DESCANSADERO DE VILLALATAS

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
A	679449,614	4138152,614138152,617	148097,8571	4143639,2156
B	679470,274	4138175,579	148119,9599	4143660,8422
G	679473,815	4138168,084	148123,0208	4143653,1285
F	679520,882	4138187,199	148171,262148171,2621	4143669,2310

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (VP @549/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Jogina», en todo su recorrido, incluido el Descansadero de las Torrecillas, en el término municipal de Puente Genil, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2004 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba.

El presente procedimiento se enmarca dentro del Deslinde de las vías pecuarias de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 24 de noviembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 71, de fecha 21 de abril de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 15 de julio de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de septiembre de 2006.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Jogina», en su totalidad, en el término municipal de Puente Genil, en todo su recorrido, incluido el Descansadero de las Torrecillas, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.670,55 m.
- Anchura: 20 m.

## Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 2.670,5501 metros, la superficie deslindada es de 53.979,9681 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Jogina», incluido el Descansadero de las Torrecillas, con la siguiente delimitación:

## Linderos de la Vereda de Jogina:

Norte: Linda con la Vereda de Jogina en Aguilar de la Frontera.

Sur: Linda con la Vereda de Buenrostro.

Este: Linda con las parcelas de Pérez Illanes, Jesús y José Carlos; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González Hermanos; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Aranda Aroca, Julio; Reina Benítez, Emilio; Reina Benítez, Emilio; Aranda Aroca, Julio; Cuenca Cosano, Francisco; Bocio Andrade, María Carmen; Reina Benítez, Emilio; Bocio Andrade, María Carmen; Albamonte Inversiones, S.L.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pino Maestre, Alfonso; Pino

Maestre, Alfonso; Pino Maestre, Alfonso y Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

Oeste: Linda con las parcelas de Pérez Illanes, Jesús y José Carlos; Reina Benítez, Emilio; Estévez Romero, Luisa; Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González Hermanos; Reina Benítez, Emilio; Reina Reina, Sonsoles (C. Bienes 5); Reina Carvajal, Carmen; Aranda Aroca, Julio; Reina Carvajal, Juan Manuel; Agroleal, S.L.; Albamonte Inversiones, S.L.; Bocio Andrade, María Carmen; Bocio Andrade, María Carmen; Bocio Andrade, María Carmen; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

Linderos del Descansadero de las Torrecillas:

Norte: Linda con las parcelas de Reina González, Hnos.

Sur: Linda con las parcelas de Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González, Hnos. y Pérez Prieto, Bartolomé.

Este: Linda con la Vereda de Jogina y parcela de Pérez Prieto, Bartolomé.

Oeste: Linda con la Vereda de Jogina y parcelas de Pérez Prieto, Bartolomé y Pérez Prieto, Bartolomé.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE JOGINA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	345356,0639	4145357,3545	1D	345376,2715	4145356,7636
2I	345364,9322	4145407,3233	2D	345384,1030	4145400,8915
3I	345379,3304	4145435,5467	3D	345394,7597	4145421,7808
4I	345413,9841	4145458,5279	4D	345427,5464	4145443,5237
5I	345446,6372	4145498,3804	5D	345460,5679	4145483,8253
6I	345499,9088	4145538,2582	6D	345509,8203	4145520,6946
7I	345655,7761	4145575,7842	7D	345660,3428	4145556,1404
8I	345677,1498	4145583,7686	8D	345688,1505	4145566,3280
9I	345707,0034	4145613,2073	9D	345721,1875	4145599,1060
10I	345741,1274	4145648,2184	10D	345755,4480	4145634,2565
11I	345774,3278	4145682,2624	11D	345788,2862	4145667,9297
12I	345809,3913	4145714,6926	12D	345823,2167	4145700,2371
13I	345846,9954	4145751,8815	13D	345861,2382	4145737,8386
14I	345878,5587	4145784,7130	14D	345891,7421	4145769,5681
15I	345919,4477	4145814,3653	15D	345932,9149	4145799,4263
16I	345943,3998	4145841,0778	16D	345957,6367	4145826,9969
17I	345980,1560	4145874,7733	17D	345991,8030	4145858,3183
18I	346006,4357	4145888,7873	18D	346018,0878	4145872,3351
19I	346065,0045	4145942,5427	19D	346078,3501	4145927,6448
20I	346106,5411	4145978,8567	20D	346122,0589	4145965,8576

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
21I	346122,1695	4146004,7996	21D	346137,1928	4145990,9798
22I	346188,8423	4146052,9640	22D	346201,0496	4146037,1099
23I	346241,4721	4146096,1139	23D	346254,1431	4146080,6400
24I	346284,3799	4146131,2057	24D	346297,5505	4146116,1402
25I	346328,7064	4146172,6043	25D	346341,8166	4146157,4827
26I	346359,5420	4146197,4024	26D	346372,6602	4146182,2867
27I	346401,7873	4146236,9347	27D	346416,5653	4146223,3728
28I	346460,9184	4146312,1162	28D	346477,7319	4146301,1415
29I	346485,4959	4146358,1809	29D	346502,1173	4146346,8467
30I	346523,1881	4146402,3152	30D	346535,9635	4146386,4778
31I	346580,8727	4146433,3499	31D	346591,3627	4146416,2829
32I	346599,0104	4146445,9905	32D	346612,6620	4146431,1270
33I	346615,6654	4146466,0223	33D	346629,2330	4146451,0577
34I	346650,0656	4146489,3444	34D	346658,5572	4146470,9383
35I	346672,3463	4146495,4801	35D	346679,0225	4146476,5741
36I	346719,4022	4146515,9434	36D	346727,3361	4146497,5842
37I	346742,1739	4146525,7222	37D	346753,9405	4146509,0089
38I	346756,9518	4146541,5990	38D	346771,2222	4146527,5757
39I	346778,3978	4146562,2719	39D	346793,8183	4146549,3574
40I	346796,1700	4146588,7788	40D	346812,4755	4146577,1846
41I	346813,3592	4146611,5978	41D	346827,4611	4146597,0785
42I	346847,5044	4146635,7508	42D	346860,8625	4146620,7440
43I	346881,9327	4146673,8621	43D	346896,0945	4146659,7041
44I	346905,5897	4146695,2658	44D	346918,3168	4146679,8098
45I	346935,7144	4146717,8044	45D	346948,5028	4146702,3940
46I	346971,4140	4146750,6010	46D	346985,0619	4146735,9807
47I	347003,7954	4146781,3164	47D	347019,8679	4146768,9953
48I	347020,7688	4146812,6636	48D	347038,6811	4146803,7412
49I	347038,7103	4146851,9904	49D	347055,5887	4146840,8008
50I	347062,7053	4146878,1201	50D	347078,6638	4146865,9292
51I	347089,7547	4146921,0877	51D	347106,8977	4146910,7781
52I	347112,9151	4146961,4222	52D	347129,7311	4146950,5631
53I	347129,7762	4146984,6936	53D	347146,7961	4146974,0956
54I	347159,6299	4147041,1441	54D	347178,0875	4147033,2646
55I	347172,8978	4147081,1154	55D	347192,1880	4147075,7445
56I	347190,3311	4147158,1327	56D	347211,0389	4147159,0231
57I	347186,5295	4147170,0599	57D	347204,9372	4147178,1653
58I	347182,0683	4147177,8332	58D	347198,2965	4147189,7366
			59D	347197,9102	4147233,2673
1C	345363,8152	4145360,0099			
2C	345372,4384	4145359,0832			
3C	347199,1801	4147170,2299			
4C	347190,2100	4147187,9500			
5C	347189,1200	4147214,3999			
6C	347189,5000	4147228,0399			

### Coordenadas U.T.M. Descansadero de Las Torrecillas

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	345499,9088	4145538,2582
L2	345535,8159	4145552,8070
L3	345603,6627	4145570,5905
L4	345655,7761	4145575,7842
L5	345660,3428	4145556,1404
L6	345627,8000	4145532,3099
L7	345606,0799	4145521,1801
L8	345586,2299	4145512,8901
L9	345578,3099	4145512,9701
L10	345568,8000	4145518,1399
L11	345557,8199	4145519,1500
L12	345547,8151	4145522,1647
L13	345509,8203	4145520,6946

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 252/01. (PD. 1288/2006).*

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 636/05, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 252/01, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo de La Herradura, contra 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo, S.A, y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 636/05- los autos de Juicio Ordinario núm. 252/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de Comunidad de Propietarios Edificio 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo, de La Herradura-Almuñécar contra don Juan Carlos Ruiz González, y otros.

#### FALLO

1. Se desestiman los recursos interpuestos por don Juan Carlos Hernández del Pozo y por la entidad Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo, S.A., confirmándose la sentencia apelada.
2. Se condena a los recurrentes al pago de las costas de sus respectivos recursos.».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Cooperativas de Viviendas Generalife, S.A., Construcciones Caballero y Ariza, S.A., y don Manuel Caballero Leyva, como Legal Representante de Construcciones Caballero y Ariza, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El Presidente; El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 165/2005. (PD. 1287/2006).*

NIG: 1808742C20050002791.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 165/2005. Negociado: 5. Sobre: resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles.

De: Lico Renting, S.A.U.

Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio.

Letrado: Sr. Víctor Manuel López Jiménez.

Contra: Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 165/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Lico Renting, S.A.U., contra Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández sobre resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 54/06

En Granada, a dieciséis de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 165/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Lico Renting, S.A.U., con Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y Letrado don Víctor Manuel López Jiménez; y de otra como demandado Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández, declarado en rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles, y,

#### FALLO

Estimando la demanda presentada, condeno a Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y don Juan Nieto Fernández a que, solidariamente, paguen a Lico Renting, S.A., diez mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y setenta y dos céntimos por cuotas impagadas, mil trescientos cincuenta y siete euros y sesenta y dos céntimos por demoras devengadas hasta el 27 de septiembre de 2005, más las que se devenguen desde entonces al 24% anual, mil setecientos cuarenta euros y sesenta y dos céntimos por penalización, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a veinte de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 373/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de asistencia informática a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el período 2006-2007».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y siete euros y cincuenta y siete céntimos (3.253.037,57 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de abril de 2006.

Contratista: UTE Sadiel-PTEC-Azertia.

Importe: Tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y un euros y sesenta y cinco céntimos (3.252.891,65 €).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 370/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio para el mantenimiento del Centro de Explotación de la Red Judicial de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ochocientos sesenta y siete mil euros (3.867.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 21 de marzo de 2006.

Contratista: UTE Sadiel-Steria Ibérica-Iecisa.

Importe: Tres millones ochocientos cuarenta mil seiscientos euros (3.840.600,00 €).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2006/1086.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Delegación Provincial de Granada año 2006.

b) Número de unidades a entregar:

64. Pantalón de vestir invierno azul marino.

64. Pantalón de vestir verano azul marino.

68. Camisa verano celeste con escudo de la Junta de Andalucía.

68. Camisa invierno celeste con escudo de la Junta de Andalucía.

46. Jersey azul con escudo de la Junta de Andalucía.

42. Cazadora vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Zapato vestir invierno.

32. Zapato vestir verano.

11. Chaqueta de vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Corbata con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Pisa-corbata escudo de la Junta de Andalucía.

36. Pantalón pana azul marino.

4. Chaleco reversible con escudo de la Junta de Andalucía.

4. Botas tipo «Chirucas».

28. Pantalón de trabajo.

28. Camisa verano azul con escudo de la Junta de Andalucía.

28. Camisa invierno azul con escudo de la Junta de Andalucía.

28. Cazadora de trabajo con escudo de la Junta de Andalucía.

74. Bota seguridad.

74. Zapato seguridad.

120. Pantalón verano de alta visibilidad.

120. Pantalón de invierno de alta visibilidad.

120. Cazadora de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

120. Camisa de verano de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

120. Camisa de invierno de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

60. Jersey amarillo con escudo de la Junta de Andalucía.

c) División por lote y números: No.

d) Lugar de entrega: Granada.

e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (46.823,48 euros).

5. Garantías.

a) Definitiva: Mil ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (1.872,94 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7, 2.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Fax: 958 028 174.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Informe de Instituciones Financieras, Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de mayo de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica: 2 de junio de 2006. Apertura económica: 12 de junio de 2006.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 4 de abril de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1331/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edif. Servicios Múltiples, planta 14.

c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga), 29071.

d) Teléfono: 951 038 380.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 31 de mayo de 2006.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/3933 (S-73545-REOF-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de acondicionamiento del espacio denominado «Parque Sendero del CAU» en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 186.707,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.468,30 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/4896 (MA-05/03-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-05/03-PO. Rep. Gnral. 53 Vdas. Altos de Barcenilla. Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 371.730,78 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.869,23 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 5 de abril de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/06). (PD. 1340/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 03/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico con destino a realizar el control de ayudas por superficie 2006-2007.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros (74.646 euros).

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos noventa y dos euros con noventa y dos céntimos (1.492,92 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 06/06) (PD. 1348/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc. 06/06.

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Trigueros (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2006.

d) División por lotes y número: No.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y siete mil euros (67.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil trescientos cuarenta euros (1.340 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO de concurso público para la adjudicación que se cita (Expte. AJ 07/06). (PD. 1329/2006).*

Se convoca concurso público para

## 1. Entidad adjudicadora:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: Calle José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

## 2. Objeto del contrato.

- Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de Mensajería.

- Número de expediente: AJ 07/06.

- Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.



4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo de licitación: 55.000,00 euros.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Lugar: Véase punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: Tres meses.

11. Apertura de ofertas.

- Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.

- Fecha y hora: 10,00 horas del quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Forma jurídica de uniones de empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe del anuncio oficial será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza que se cita (Expte. AJ 08 06). (PD. 1330/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Calle José Luis Luque, núm. 2, edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

- Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza en los inmuebles donde realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Número de expediente: AJ 08 06.

- Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 560.000 €.

5. Garantías. Definitiva: 4%.

6. Obtención de documentación e información.

- Lugar: Véase punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil se trasladará al siguiente.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: 3 meses.

11. Apertura de ofertas.

- Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 41003, Sevilla.

- Fecha y hora: 10,00 horas del quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Forma jurídica de uniones de empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2212. Obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y seis mil doscientos seis euros con un céntimo (136.206,01 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 115.570,79 euros (ciento quince mil quinientos setenta euros con setenta y nueve céntimos).

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2214. Obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta euros (118.440,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ciucu Sdad. Coop. Andaluza.

c) Importe de adjudicación: 92.400,48 euros (noventa y dos mil cuatrocientos euros con cuarenta y ocho céntimos).

Cádiz, 17 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2219. Obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta euros (177.660,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ciucu Sdad. Coop. Andaluza.

c) Importe de adjudicación: 172.324,33 euros (ciento setenta y dos mil trescientos veinticuatro euros con treinta y tres céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2222. Obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y dos mil ciento veintiocho euros (142.128,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Crosisa Empresa Constructora.

c) Importe de adjudicación: 120.737,74 euros (ciento veinte mil setecientos treinta y siete euros con setenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chipiona (Cádiz). Código de actuación 1215.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2218. Obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chipiona (Cádiz). Código de actuación 1215.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (191.461,48 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Erpa, S.A., Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 181.811,82 euros (ciento ochenta y un mil ochocientos once euros con ochenta y dos céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2221. Obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta euros (177.660,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 146.498,43 euros (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y tres céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2216. Obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y siete mil setecientos ocho euros con sesenta céntimos (187.708,60 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 163.118,77 euros (ciento sesenta y tres mil ciento dieciocho euros con setenta y siete céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm.: 2005/2217. Obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 14 de diciembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y dos mil setenta y siete euros con veinte céntimos (192.077,20 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 178.382,08 euros (ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros con ocho céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 49 viviendas Bda. Las Coladas del grupo CA-0969 en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 1202.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2215. Obras de reparación de la promoción de 49 viviendas Bda. Las Coladas del grupo CA-0969 en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 1202.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta euros (118.440,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Covama, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 108.961,00 euros (ciento ocho mil novecientos sesenta y un euros).

Cádiz, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Almería promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 1328/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería: Aguadulce-Roquetas de Mar, Vélez Blanco, Berja, Nueva Sede de EPSA en Almería.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y ocho mil ciento tres euros con sesenta y un céntimos (98.103,61), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.962,07 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

- Gerencia Provincial de Almería, C/ Jesús Durbán, núm. 2, 1.ª planta, Almería, 04001.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán, núm. 2, 1.ª planta.

Localidad y código postal: Almería, 04001.

Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 15 de mayo de 2006 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación para la contratación de los trabajos de dirección integrada de proyecto y construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla. (PD. 1327/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Contratación de los trabajos de Dirección Integrada de Proyecto y Construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta la liquidación de las obras objeto de la Dirección Integrada que se contrata.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones diez mil trescientos treinta y cinco euros con treinta y un céntimos (2.010.335,31 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (40.206,71 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día del 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 19 de junio de 2006 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación del concurso de obras de reparación 64-Iznalloz/RP 53 VPP (GR-0932). (PD. 1334/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2006/1140. Obras de reparación 64-Iznalloz/RIP 53 VPP (GR-0932).

b) Lugar de ejecución: Iznalloz (Granada).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta y tres céntimos (122.495,33 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.449,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las Obras será en GGPP.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, Edificio Real Center 1.º

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El 20 de junio de 2006 a las 12 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario, salvo en contratos de presupuesto de licitación inferior a 601.012,10 euros, en los que sólo estará obligado a abonar los gastos correspondientes a la publicación del anuncio en los diarios oficiales.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de licitación de concurso de contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués de Torresoto, núm. 15, de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1349/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2005/5455. Contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués

de Torresoto, núm. 15 de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de transformación de infravivienda.

b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos (138.791,80 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.775,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz, calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º Teléfono: 956 256 503.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Lunes 22 de mayo de 2006 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz, sita en la calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º, entrada por el Paseo Marítimo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz el día 26 de mayo de 2006 a las 10,00 a.m.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 6 de abril de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranao.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.

*ANUNCIO de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA5027/PPRO. Proyecto de la variante oeste de Ubrique (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 216.155,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2006.

b) Consultor: Proser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.494,63 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-GR0015/PPRO. Proyecto del distribuidor norte de Granada (Granada).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 183.737,42 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Betancourt Ingenieros, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 153.875 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.  
 b) Descripción del objeto: C-HU5047/OEJO. Obra de seguridad vial en la A-483, Rosal de la Frontera (Huelva).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 868.136,83 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 24 de marzo de 2006.  
 b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 777.428,40 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA1088/OEJO. Obra de ensanche y mejora de la A-369, Almoraima-cruce con la CA-5121 (Cádiz).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 5.233.308,26 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Salvador Rus López Construcciones, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 4.115.127,56 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-CA5026/PPRO. Proyecto de la A-393, variante noroeste de Barbate-acceso al Puerto (Cádiz).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 147.505,290 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Tecnia Ingenieros, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 119.051 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador simplificado 02/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador simplificado, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Martínez Martínez.  
 Ultimo domicilio conocido: Avda. Madre María Aznar, 44. C.P. 01009-Almería.  
 Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.  
 Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.  
 Cuantía de la sanción: Seiscientos (600) euros.  
 Plazo de audiencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de

tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ACUERDO de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 041/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ente Público RTVE (Retevisión).  
 Ultimo domicilio conocido: Plaza Gayuba, Urb. Cortijo Grande, s/n (Almería).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
 Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.  
 Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros.  
 Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 040/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ibáñez, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Sta. M.ª del Aguila-Pampanico, s/n- C.P. 04700-El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros. Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se notifica la Resolución dictada el 21 de febrero de 2006, en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.*

Intentada la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, de fecha 21 de febrero de 2006, por la que se declara la pérdida de la calificación provisional como Centro de Innovación y Tecnología a la Asociación «Foro Industrial y Marítimo del Sur», sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Antonio López, 4. 2.ª planta. 11004-Cádiz) y de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio podrá comparecer en el Servicio de Agen-

tes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sita en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, para el conocimiento íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de inicio de expediente sancionador 039/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Central de Lavado, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Faro-Sabinal, s/n, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros. Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 08/2006 MINAS.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 08/2006 MINAS, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adiministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 08/2006 MINAS.

Interesado: Perforaciones Indalo, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mayor, núm. 14. Los Gallardos (Almería).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Sanción: Tres mil (3.000) euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0648/04	10/11/2004	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL – MOLINA LARIO, 13 – 29015 MALAGA		140.19 LOTT	3.366
MA-1651/05	17/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1659/05	21/03/2005	TERRAMISOL SL – CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1666/05	28/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1701/05	06/03/2005	TURS MIJAS SL – MANUEL FRANCO CUBEIRO, 38 P.E. ELPINILLO – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1715/05	14/03/2005	TRANSPORTES CASTILLO DOS MIL SL – CORREG. ANTONIO BOBADILLA 2 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1718/05	19/03/2005	SANCHEZ VIGIL JESUS – AVD. SAN ROQUE S/N – CAMPO CAMARA 18815 GRANADA		140.24 LOTT	2.001
MA-1722/05	17/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1746/05	28/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1747/05	28/03/2005	COMERCIAL GONGORA AGUILERA SL – LISBOA 27 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1749/05	29/03/2005	MAQUITRAN NOVENTA Y CINCO SL – CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3-6-C – 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1764/05	03/03/2005	FORTES GARCIA JUAN ANTONIO – CTRA. COLMENAR EL DETALLE – 29013 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1780/05	29/03/2005	LAUROMARKET SL – PLAZA ALTA, 8 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1785/05	06/04/2005	CONSTRUCCIONES Y SUBCONTRATAS J.M.I, SL – URB. JARDINES DEL ROCIO, 1 – VELEZ-MALAGA 29100 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1789/05	12/04/2005	LOPEZ CAMACHO JULIO GRANDE – CORTIJO GRANDE PIZARRO, S/N – 29140 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1835/05	12/04/2005	LOPEZ CAMACHO JULIO ANTONIO – CORTIJO GRANDE PIZARRO, S/N – 29140 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1837/05	12/04/2005	CONSTRUCCIONES Y SUBCONTRATAS J.M.I, SL – URB. JARDINES DEL ROCIO, 1 – VELEZ-MALAGA 29100 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1944/05	17/03/2005	COJOCARIU CORNELIU – AVDA. ORIENTAL EDIF. JARALES 17 2ª – MARBELLA 29600 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1975/05	21/03/2005	VALVERDE MORENO SL – PAGO REAL ALTO S/N – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-1996/05	23/03/2005	ROMERO RUIZ JOSE MANUEL – HEROE DE SOSTOA 85-11-3 – 29002 MALAGA		141.31 LOTT	1.501



EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2009/05	12/04/2005	SAFA PESCA SL – DRAGAMINAS POL. PALMONES 23 – LOS BARRIOS 11370 CADIZ		140.26.2 LOTT	2.001
MA-2012/05	08/04/2005	CAROPESCA SC – PLZ. SAN FRANCISCO 11 – MALAGA		140.26.4 LOTT	2.001
MA-2041/05	07/04/2005	DISTRIBUCIONES GIBOSA SL – DEMOSTENES 25 – 29010 MALAGA		142.18 LOTT	100
MA-2058/05	12/04/2005	PEREZ RIVAS JOSE – MALAGA 2-C – CARTAMA 29580 MALAGA		140.19 LOTT	4.801
MA-2060/05	12/04/2005	CHICANO SUMINISTRO CONSTRUCCION SL – CTRA. TORRE DEL MAR-VELEZ MALAGA – TORRE DEL MAR 29740 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-2085/05	19/04/2005	PEREZ GARRAN JESUS MANUEL – OLMO Y AYALA 5 – 29140 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2104/05	22/04/2005	TRANSPORTES HERMANOS AVILA SL – PLG.CALONGE PARC. 9 – 41007 SEVILLA		141.6 LOTT	2.000
MA-2226/05	03/05/2005	AUTOMOVILES CARNERO SL – CRUZ 52 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2235/05	10/05/2005	JECASTRANS SL – MARIANO DE CAVIA 45 – 46014 VALENCIA		141.6 LOTT	2.000
MA-2270/05	10/05/2005	AUTO RECAMBIOS ANGEL SL – CN. NUEVO PARQUE BL. 8 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2272/05	10/05/2005	AUTO RECAMBIOS ANGEL SL – CN. NUEVO PARQUE BL. 8 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-2294/05	10/05/2005	PRODUCTOS QUIMICOS LA FORTALEZA SC – CRUZ DEL CORDERO 58 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2392/05	28/04/2005	CHALLENGERS – BIG SL – AVENIDA DE LA LUZ,2 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2430/05	08/06/2005	DIAZ PATO FRANCISCO MANUEL – JOSE ORTEGA Y GASSET, 65 1B – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2457/05	13/06/2005	OTEC POLIURETANOS SL – PG. IND. ERMITA CL. MERCURIO 25 – MARBELLA 29600 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-2484/05	21/06/2005	REINA SEGARRA FRANCISCO – EL CASTELLANO, BQ. ACUCENA, 8-4-D – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-2499/05	10/06/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC – SL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		141.24.7 LOTT	1.001
MA-2529/05	25/08/2005	IMPORT DETROIT SL – AVDA. DE LA LUZ 22 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2534/05	25/08/2005	MUSIMESSI JORGE ALBERTO – CAMPOS DE GUADALMINA – MARBELLA 29670 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2537/05	10/06/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC – SL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2608/05	30/09/2005	DALEY JOHN RICHARD – URB. LA DAMA DE NOCHE GOLF – MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2633/05	06/07/2005	EXCAVACION. ZAYAS GARCIA SL – AV. VILLA DE MADRID 33-1-DCHA – VELEZ-MALAGA 29700		141.5 LOTT	1.501
MA-2704/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO – PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	1.501
MA-2705/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO – PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	2.000
MA-2784/05	09/08/2005	BENITEZ MORENO JOSE – CTRA. SETENIL-ALCALA DEL VALLE KM 1 – SETENIL 11692 CADIZ		140.25.1 LOTT	2.001
MA-2789/05	29/08/2005	PEDRAZA MARIN DOLORES – FERNANDEZ SANTIAGO – POSADAS 14730 CORDOBA		141.4 LOTT	1.951
MA-0032/06	20/10/2005	TRANSPORTES CASTILLO DOS MIL SL – CORREG. ANTONIO BOBADILLA 2 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n - Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00069/2005.  
Interesado: Eurowork Hispania, S.L.  
CIF/DNI: B-18714931.  
Ultimo domicilio: C/ Ceniceros, núm. 22-18010-Granada.  
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/01693/2001.  
Interesada: Francisca Sánchez Sánchez.  
CIF/DNI: 08906806-X.  
Ultimo domicilio: C/ Músico Vicente Zarzo, núm. 3 -18002-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/EE/00634/2001.  
Interesado: Sofmática Cádiz, S.L.  
CIF/DNI: B-11406543.  
Ultimo domicilio: C/ Aixa la Horra, s/n-18008-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/Renuncia.

Núm. de expediente: GR/EE/00712/1999.  
Interesado: Cecilio Redondo Mendoza Granadina de Fontanería y Metalistería, S.L.  
CIF/DNI: B-18395731.  
Ultimo domicilio: Pq. Nueva Granada, núm. 4-18013-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/00327/1999.  
Interesado: Juan Pedro Arrebola Nacle-Edificios Cynsa, S.A.  
CIF/DNI: A-18008946.

Ultimo domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 13-18001-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/NPE/00199/2005.  
Interesado: María Pilar Quesada García.  
CIF/DNI: 52.526.328-D.  
Ultimo domicilio: Avda. Federico García Lorca, núm. 31, piso 3-A.  
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/0027/2005.  
Interesado: José Polo Fernández.  
CIF/DNI: 24.111.268-T.  
Ultimo domicilio: Crta. Antigua de Málaga núm. 81, 18015, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/TPE/00039/2005.  
Interesado: El Reventaero C.B.  
CIF/DNI: E-18691865.  
Ultimo domicilio: Camino de Ronda, núm. 101, 18004, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/APC/00053/2005.  
Interesado: José Suárez Cano.  
CIF/DNI: 23.634.636-C.  
Ultimo domicilio: C/ Ismael de la Serna, núm. 10-2.º B.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00069/2005.  
Interesado: Manuel Martín Molina.  
CIF/NIF: 24.177.102-P.  
Ultimo domicilio: Col. San Sebastián núm. 7-5.º D, 18006, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/CFA/00010/2005.  
Interesado: Angeles Alvarez Muñoz.  
CIF/DNI: 23.351.464-R.  
Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 12-4.º Q, 18009, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00245/2005.  
 Interesado: Decoproject, S.L.  
 CIF/DNI: B-18694893.  
 Último domicilio: C/ Miguel de Unamuno, núm. 8, 18620, Las Gabias (Granada).  
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/EE/01667/2001.  
 Interesado: Gepetto Siglo XXI, S.L.  
 CIF/DNI: B-18558213.  
 Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 21, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/EE/01163/2001.  
 Interesado: Gepetto Siglo XXI, S.L.  
 CIF/DNI: B-18558213.  
 Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 21, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/EE/01072/1999.  
 Interesado: Adelaida Romero Rubiño-Emilio Tejerina y otro CB.  
 CIF/DNI: E-18294454.  
 Último domicilio: C/ Puente Toledano, núm. 5-2.ª, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/EE/01455/1999.  
 Interesado: Miguel Muros García-José Muros Corrales, S.L.  
 CIF/NIF: B-18235598.  
 Último domicilio: Avda. Andalucía, s/n, 18300, Loja (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/EE/00045/2001.  
 Interesado: Aventura Polar en el Sur, S.L.  
 CIF/DNI: B-29808755.  
 Último domicilio: Urb. El Faro de Calaburra, núm. 3, 29650, Mijas (Málaga).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./renuncia.

Núm. de expediente: GR/NPE/00159/2005.  
 Interesado: Desarrollos Urbanísticos Hermanos Ruiz.  
 CIF/DNI: B-18700500.

Último domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 10, 18620, Alhendín (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de los padres de las menores, doña Dolores Serrano Hiniesta y don Bladimiro Jesús Jurado, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25, relativo a las menores I.J.S. y L.J.S., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales de las menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre del menor, doña Dolores Serrano Hiniesta, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200, relativo al menor B.S.H., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente OC-CA 19/05 de los tramitados en esta Delegación sobre Ocupación Temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 203/2006).*

### ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 19/05.

Interesado: Don Francisco Lozano González.

Asunto: Ocupación temporal de 3.000 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de Información Pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 12 de enero de 2006.- Isabel Gómez García.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2006, se ha producido la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior de Archivo, Museo y Patrimonio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, aprobada por Resolución de 24 de enero de 2006, y cuyo texto íntegro

apareció publicado en el BOJA núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2006, siendo las modificaciones producidas las siguientes:

En la base segunda, punto 2.1. «Requisitos generales», los párrafos tercero y cuarto, donde dice: «-Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación o reglamento en vigor.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes».

Debe decir: «-Tener cumplidos 18 años de edad».

En la base quinta, punto 5.4. «Actuación del Tribunal», se realizan las siguientes modificaciones:

En el párrafo segundo se suprime el texto: «resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal», quedando la redacción definitiva del párrafo como sigue: «Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes».

El párrafo tercero, donde dice: «En caso de ausencia del Presidente del Tribunal y de su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste y de su suplente», queda suprimido íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palos de la Frontera, 27 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo, para el año 2006.*

Con la finalidad de impulsar de forma eficaz la creación y difusión del arte contemporáneo, en todos sus ámbitos y fases, para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y lograr que la ciudadanía sienta como propio el arte de su momento, la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha considerado necesario llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de una serie de estrategias que fomenten la investigación y formación de todos los sujetos implicados en la creación artística; medidas de fomento de la producción, facilitando los recursos a todos los agentes involucrados para que se desarrollen las actividades de creación; medidas de fomento de la distribución y difusión de las producciones y propuestas que se realicen, facilitando el acceso de la ciudadanía al conocimiento de estos proyectos. Se pretende en definitiva contribuir tanto al aumento cuantitativo y cualitativo de nuestro patrimonio cultural, como a la investigación, creación y difusión en los nuevos lenguajes contemporáneos.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge

la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y Ley 38/2003, General de Subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Museos y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 4.f) y g), y artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General:

#### SE ACUERDA

1. Convocar las siguientes medidas de apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo y aprobar las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

Las medidas de apoyo serán las siguientes:

#### A) Investigación y formación:

##### 1. Ayudas de estudio.

Se concederán medidas de apoyo económico para realizar estudios no reglados que complementen su formación en instituciones especializadas y de prestigio, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queda incluido dentro de este apartado la formación de críticos y comisarios de exposiciones.

##### 2. Fomento del intercambio de artistas.

Se concederán medidas de apoyo para estancias fuera del territorio nacional para proyectos de investigación o de creación. Podrán presentarse solicitudes de intercambio con otros artistas nacionales o internacionales, identificándose a los artistas o colectivos con los que se realizará el intercambio.

##### 3. Ayudas a la investigación y edición de obras.

Se concederán medidas de apoyo para la realización de trabajos de investigación que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo, debiendo incluirse en el proyecto con carácter obligatorio el compromiso de proceder a la edición del trabajo.

##### 4. Ayudas a la organización de Talleres y jornadas.

Se concederán medidas de apoyo para la organización de talleres y jornadas sobre el arte contemporáneo en sus distintas expresiones, y sobre cualquier materia profesional relacionada con el mismo.

#### B) Producción:

1. Ayudas a la producción de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones y lenguajes contemporáneos.

2. Ayudas para la compra de materiales. Se concederán medidas de apoyo económico para realizar compras de materiales que resulten necesarios para el proceso de creación artística.

3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente y de exposiciones innovadoras.

#### C) Difusión:

1. Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales e internacionales para artistas invitados o participantes en las mismas. Incluirán los gastos de transporte y de alojamiento, quedan excluidos los gastos de manutención.

2. Ayudas a la edición de catálogos para la difusión del arte contemporáneo. Se fomentará la edición de catálogos, en distintos formatos, de exposiciones celebradas en salas y galerías de arte, así como la edición de catálogos de artistas.

3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural, con ámbito nacional e internacional.

4. Ayudas a la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales para galerías de arte andaluzas que promuevan en el exterior a los artistas andaluces.

#### 2. Beneficiarios:

A) Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas dedicadas a la creación y difusión del arte contemporáneo, con preferencia de las radicadas en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía.

Si se trata de personas jurídicas, su objeto social debe consistir en la creación, experimentación, promoción, exhibición o distribución de obras contemporáneas, incluyendo en este concepto a las galerías de arte.

Por galería de arte se entenderá el establecimiento abierto al público para la exposición y distribución de obras con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos, mediante operaciones de venta, préstamo de obras, alquiler, arrendamiento con opción de compra o cualquier otra figura jurídica de análoga naturaleza.

Como beneficiario, de estas ayudas, quedan excluidas las administraciones públicas, entendidas en el sentido previsto en el artículo 2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como los consorcios, mancomunidades u otras entidades de derecho público constituidas íntegramente por dichas administraciones públicas.

La actividad objeto de la subvención deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario.

B) No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

C) No podrán ser objeto de ayudas las personas físicas o jurídicas que tuviesen pendiente de justificación alguna ayuda o subvención anteriormente concedida por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

### 3. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las sedes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003, Sevilla; teléfono 955 037 300) en la Dirección General de Museos, (C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, teléfono: 955 036 700, fax: 955 036 687), en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. Deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de solicitudes para las diferentes modalidades y para todo tipo de proyectos, será hasta el día 15 de diciembre de 2006, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Las actividades deberán realizarse, una vez concedida la ayuda, con antelación al día uno de abril de 2007.

### 4. Documentación a presentar.

Ha de presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentando el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- Memoria de la actividad a desarrollar (5 copias).
- Presupuesto (5 copias).
- Plazo de realización de la actividad (5 copias).
- Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, pudiendo incluirse las publicaciones realizadas, catálogos de la obra y en su caso, dossier de prensa (5 copias).
- Se recomienda presentación de CD rom con el proyecto y la obra del artista.
- Fotocopias compulsadas del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte. Si se tratara de personas de distinta nacionalidad a la española, deberán presentar fotocopia compulsada del Número de Identificación para Extranjeros (NIE), debidamente actualizado y validado.
- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo II).
- Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente (Anexo IV).
- En la modalidad de ayudas a la investigación y formación, deberá acreditarse el contenido del curso a realizar, la aceptación por parte de la institución docente, o la carta de invitación para el intercambio o estancia.
- En la modalidad de Ayudas a la Difusión, deberá acreditarse la invitación a participar en ferias o eventos de especial interés cultural. Si se trata de una ayuda para la edición de catálogos, debe entregarse un boceto con el contenido de la obra. Si la beneficiaria es una galería de arte, deberá remitir

una memoria sobre los artistas y obras que incluirá en el evento expositivo.

En el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia de la Escritura de Constitución o en su caso, Estatutos de la Sociedad, inscripción en el registro mercantil y código de identificación fiscal.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

### 5. Importe de las cuantías concedidas.

5.1. El importe de las cuantías concedidas se fijará en la Resolución que se dicte individualmente para cada beneficiario, con los siguientes límites máximos para cada modalidad:

#### A) Investigación y formación:

1. Ayudas de estudio: Hasta un máximo de 18.000 euros.
2. Fomento del intercambio de artistas: Hasta un máximo de 18.000 euros.
3. Ayudas a la investigación y edición de trabajos: Hasta un máximo de 18.000 euros.

4. Ayudas a la organización de Talleres y jornadas: Hasta un máximo de 18.000 euros.

#### B) Producción:

1. Ayudas a la producción: Hasta un máximo de 18.000 euros.
2. Ayudas para la compra de materiales: Hasta un máximo de 3.000 euros.
3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente y de exposiciones innovadoras, hasta un máximo de 18.000 euros.

#### C) Difusión:

1. Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales e internacionales para artistas invitados o participantes en las mismas, hasta un máximo de 3.000 euros.
2. Ayudas a la edición de catálogos, hasta un máximo de 9.000 euros.
3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural, con ámbito nacional e internacional, hasta un máximo de 6.000 euros.
4. Ayudas a la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales para galerías de arte andaluzas que promuevan en el exterior a los artistas andaluces, hasta un máximo de 18.000 euros.

5.2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. En ningún caso la concurrencia de esta medida de apoyo con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste total del proyecto o de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### 6. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad objeto de las ayudas en el plazo y en la forma establecida en esta Convocatoria.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, para ello deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, la fijación y reproducción, sobre cualquier soporte técnico o formato, total o parcial, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.
- Ediciones especiales de carácter colectivo con todos los trabajos objeto de medidas de apoyo.

d) El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente sean necesarios, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida, reservándose el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

e) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, los logotipos que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Los citados logotipos serán facilitado por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales junto a la comunicación de la resolución.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o Ente, público o privado, estatales o internacionales, en el plazo de 30 días desde la notificación de las mismas.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante la vigencia del convenio.

h) En el supuesto del apartado 1.1. Investigación y Formación, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del trabajo de investigación. En el apartado 4, debe entregarse el programa general de los cursos.

i) En el supuesto del apartado 1.1. Producción, deberá entregar un reportaje gráfico de la obra objeto de la ayuda a la producción, con expresa cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición en un catálogo con todas las obras objeto de medidas de apoyo.

En el apartado de Producción, el autor se obliga, en el período máximo de dos años, a acceder al préstamo gratuito de su obra para su exhibición pública en exposiciones organizadas por la Empresa Pública de Gestión, que no excederá de cuatro meses.

j) En el supuesto del apartado 1.1. Difusión, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del catálogo.

#### 8. Proceso de selección.

8.1. La propuesta de resolución de las medidas de apoyo será realizada por una comisión técnica de la Oficina de Creación Contemporánea de la Consejería de Cultura, Presidida por el/la titular de la Dirección General de Museos, que designará a sus miembros. Actuará como Secretario/a un licenciado en derecho. La Comisión técnica podrá solicitar informes com-

plementarios de expertos de reconocido prestigio si ello se considerase necesario.

8.2. De cada sesión de trabajo de la comisión técnica, se levantará la correspondiente acta, pudiendo formular voto particular el miembro que discrepase del parecer de la mayoría. Con carácter previo a cada sesión, sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

#### 9. Criterios de valoración.

Para la concesión de las medidas de apoyo se tendrán en consideración los siguientes criterios objetivos:

- El interés cultural y artístico del proyecto, atendiendo a sus cualidades de innovación y aportación a la creación artística contemporánea.

- Currículo vital e historial de los trabajos y actividades realizadas por las personas solicitantes.

- El presupuesto y su adecuación al proyecto.

- La incidencia cultural que supone para la difusión de las obras de autores y creadores andaluces, con especial valoración del fomento del arte emergente.

- La contribución a la creación de nuevo público infantil y juvenil.

- En el apartado Difusión, el interés promocional del evento para el solicitante.

- En el apartado Difusión, la relevancia artística y cultural del festival, certamen o evento en el que propone participar, así como su proyección nacional e internacional.

#### 10. Resolución de la concesión.

1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará la relación de solicitantes y las ayudas concedidas.

Las citadas resoluciones de concesión indicarán el importe máximo aprobado y el porcentaje que este representa sobre el coste de la actividad.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

2. El plazo de resolución y notificación será de 90 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

#### 11. Reclamación.

La resolución de la solicitud es definitiva en la vía Administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 12. Pago.

El calendario de pagos se especificará en el convenio que a tal fin se suscriba con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con arreglo a los siguientes criterios:

- El 75%, en el momento de la firma del correspondiente convenio.
- El 25% restante, tras la conclusión de la actividad objeto de la ayuda.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago, deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

## 13. Justificación.

1. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá hacerse según el calendario de cada una de las modalidades.

2. Finalizada la actividad en su totalidad, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones previstas.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviese relacionado con la actividad subvencionada y previsto en el presupuesto incluido en el proyecto. Se podrán presentar fotocopias compulsadas. Las facturas se cotejarán con el original y quedarán selladas a los oportunos efectos adveratorios.

c) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y formación, en las ayudas de Estudio o para el Fomento del Intercambio de Artistas, certificado de la institución o entidad en la que se desarrolló la actividad.

d) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y Formación, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del trabajo de investigación.

e) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y Formación, apartado 4, deberá entregar la justificación de la rea-

lización de los talleres y jornadas, con identificación de los asistentes y con los correspondientes certificados de los profesores que impartieron los cursos.

f) En el supuesto del apartado 1.1 Producción, deberá entregar un reportaje gráfico de la obra objeto de la ayuda a la producción, con expresa cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición en un catálogo con todas las obras objeto de medidas de apoyo.

g) En el apartado 1.1 Producción, ayudas para la compra de materiales, debe acompañarse facturas acreditativas de la adquisición de los mismos.

h) En el supuesto del apartado 11. Difusión, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del catálogo, y certificado, en su caso, de la asistencia a la feria o evento internacional. Deberá entregarse también facturas acreditativas del transporte, alquiler de stand y todas aquellas que se deriven de la directa participación en la feria o evento expositivo. Quedan excluidos los gastos de manutención.

i) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

## 14. Incumplimientos.

En caso de incumplimiento de estas bases se podrá exigir la devolución de la cuantía concedida, así como de las cantidades correspondientes al interés legal de demora desde el momento del pago, con responsabilidad subsidiaria en la devolución de las cantidades por parte de los administradores de las personas jurídicas que resulten beneficiarios.

15. La resolución comprensiva de los beneficiarios de cada modalidad se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de 90 días.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.



**SOLICITUD**

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDOS.....
Nº de N.I.F.....
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) .....
Nº de C.I.F.....
Domicilio C/.....Nº.....Pº.....
Localidad .....
Provincia.....Código postal.....
Teléfono.....Fax.....
Correo electrónico.....
Núm. c/c o l/a (20 dígitos)...../...../...../.....

**EXPONE**

**Que según lo dispuesto en el Anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convocan las ayudas a la Iniciativa de Apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo para el año 2006**  
 (BOJA nº del de de 2006)

**SOLICITA**

Le sea concedida la cantidad de ..... Euros para la realización de la actividad .....  
 ..... en la modalidad de:

- INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN .....
- PRODUCCIÓN.....
- DIFUSIÓN.....

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya un presupuesto detallado y plazo de realización o entrega del trabajo.
  - Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha.
  - Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.
  - Fotocopia de la Escritura de Constitución, o en su caso, Estatuto de la Sociedad.
  - Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y a la Seguridad Social.
  - Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente.
- Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma Andaluza.

En ....., a.....de.....de 2006  
 Firma del solicitante

**Anexo II**

D/Dª....., con N.I.F....., y domicilio en .....  
....., provincia de ....., calle....., nº....., C.P. ...., en calidad  
de ..... de ....., con N.I.F. ...., y al objeto  
de solicitar una ayuda para .....

DECLARA:

Que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 200....

Fdo.:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/Dª....., con N.I.F. ...., en calidad de .....  
de ....., con C.I.F. ...., y al objeto de solicitar una ayuda  
para .....

DECLARA:

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
  - Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.
- (Márquese lo que proceda)

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD:

IMPORTE SOLICITADO:

IMPORTE CONCEDIDO:

FECHA :

En ....., a ..... de ..... de 200....

Fdo.:

## ANEXO V

Los criterios que se recogen en el apartado 8.1. se evaluarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

## 1. Investigación y formación.

## 1.1. Ayudas de estudio.

- Currículo: Hasta 35 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 40 puntos.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.2. Fomento del Intercambio de Artistas.

- Currículo: Hasta 25 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 20 puntos.
- Relevancia del artista con quien se realiza el intercambio: 35.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 20 puntos.

## 1.3. Ayudas a la Investigación y a la Edición de obra.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.4. Ayudas a la organización de talleres y jornadas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2. Producción.

## 2.1. Ayudas a la producción de proyectos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 35 puntos.

## 2.2. Ayuda a la compra de materiales.

- Currículo: Hasta 10 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 20 puntos.
- Justificación de la necesidad de compra: Hasta 20 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2.3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 40 puntos.

## 3. Difusión.

## 3.1. Ayudas a la asistencia a ferias o eventos.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 10 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 40 puntos.

3.2. Ayudas a la edición de catálogos en distintos formatos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 20 puntos.

3.3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos y otros eventos.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del concurso o evento: Hasta 40 puntos.

3.4. Ayudas a la asistencia a Ferias por parte de Galerías andaluzas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 35 puntos.

## IES SANCTI-PETRI

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1046/2006).*

## IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de José Lobato Dabaña, expedido el 2 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 14 de marzo de 2006.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

## SDAD. COOP. AND. COHORVI

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1077/2006).*

Por la presente, como miembro de la Asamblea General de esta Cooperativa, se le convoca a usted a la que, con carácter extraordinario, tendrá lugar el próximo día ocho de mayo de dos mil seis, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Andalucía, uno, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

Asunto único: Estudio y aprobación, en su caso, del balance final y propuesta de distribución del activo.

Los socios que asistan en representación de otros, deberán presentar la pertinente autorización.

Villanueva de la Reina, 13 de marzo de 2006.- Los Socios Liquidadores, María Inés Casado; Francisca Cañizares; Juan A. Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

	PAGINA
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>	
Anuncio de bases.	99
Anuncio de bases.	109
Anuncio de bases.	135
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFACAR</b>	
Anuncio de bases.	146
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA</b>	
Anuncio de bases.	150
<b>AYUNTAMIENTO DE CAZORLA</b>	
Edicto de 8 de marzo de 2006, sobre bases.	158
<b>AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA</b>	
Anuncio de bases.	161
<b>AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR</b>	
Anuncio de bases.	163
Anuncio de bases.	168
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA</b>	
Anuncio de bases.	174
<b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>	
Anuncio de bases.	177

Número formado por dos fascículos

---

**Martes, 18 de abril de 2006**

**Año XXVIII**

**Número 72 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Anuncio de bases. 182

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO**

Anuncio de bases. 185

Anuncio de bases. 188

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL**

Anuncio de bases. 192

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

Anuncio de bases. 201

Anuncio de bases. 204

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO  
Y MINAS**Anuncio de bases. 208

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

##### *ANUNCIO de bases.*

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y por delegación de la competencia de la Presidencia, efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases:

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADA/S A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2004

##### 1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que se determina en los Anexos respectivos, dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; RD Leg. 781/86, de 18 de abril; RD 896/1991 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

##### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

##### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportu-

tunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Comunidad Autónoma.
2. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
3. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado/a cualificado/a de la Corporación
4. Un técnico/a o experto/a en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

#### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

### CONCURSO

Salvo para el sistema de autobaremo a que después se hace referencia, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente

a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

#### 6.1.1 Autobaremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes en aquellos anexos en que así se especifique. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.º.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

### Baremo de Méritos

#### A) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en categoría igual o equivalente



a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

#### B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1.00 punto.
- h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

b.2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISNN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

#### C) Titulaciones académicas:

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

#### D) Superación de pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,10 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,075 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

#### B) Fase de oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones debidamente motivadas que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

8.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las

mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe facultativo de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre que no padece enfermedad ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979 de 5 de abril.

10.º Normas finales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de

los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 15 de marzo de 2006.- El Presidente.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

**DATOS PERSONALES**

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento         	Sexo Varón # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.         	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

**TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:

Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

<p>A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:</p> <p>En Diputación de Córdoba #</p> <p>En otras Administraciones #</p> <p>En empresas privadas #</p>	<p>B)</p>	<p>C)</p>
<p>Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.</p>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p><b>FECHA Y FIRMA:</b></p> <p>En....., a..... de.....de.....</p>
--

<p><b>IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:</b></p> <p>€:</p>
--

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación y nº de la/s plaza/s:	Régimen jurídico	Sistema selectivo
------------------------------------	------------------	-------------------

1. MERITOS PROFESIONALES.-MÁXIMO 9.00 ptos.	Nº meses	Puntos	puntos
Servicios prestados en la Diputación de Córdoba			
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			

<b>2. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3.00 puntos</b>			
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº	Puntos	puntos
Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			

De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos continuación del TEXTO:			
De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1.00 puntos			
De más de 900 horas o de 80 días lectivos: 1,50 puntos			
	Nº	Puntos	puntos
<b>B. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento</b>			
	Nº	Puntos	puntos
<b>C. Publicaciones</b>			
<b>TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN</b>			

**3. TITULO ACADÉMICO OFICIAL DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO**

Denominación	Puntos	puntos

**4. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:**

	Nº ejercicios	Puntos	puntos
En Diputación Provincial: 0.10 ptos			
En otras Administraciones Públicas: 0.075 puntos			

**PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3 y 4)**

--	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de.....de.....



MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Sr/Sra. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, celebradas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Año celebración pruebas	Nº orden ejercicio	calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la Base 6.1.2.D) de las bases que rigen en la presente convocatoria

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del funcionario/a que  
ha verificado los datos anteriores



PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A  
FUNCIONARIOS/AS

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Técnico/a de Administración General	1
II	Auxiliar Administrativo/a	3
III	Técnico/a Superior Medio Ambiente	2
IV	Economista	2
V	Arquitectos	2
VI	Delineantes	2
VII	Servicios Generales	1

ANEXO I

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Técnico/a de Administración General.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

1.3. Titulaciones Académicas exigidas: Licenciado/a en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración.

1.4. Sistema de selección: Oposición libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 1.ª.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en el Bloque I.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque II y otro de los incluidos en el Bloque III del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas,

el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

1.8. Programa de temas:

BLOQUE I

A) Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado:

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva:

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

18. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas.

19. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y

atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Consejo Consultivo. El Tribunal Superior de Justicia.

20. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Derecho Administrativo (parte general):

21. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

22. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

23. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

24. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

25. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

26. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

27. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

28. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

29. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

30. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

31. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

32. La Jurisdicción contencioso-administrativa (I): Significado y características. Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

33. La Jurisdicción contencioso-administrativa (II): Procedimiento contencioso administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Otros procedimientos especiales: Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

34. La Jurisdicción contencioso-administrativa (III): Ejecución de Sentencias. Recursos contra la Sentencia. Medidas cautelares.

35. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

36. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

37. Tipos de contratos administrativos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría, asistencia técnica y de servicios.

38. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

39. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

40. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Ayudas y subvenciones públicas: Legislación aplicable.

41. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

42. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

43. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

#### B) Derecho de las Comunidades Europeas:

44. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política.

45. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio.

46. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

47. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. El sistema monetario europeo.

48. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la UE para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

## BLOQUE II

### Administración Local (parte general)

1. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Competencias del municipio Organización de los municipios de régimen común.

7. Régimen de organización de los municipios de gran población.

8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

9. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

13. Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. Especial referencia a los derechos económicos.

14. Deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas locales. Los consorcios. Los organismos autónomos locales.

### BLOQUE III

1. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

2. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

3. Los Impuestos Locales (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.

4. Los Impuestos Locales (II): El Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

5. Régimen jurídico del gasto público local.

6. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

7. La legislación urbanística española. Antecedentes. La legislación estatal sobre Régimen del suelo y su desarrollo reglamentario vigente. Marco normativo andaluz: Especial referencia a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

8. La Organización Administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

9. La actividad urbanística. Instrumentos de Planeamiento General: Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización. Planes de Desarrollo: Plan Parcial de ordenación, Planes Especiales, Estudio de Detalle. Los Catálogos. Ordenación de áreas urbanas y sectores: reglas sustantivas y estándares de ordenación. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

10. Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

11. Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo: El contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales, derechos y deberes de la propiedad del suelo. Régimen del suelo no urbanizable, del urbanizable y del urbano. Ordenación legal de directa aplicación. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

12. Instrumentos de Intervención del Mercado del Suelo: Los Patrimonios Públicos del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. La expropiación forzosa por razón de urbanismo: Supuestos expropiatorios y procedimiento.

13. La ejecución de los instrumentos de planeamiento (I): La ejecución y la inspección, organización y orden del desarrollo de la ejecución, formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos de la ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación.

14. La ejecución de los instrumentos de planeamiento (II). La actuación por unidades de ejecución. Sistemas de actuación: expropiación, cooperación y compensación. La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución. La conservación de obras y construcciones.

15. Disciplina urbanística: potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

16. Las licencias urbanísticas: actos sujetos, competencias para su otorgamiento, eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística, licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

17. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias, personas responsables, competencias y procedimiento, reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones. Tipos básicos de las infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones.

18. El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.

19. Los residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias locales. Planes provinciales.

20. Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales. Contaminación de aguas.

21. Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Inspección del consumo. Resolución de conflictos en materia de consumo.

22. Competencias locales en materia de turismo, cultura y servicios sociales.

23. Competencias de las Diputaciones Andaluzas en materia de carreteras. Uso y defensa de las carreteras.

24. Competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de Boletines Oficiales.

### ANEXO II

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Auxiliares Administrativos.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

1.3. Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. La fase de concurso se regirá por el sistema de autobaremo prevista en la Base General 6.ª.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala. El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva (7 de programa y 3 de gramática y/o cálculo), en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $(A-E)/6$ , siendo A el número de aciertos y E el número de errores. Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 7 puntos.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes, a celebrar en una misma sesión:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos word. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de excel, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos word. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos word se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

#### 1.8. Programa de Temas:

##### BLOQUE I

###### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### BLOQUE II

###### Materias Específicas

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

13. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

14. Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

15. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

16. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

#### ANEXO III

##### 1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Técnico/a Superior en Medio Ambiente.

##### 1.2. Plantilla de Funcionarios:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A.

1.3. Titulación Académica: Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto.

1.4. Sistema de selección: Concurso oposición. Turno libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 1.<sup>a</sup>.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas dos temas, uno del Bloque I y otro del Bloque II, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Cada uno de los temas de este ejercicio se valorará hasta 5 puntos. La suma de las dos puntuaciones constituirá la calificación del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente

antes del inicio del ejercicio, uno del Bloque III y otro del Bloque IV. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio es de 4 horas.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Cada uno de los temas de este ejercicio se valorará hasta 5 puntos. La suma de las dos puntuaciones constituirá la calificación del ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal, una vez leído el ejercicio por el aspirante, está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto planteado.

#### 1.7. Programa de Temas.

### MATERIAS COMUNES

#### BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

8. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad Régimen disciplinario.

16. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos.

17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

18. La potestad sancionadora. Procedimiento sancionador.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### BLOQUE II

1. Contaminación atmosférica. Legislación y actuación administrativa en el campo de la contaminación atmosférica.

2. El ruido y las vibraciones como agentes contaminantes: medidas preventivas y de control. Legislación vigente.

3. Los residuos: definición, clasificación, producción, composición y características.

4. Legislación estatal sobre la gestión de residuos urbanos en los municipios. Principales características de la Ley 10/98 de Residuos.

5. Gestión de residuos urbanos. Técnicas de tratamiento de residuos. El aprovechamiento de los residuos.

6. Sellado y clausura de los vertederos. Factores a considerar en la ubicación de vertederos controlados.

7. Gestión de residuos peligrosos. Legislación vigente. Especial referencia a los pequeños productores de residuos peligrosos.

8. Gestión de residuos sanitarios.

9. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Especial referencia a la Administración Local.

10. La contaminación de las aguas subterráneas. Vías y formas de contaminación. Sustancias contaminantes más frecuentes.

11. Las estaciones depuradoras de aguas residuales: Descripción, funcionamiento y explotación.

12. Educación Ambiental. Evolución histórica de la Educación Medioambiental en Andalucía. Actuaciones en las Administraciones Locales de la provincia de Córdoba en este campo.

13. Métodos y Técnicas para el diseño de campañas de educación medioambiental para distintos colectivos sociales. Especial referencia a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

14. Espacios naturales protegidos: Concepto y clasificación. Referencia a la legislación nacional y autonómica.

15. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura y contenidos

16. Las vías pecuarias. Reglamentación.

17. Senderos y vías verdes.

18. Ley 25/1988, de Carreteras y Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía. Clasificación y zonas de protección.

19. Política ambiental de la Unión Europea.

20. El sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

21. El Municipio y el medio ambiente. El reparto institucional de competencias de medio ambiente. Competencias de las Corporaciones Locales.

22. La energía. Las fuentes de energía y su impacto ambiental.

23. Las energías renovables. Tipos. Actuaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia energética.

24. Promoción de la Salud desde la Administración Local. El proyecto Ciudades Saludables.

25. Auditoría Ambiental del municipio.

26. La revisión medioambiental inicial del municipio. Análisis e informe.

#### BLOQUE III

1. Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Córdoba.



2. El Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Córdoba.

3. Gestión de residuos procedentes de escombros y restos de obra. Plan Director de Gestión de Escombros y Restos de obra de la provincia de Córdoba.

4. El Ciclo Integral del agua en la provincia de Córdoba: abastecimiento y saneamiento.

5. Espacios naturales protegidos en la Provincia de Córdoba. Características particulares. Fauna y flora más relevante.

6. Programas Medioambientales de la Comunidad Europea. Aplicación a los municipios de la Provincia de Córdoba.

7. Procesos de urbanización y medio ambiente. La ordenación del territorio desde la sostenibilidad. Relaciones entre la planificación territorial urbanística y la ambiental.

8. Contaminación por residuos industriales.

9. Control de emisiones y olores en la industria agroalimentaria.

10. Sucesión y evolución de los ecosistemas. La modificación de ecosistemas por el hombre.

11. Los sistemas de gestión medioambiental en las Entidades Locales.

12. Aplicación ambiental de la normativa ISO 9000 e ISO 14000. Especial referencia a la Administración Local.

13. Derechos y obligaciones de los municipios en la aplicación de la normativa medioambiental.

14. Ordenanzas ambientales municipales.

15. Intervención integral de la administración ambiental y autonomía municipal.

16. Los servicios que ha de prestar la Diputación de Córdoba en aplicación de la normativa medioambiental vigente.

17. El código de las buenas prácticas ambientales para la normalización de la gestión medioambiental de los municipios españoles.

18. Sistemas gráficos de representación de vectores ambientales.

19. Impuestos ecológicos de la industria: viabilidad y soporte legal.

20. Integración paisajística y regeneración de zonas degradadas.

21. Diseño y gestión de proyectos de regeneración medioambiental.

22. Ecología: definición. Actores y equilibrio ecológico.

23. Participación ciudadana y Medio Ambiente. El voluntariado ambiental.

#### BLOQUE IV

1. Agendas 21 locales. Concepto. Procedimiento de elaboración y desarrollo en la provincia.

2. La Agenda 21 Provincial de Córdoba.

3. El Programa Ciudad 21 y su aplicabilidad en la provincia de Córdoba.

4. El plan de acción ambiental local hacia la sostenibilidad. Objetivo, finalidad, contenidos y proceso de elaboración.

5. El informe de diagnóstico ambiental técnica, cualitativa y la diagnosis ambiental global en el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local.

6. Fases en la construcción de un sistema de indicadores ambientales de sostenibilidad municipal.

7. Incorporación de la perspectiva de género en la sostenibilidad ambiental.

8. Las infracciones penales en materia de medio ambiente.

9. La calificación ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

10. La evaluación de impacto ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

11. El informe ambiental. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

12. Estudios de Impacto Ambiental. El tratamiento del Medio Abiótico.

13. Estudios de Impacto Ambiental. El tratamiento del Medio Biótico.

14. Estudios de Impacto Ambiental. El tratamiento del Medio Perceptual.

15. Estudios de Impacto Ambiental. El tratamiento del Medio Socioeconómico.

16. Estudios de Impacto Ambiental de Carreteras.

17. Proyectos de restauración paisajística en carreteras. Objetivos, contenido y determinaciones de los mismos.

18. Proyectos de medidas de integración ambiental en carreteras. Objetivos, contenido y determinaciones de los mismos.

19. Evaluación de Impacto Ambiental de infraestructuras lineales. Especial referencia a carreteras.

20. Evaluación de Impacto Ambiental de instalaciones de depuración de aguas residuales.

21. Evaluación de Impacto Ambiental de vertederos de residuos urbanos.

22. Energías alternativas y desarrollo local sostenible.

23. Evolución de la legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### ANEXO IV

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Economista.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

1.3. Titulación Académica: Licenciado/a en cualquiera de las siguientes titulaciones: Economía; Ciencias Económicas y Empresariales; Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Políticas y Económicas (Sección Economía); Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Ciencias Actuariales y Financieras; Investigación y Técnicas de Mercado.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 1.<sup>a</sup>.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en los bloques I y II del Programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Los opositores desarrollarán por escrito en un período máximo de 4 horas dos temas, a elegir entre los cuatro extraídos al azar por el Tribunal, correspondiendo dos de ellos al Bloque III y dos al Bloque IV. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos al menos que plantee el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que habrán de versar cada uno de ellos sobre una de las siguientes materias:

- A) Matemáticas financieras y contabilidad.
- B) Desarrollo económico y planificación.

#### 1.7. Programa de Temas.

### BLOQUE I

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

8. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos.

11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización y competencias de los municipios de régimen común.

13. Organización y competencias provinciales. Referencia a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. El Servicio Público Local: concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

16. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

18. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Especial referencia a los derechos de contenido económico.

19. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

20. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Prerrogativas y potestades.

### BLOQUE II

#### Hacienda Pública Local

1. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad re-

glamentaria en materia tributaria. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

2. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho Transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

3. Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

4. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación.

5. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

6. Los impuestos locales. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

7. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

8. El Impuesto sobre actividades económicas.

9. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10. Las tasas de las Corporaciones Locales y sus clases. Régimen jurídico. Los precios públicos.

11. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

12. Los ingresos de Derecho Privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

13. La Hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

14. La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

15. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

16. El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones.

17. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Finalidades. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

18. El control interno de la Gestión Financiera (I): procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

19. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos.

20. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

21. La Tesorería de las Corporaciones Locales: control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

### BLOQUE III

#### Hacienda Pública y Economía

1. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Antecedentes, estructura y criterios de valoración. Principios contables públicos.

2. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

3. Funciones que comprende la contabilidad de las Corporaciones Locales. Organos que la realizan y disposiciones por las que se rige.

4. Contabilidad Pública Local (I). La contabilidad del presupuesto de gastos: concepto y fines. Ejecución del Presu-

puesto de Gastos: Autorización, Disposición, Reconocimiento de obligaciones, Ordenación y realización del pago.

5. Contabilidad Pública Local (II): La contabilidad del presupuesto de ingresos: concepto y fines. Las previsiones presupuestarias. Reconocimiento y liquidación de derechos. Recaudación de ingresos.

6. Contabilidad Pública Local (III): Operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.

7. Contabilidad Pública Local (IV): Contabilidad del inmovilizado.

8. Contabilidad Pública Local (V): Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. La contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. Contabilidad Pública Local (VI): Operaciones en otras estructuras contables del sistema: pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito, proyectos de gasto. Contabilidad de las operaciones comerciales.

10. Libros de Contabilidad de las Entidades Locales. Documentos contables.

11. Gastos con financiación afectada en las Corporaciones Locales. Desviaciones de financiación.

12. Contabilidad de recursos de otros entes. Gastos plurianuales.

13. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto.

14. Determinación y ajuste de resultados. El remanente líquido de tesorería.

15. Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

16. Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la contabilidad pública a partir de 1989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

17. El Derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido.

18. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

19. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

20. Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

21. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

22. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

23. Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

24. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

25. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública.

26. La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

27. Otras formas de extinción de las deudas: enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazos de ingreso. Información al contribuyente: Colectiva e Individual.

28. La inspección de los tributos. Organos y funciones. Documentación de las actuaciones inspectoras. El procedimiento en la inspección tributaria.

29. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

30. La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

31. El procedimiento de apremio (I). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

32. El procedimiento de apremio (II). Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero efectivo.

33. El procedimiento de apremio (III). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

34. El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y funcionamiento. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización, funciones y procedimientos.

35. Modelos de mercado de competencia perfecta.

36. Modelos de competencia imperfecta. Monopolio. Oligopolio. Competencia monopolística.

37. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. El sistema financiero: los Bancos Centrales y los intermediarios financieros. Los activos financieros y los mercados financieros.

38. La oferta agregada: Concepto. El mercado de trabajo. Determinación de salarios y precios.

39. La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

40. Desarrollo sostenible y política medioambiental. Redistribución de la renta: Tipología. Política redistributiva: Objetivos, instrumentos y efectos.

41. Análisis del equilibrio general. La interacción de los mercados. La economía del bienestar. Optimo económico.

42. Estado de bienestar. Origen y desarrollo. Estado de bienestar, competitividad y crecimiento económico. Alternativas de gestión del estado de bienestar.

43. Políticas de empleo. El mercado de trabajo: Mecanismos de regulación e indicadores. Teorías del desempleo. Instrumentos de política económica en relación con el mercado de trabajo.

44. La política económica. Fines y medios de la política económica. Políticas sectoriales. Política de rentas. Otras políticas específicas.

45. Política fiscal. Los efectos de la misma.

46. Los ciclos y las fluctuaciones económicas. Concepto, fases y variedades.

47. Crecimiento económico y desarrollo. Factores determinantes del crecimiento. Los ciclos económicos. Políticas económicas de estabilidad y crecimiento. Globalización, subdesarrollo y crecimiento económico.

48. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Mercado de trabajo y tejido empresarial. El sector agrario. El sector industrial. El sector servicios.

49. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía en la provincia de Córdoba. Mercado de trabajo y tejido empresarial. El sector agrario. El sector industrial. El sector servicios.



## BLOQUE IV

## Desarrollo Local

1. El Modelo Teórico del Desarrollo Local. Introducción. Características básicas. Programas básicos de las estrategias de Desarrollo Local.

2. El Desarrollo Local en el marco de la Economía. El crecimiento de la Economía y el Desarrollo Local. Razones del Crecimiento. Desarrollo, población y Capital humano. Medidas de actualidad en las Estrategias de Desarrollo Local. El papel del Sector Público y de los Mercados.

3. Desarrollo Local y Territorio. El concepto de desarrollo endógeno. Competitividad y economías externas. Organización y sistemas de producción local. Aprendizaje y entorno innovadores. Desarrollo, cultura y sociedad. La dimensión territorial y urbana del desarrollo. El desarrollo endógeno, estrategia para la acción.

4. La planificación del Desarrollo Local. Planificación. El Enfoque del Marco Lógico. Elaboración del diseño del proyecto/programa. Área de la gestión. Evaluación y reformulación.

5. Factores de viabilidad. Esquema del proceso de elaboración y evaluación de un proyecto. La metodología del Marco Lógico en el desarrollo rural.

6. El papel de los organismos internacionales y el Desarrollo Local. Los organismos internacionales encargados del Desarrollo Local. La OCDE. La Unión Europea y los fondos Estructurales. La Unión Europea y las Políticas Activas de Empleo. Las Iniciativas Locales de Empleo. Las Administraciones Públicas y el Desarrollo Local. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. Las Administraciones Locales.

7. El marco jurídico del Desarrollo Local. El ordenamiento jurídico. Delimitación del marco jurídico. Los poderes públicos locales, sujetos del desarrollo local. Las nuevas competencias de las Diputaciones Provinciales en la materia.

8. Desarrollo Local y empleo de futuro. Los Nuevos Yacimientos de Empleo. Empleos de futuro: concepto y clases. Las Instituciones de los empleos de futuro.

9. Desarrollo Local y fomento de la cultura emprendedora. El significado socioeconómico de emprender. La idea de negocio. El Plan de Negocio. La tecnología como elemento diferenciador. La innovación. El entorno socioeconómico. Las nuevas técnicas de gestión.

10. Desarrollo Local, Calidad de Vida y Bienestar Social. Introducción al concepto de Calidad de Vida y Bienestar Social. Actuaciones locales en materia de salud, infancia, juventud, mujer, cultura, ocio y deportes. Bases jurídicas locales para la calidad de vida y el bienestar social.

11. Desarrollo Local y Medio Ambiente. El Medio Ambiente como recurso para el desarrollo local y el empleo. El Medio Ambiente como recurso endógeno. Los Yacimientos de Empleo en el sector ambiental. Sostenibilidad y desarrollo local. La Agenda 21 Local. Estrategia municipal de sostenibilidad.

12. Desarrollo Local y formación del Capital Humano. Formación y empleo. Modelos para la detección de necesidades formativas. Clasificación y sensibilización de los colectivos destinatarios de la formación. Diseño del Plan de Formación. Planificación y gestión de la Formación. Evaluación de la actividad formativa.

13. El papel de las Nuevas Tecnologías de la Información en la formación. La formación on-line. El diseño de materiales multimedia. Evaluación de medios y materiales en soporte multimedia. Seguimiento y evaluación de la formación on-line.

14. Desarrollo Local, innovación y tecnologías de la información y la comunicación. Definición de conceptos. La dimensión dinamizadora de las TIC. La dimensión social de la innovación y la tecnología. Innovación y TIC en la perspectiva nacional y europea.

15. Desarrollo Local y economía social. La aportación de las empresas de economía social al Desarrollo Nacional. El nuevo papel de la economía social: presente y futuro. Objetivos de la Economía social: su vinculación al desarrollo local. La economía social como instrumento de potenciación del espíritu emprendedor. Líneas de actuación para el fomento de la economía social.

16. Desarrollo local y PYMES. Amenazas y debilidades de las PYMES. Los instrumentos financieros relacionados con la financiación de las PYMES. Las instituciones financieras relacionadas con la financiación de las PYMES.

17. Ayudas y subvenciones a favor de los colectivos objetivo del Desarrollo Local: desempleados, emprendedores y trabajadores. Líneas de crédito preferenciales, préstamos participativos, subvenciones a fondo perdido y otras subvenciones. Los Organismos, Instituciones e Instrumentos financieros que ayudan a estos colectivos.

18. Desarrollo Local y Desarrollo Rural: el papel de los Pequeños Municipios. Orígenes del Desarrollo Rural. El Modelo de Desarrollo Rural en la Unión Europea. Características de los programas de Desarrollo Rural. La Iniciativa Comunitaria LEADER. El Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de zonas rurales objetivo núm. 1 (PRODER). Funciones de las Administraciones en los programas de Desarrollo Rural.

19. Desarrollo Local y Turismo. Los elementos del Desarrollo Local y su aplicación al ámbito del turismo. El turismo rural. Delimitación del concepto. Figuras afines. Historia del turismo rural en España. El turismo rural, un fenómeno en expansión. Dimensiones y limitaciones del turismo rural como motor del desarrollo económico.

20. La planificación del turismo rural. Principios de partida. Objetivos perseguidos. Recogida de documentación. Análisis de la Oferta. Capacitación de la mano de obra. Análisis de la demanda. Definición de estrategias y objetivos específicos. Análisis de las acciones concretas: viabilidad. Aspectos económicos de la planificación. La promoción y comercialización del producto turístico rural.

21. Desarrollo Local y Política Industrial. Desarrollo Económico Sostenible e industrialización en el ámbito local. Los cambios y las nuevas condiciones de funcionamiento económico. La política industrial y el entorno local. Las funciones del Estado y la política industrial.

22. Objetivos de la política industrial y el Desarrollo Local: Crecimiento y generación de empleo, estabilidad de precios y equilibrio de la Balanza de Pagos. Objetivos intermedios e instrumentos del desarrollo industrial a nivel local: Dotación de capital tangible e intangible, formación, I+D, Internacionalización.

23. Los Fondos Estructurales como principales instrumentos de la Política Regional Comunitaria. Objetivos prioritarios. Principios de actuación de los Fondos Estructurales. Programas y proyectos subvencionables.

24. La Gestión de las intervenciones de los Fondos Estructurales. Asignación de recursos. Sistemas de seguimiento y evaluación. Sistemas de control.

25. Tipología de las intervenciones Estructurales. Intervenciones a Iniciativa nacional. Intervenciones de Iniciativa Comunitaria. Acciones Innovadoras.

26. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER. Objetivos. Funciones. Ambito de Aplicación. Actividades subvencionables.

27. El Fondo Social Europeo. FSE. Objetivos. Funciones. Ambito de Aplicación. Actividades subvencionables.

28. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. Objetivos. Funciones. Ambito de Aplicación. Actividades subvencionables.

29. El Fondo de Cohesión. Objetivos. Funciones. Ambito de Aplicación. Actividades subvencionables.

30. Participación de la Administración Local española en el Fondo de Cohesión. Procedimientos de presentación y selección de proyectos.

31. Observancia de las Políticas Comunitarias en la aplicación de las intervenciones estructurales. La Política Comunitaria de Medio Ambiente. La Política Comunitaria de Contratos Públicos. La Política Comunitaria de Igualdad de Oportunidades. La Política Comunitaria de la Competencia.

32. Información y Publicidad de las Intervenciones Estructurales. Principios generales. Principales medidas y ejecución de las mismas. Aplicación en el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones Objetivo 1 de España 2000-2006. Aplicación en las formas de intervención.

33. Las Iniciativas comunitarias. Concepto. Antecedentes en el período de programación 1994-1999. Las Iniciativas Comunitarias en el período de programación 2000-2006. Fundamentos. Ambito de aplicación.

34. La Iniciativa EQUAL de lucha contra las discriminaciones y desigualdades en relación con el mercado de trabajo. Objetivos. Fundamentos. Areas temáticas y acciones. El Programa Operativo EQUAL 2000- 2006 de España.

35. La Iniciativa URBAN de rehabilitación económica y social de las ciudades y las periferias urbanas en crisis para promover un desarrollo sostenible. Objetivos. Fundamentos. Beneficiarios. Acciones elegibles.

36. La Iniciativa INTERREG III de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado sostenible del conjunto del espacio comunitario.

37. Las Acciones Innovadoras de los Fondos Estructurales. Definición. Objetivos. Ambito de Aplicación. Prioridades.

38. Intervenciones de los Fondos Estructurales en España. El Marco Comunitario de Apoyo para las regiones del Objetivo 1 de España para el periodo 2000-2006. Ejes prioritarios. Disposiciones de aplicación. Sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control.

39. Programas Pluriregionales en el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones del Objetivo 1 de España para el período 2000-2006. Ejes prioritarios. Disposiciones de aplicación. Sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control.

40. El Programa de subvención Global del Fondo Social Europeo para el Fomento del Empleo para las entidades locales en el período 2000-2006. Ejes prioritarios. Procedimiento de presentación y selección de proyectos.

41. La Estrategia Europea para el Empleo. Los cuatro pilares. Planes Nacionales de Acción para el Empleo. Pactos Territoriales por el Empleo.

42. Organismos de promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43. Ayudas directas a la inversión, a la financiación y al empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

44. La estructura económica de la Comunidad Autónoma Andaluza, el sector agrario, el sector industrial y el sector servicios.

45. Los recursos naturales. Su papel en la provincia de Córdoba.

46. La agricultura y ganadería en la provincia de Córdoba. El sector del olivar y el aceite de oliva en la provincia de Córdoba.

47. El sector industrial en la provincia de Córdoba. El sector de la industria de la madera en la provincia de Córdoba.

48. El sector del comercio en la provincia de Córdoba.

49. El sector turístico en la provincia de Córdoba. Los mercados exteriores de los productos de la provincia de Córdoba.

#### ANEXO V

##### 1. Normas particulares:

- 1.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Arquitecto/a.
- 1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A.

1.3. Titulación Académica: Arquitecto/a Superior.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 1.ª.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en los Bloques I y II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

1.8. Programa de temas.

#### BLOQUE I

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los contratos administrativos. Concepto, Clases y Elementos.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

## BLOQUE II

Materias específicas: Arquitectura y contratación pública de obras

1. Programación de la inversión pública. Cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones de las Entidades Locales: Planes Provinciales de Obras y Servicios. Planes Plurianuales de la Diputación de Córdoba.

2. Contratos de Consultoría y Asistencia. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

3. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

4. Presupuesto de proyecto. Estructura de costes y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios.

5. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en la contratación pública de obras. Pliegos de la Diputación de Córdoba. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares. Alcance y contenido.

6. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

7. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

8. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

9. Ejecución de obras: acta de comprobación del replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

10. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

11. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

12. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

13. Extinción del contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El período de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

14. La ejecución de obras por la propia administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

15. La ejecución de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

16. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto.

17. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras.

18. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.

19. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y edificación residencial.

20. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

21. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

22. Obras en edificios existentes. Tipología de actuaciones: reparaciones, rehabilitaciones, restauraciones y reformas. Estudios previos. Contenido del proyecto de ejecución. Proceso de ejecución.

23. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

24. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: información gráfica y alfa numérica sobre infraestructura: abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación, electricidad y alumbrado público.

25. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: información gráfica y alfa numérica sobre equipamiento público: áreas libres, equipamiento educativo, deportivo, social, asistencial, administrativo y cultural.

26. El protocolo de asistencia municipal en materia de arquitectura de la Diputación de Córdoba.

## BLOQUE III

Materias específicas: Urbanismo y ordenación del territorio

1. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Supuestos de carencia de plan.

2. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Normativa de aplicación. Regulación específica para el planeamiento urbanístico: contenido del estudio de impacto ambiental. Procedimiento de tramitación.

3. Procedimiento de calificación ambiental. Normativa de aplicación. Contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas. Autorización de actividades no calificadas.

4. Los instrumentos de planeamiento general. Tipos de planes. Objeto, determinaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Contenido documental.

5. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

6. Los Planes Especiales: tipos de planes. Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y ajuste al planeamiento de rango superior.

7. Los Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

8. Catálogos de protección de elementos del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Objeto, determinaciones y contenido documental.

9. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Normas complementarias. Instrumentación del cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable. Objeto, determinaciones y contenido.

10. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y modificaciones.

11. La clasificación del suelo. Clases de suelo. Condiciones y límites legales de la clasificación. Efectos.

12. El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

13. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

14. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

15. Areas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

16. Patrimonios públicos de suelo: bienes integrantes y destino. Adquisición, explotación y enajenación. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

17. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

18. Gestión del planeamiento urbanístico. Competencias y entes de gestión. Equidistribución de cargas y beneficios. Delimitación de unidades de ejecución.

19. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de compensación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación. Transmisión de terrenos.

20. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de cooperación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. El proyecto de reparcelación. Transmisión de terrenos.

21. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de expropiación: supuestos de aplicación. Características del sistema. La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios.

22. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

23. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

24. La protección de la legalidad urbanística. El deber de conservación: órdenes de ejecución. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

25. La ordenación del territorio. Regulación de la Comunidad Autónoma andaluza. Tipos de planes. Relación con la planificación económica.

26. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, de vías pecuarias.

27. Estrategias de ordenación territorial en Andalucía. El sistema de ciudades en la provincia de Córdoba.

28. El Protocolo de asistencia municipal en materia de urbanismo de la Diputación de Córdoba.

## BLOQUE IV

Materias específicas: Proyectos de Arquitectura y Proyectos Urbanos

1. Tipos edificatorios residenciales en la provincia de Córdoba: casa-patio, casa con patio trasero, edificaciones entre medianeras y exentas: características tipológicas y distribución territorial.

2. Patrimonio arquitectónico en la provincia de Córdoba. Legislación patrimonial. Modelos de protección y de rehabilitación.

3. Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.

4. Proyectos de salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

5. Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

6. Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

7. Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

8. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

9. Proyectos de centros docentes: centros de preescolar, enseñanza primaria y secundaria. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

10. Proyectos de centros de asistencia sanitaria. Normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

11. Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos: Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

12. Morfología de la trama urbana en la provincia de Córdoba. Tipología de asentamientos. Relación con el medio físico y la estructura del territorio.

13. El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.

14. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.

15. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.

16. El proyecto urbano: Regulación de intervenciones edificatorias. Tipología de ordenanzas de edificación.

17. El espacio público. Tipología: plazas, áreas libres, espacio viario. Criterios de diseño.

18. El proyecto de urbanización del espacio público: Criterios de dotación de infraestructuras.

## ANEXO VI

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Delineantes.  
1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Auxiliar.  
Grupo: C.

1.3. Titulación Académica: Técnico/a Superior en Edificación y Obra Civil, especialidades en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o equivalente.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno Libre

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 2.<sup>a</sup>.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo de su realización será de 60 minutos.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 50 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar gráficamente, durante un período máximo de 3 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones del puesto, relativo a las materias específicas.

#### 1.7. Programa de Temas

### BLOQUE I

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases de acto administrativo. Eficacia. Validez de los actos administrativos. Motivación. El silencio administrativo. El procedimiento administrativo común. Principios. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

7. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Selección y Clases. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y fiscalización.

### BLOQUE II

#### Materias Específicas

1. Formas de archivo y conservación de planos y documentos gráficos según las características materiales de soporte y la técnica de dibujo empleada. Formato de planos y plegado de los mismos. Normalización.

2. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas. Graduación centesimal. Graduación sexagesimal. Suma, resta, multiplicación y división de ángulos.

3. Dibujo asistido por ordenador. Elementos: clases, tipos, figuras cerradas, abiertas, multilineas. Clases de archivos de dibujos, dxf, dwg, dgn.

4. Planos de un proyecto de construcción. Situación, plantas y distribución. Fachadas y secciones. Instalaciones complementarias.

5. Coordenadas polares. Coordenadas cartesianas. Coordenadas geográficas. Coordenadas absolutas. Coordenadas relativas.

6. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocado de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

7. Proyecciones. Generalidades. Proyección cilíndrica. Proyección cónica, proyección diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas, etc. Intersecciones simples entre ellas y planos.

8. Perspectivas. Axonométrica, isométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.

9. Secciones. Secciones totales y parciales. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas, Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

10. Volúmenes. Unidades de volumen. Cálculo de volumen de las principales figuras geométricas: Cubo, cilindro, cono, cono truncado, trapecio, trapecio truncado, prisma rectangular, prisma triangular, etc.

11. Polígonos regulares. Casos de construcciones exactas. Construcciones aproximadas.

12. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.

13. Ovalo. Ovoide y espirales.

14. Cálculo y representación de perfiles longitudinales, transversales y secciones tipo de un viario.

15. Planos de un proyecto de carretera: Taquimétrico, planta. Perfil longitudinal. Estado de alineaciones. Perfiles transversales. Obras de fábrica. Secciones. Desmontes y terraplenes. Rasantes. Cubicaciones.

16. La fotografía aérea en la cartografía. Su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización del vuelo. Altura, velocidad y escala. Reubicamientos longitudinal y transversal en los pares estereoscópicos. Generalidades sobre fotogrametría. Aparatos restituidores y restitución de puntos de la fotografía al plano por haces proyectivos. Ortofotografía.

17. Documentación cartográfica utilizada en los catastros rústicos y urbanos. Mapas. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según el uso a que se destinan. Planos parcelarios del Catastro de Rústica. Planos de población del Catastro de Urbana. Prescripciones técnicas para su confección.

18. Informática y arquitectura: Sistemas CAD: Tipos y componentes. Dimensiones (2D, 3D). Programas de dibujo asistido y arquitectura. Unidades de entrada, salida específicos: Tablet digitalizadoras, lápices y ratones, scanners, impresoras y plotters.

19. Programas CAD (Diseño Asistido por Ordenador). Qué son y para qué sirven. Programas CAD más frecuentes. Similitudes y diferencias. Formatos.

20. Programas SIG (Sistemas de Información Geográfica). Programas MDT (Modelos Digitales de Terreno). Concepto y utilidades. Programas SIG más frecuentes. Similitudes y diferencias. Formatos. Topologías.

21. Representación del terreno. Planos planimétricos. Planos acotados. Planos altimétricos. Curvas directoras. Interpolación de curvas de nivel. Relación de la equidistancia con la escala. Tiralíneas loco, tiralíneas doble loco.

22. Formas del terreno: Cima, vertiente o ladera, divisoria, valle, vaguada, collado, escarpe, puerto, cambio de pendiente, meseta, colina.



23. Areas y superficies. Unidades. Cálculo de superficies de figuras geométricas simples y compuestas.

24. Cálculo y representación de perfiles longitudinales en viales y tuberías.

25. Secciones tipo y planos de detalle de un Proyecto de obras. Contenido.

26. Formatos normalizados. Dimensiones. Series. Cajetines de los planos.

27. Proyectos de abastecimiento y saneamiento: Partes de que constan. Criterios de diseño. Planos..

28. Topografía de obra: Interpretación de planos topográficos. Aparatos. Nivelación.

29. Movimientos de tierra. Excavación, zanjas, terraplenes y rellenos.

30. Instrumentos de trabajo. Definición, riesgos derivados, principios básicos y requisitos de seguridad.

31. Señalización adecuada en las obras de construcción para la prevención de riesgos laborales.

32. Cálculo y representación de perfiles transversales. Elementos de los perfiles. Cálculo de áreas de desmonte y terraplén.

#### ANEXO VII

1. Normas particulares.

2. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Servicios Generales.

3. Plantilla de Funcionarios:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: D.

4. Titulación Académica: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico/a de Formación Profesional o equivalente.

5. Requisitos específicos:

- Poseer carnet de manipulador de alimentos.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición.

7. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

3.8. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

#### BLOQUE I

##### Materias Comunes

1. Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios generales. Características y Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

#### BLOQUE II

##### Materias Específicas

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia.

3. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

4. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad.

6. Clasificación y aplicaciones de los productos químicos en limpieza de edificios.

7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de aseos y baños. Limpieza de cristales.

8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

10. Prevención de Riesgos Laborales en tareas de limpieza. Nociones básicas de seguridad.

11. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

12. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

13. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

14. La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

15. Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

16. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

#### ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y por delegación de la competencia de la Presidencia efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases:

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADA/S A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2004

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determi-

nan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; RD Leg. 781/1986, de 17 de abril; RD 896/1991 de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

#### 2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del acceso como personal laboral fijo a la plaza de que se trate.

#### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido, la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la docu-

mentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado de la Corporación

3. Dos técnico/as o experto/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad.

Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

#### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

### CONCURSO

Salvo para el sistema de autobaremo a que después se hace referencia, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes en aquellos anexos en que así se especifique. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.<sup>a</sup>.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

#### Baremo de Méritos

##### A) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial, en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.



Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

1. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

2. Las publicaciones cuyo contenido tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

C) Titulaciones académicas:

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

D) Superación de pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,10 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,075 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Fase de Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado

y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario debidamente motivadas, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

8.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

#### 9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe facultativo de la Sección de Prevención de Riesgos laborales de esta Corporación sobre que no padece enfermedad ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### 10. Normas finales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 15 de marzo de 2006. El Presidente.

## MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento         	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.         	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

## TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

<p>A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:</p> <p>En Diputación de Córdoba #</p> <p>En otras Administraciones #</p> <p>En empresas privadas #</p>	<p>B)</p>	<p>C)</p>
<p>Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.</p>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p><b>FECHA Y FIRMA:</b></p> <p>En....., a.....</p> <p>de.....de.....</p>
---

<p><b>IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:</b></p> <p>€:</p>
--

**ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

## MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

## DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

## DATOS DE LA CONVOCA TORIA

Denominación y nº de la/s plaza/s:	Régimen jurídico	Sistema selectivo
------------------------------------	------------------	-------------------

1. MERITOS PROFESIONALES.-MÁXIMO 9.00 pts.	Nº meses	Puntos	puntos
Servicios prestados en la Diputación de Córdoba			
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			

2. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3.00 puntos			
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº	Puntos	puntos
Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1.00 puntos			
De más de 900 horas o de 80 días lectivos: 1,50 puntos			
	Nº	Puntos	puntos
B. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	Puntos	puntos
C. Publicaciones			
<b>TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN</b>			

<b>3. TITULO ACADÉMICO OFICIAL DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO</b>		
Denominación	Puntos	puntos

<b>4. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:</b>			
	Nº ejercicios	Puntos	puntos
En Diputación Provincial: 0.10 ptos			
En otras Administraciones Públicas: 0.075 puntos			

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3 y 4)</b>		
--	--	--

El abajo firmante **DECLARA** que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de.....de.....

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Sr/Sra. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, celebradas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Año celebración pruebas	Nº orden ejercicio	calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la Base 6.1.2.D) de las bases que rigen en la presente convocatoria

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del funcionario/a que ha verificado los datos anteriores

Fdo.:



PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL  
LABORAL

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Cuidador/a	1
II	Mecánico-conductor	2
III	Oficial Carpintero	1
IV	Oficial Fontanero	1

ANEXO I

1. Normas particulares: 1 plaza de Cuidador/a.
2. Requisitos de los aspirantes:

Titulación Académica: Técnico/a de Formación Profesional de Grado medio en cuidados auxiliares de enfermería, o equivalente.

Carnet de manipulador de alimentos.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre. Fase de concurso: Sistema de autobaremo.

4. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>.

5. Fase de concurso:

Baremo de Méritos

A) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en categoría igual a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros de atención especializada a personas con discapacidad (Residencias de adultos, de gravemente afectados y de psicod deficientes), dependientes de otras Administraciones Públicas, en categoría igual a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros de atención especializada a personas con discapacidad (Residencias de adultos, de gravemente afectados y de psicod deficientes), dependientes de Empresas privadas, en categoría igual a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

3. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

4. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

5. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- e) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- f) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISNN.
- g) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- h) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

C) Titulaciones académicas:

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.



Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

D) Superación de pruebas selectivas:

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,10 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,075 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta la mitad de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el Tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Valoración de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de cuidador/a. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen factores intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad, y básicamente ausencia de patologías. En tales pruebas se evaluarán los factores que a continuación se indican y en las que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para la población general española.

Se calificará de apto/a o no apto/a:

- Valor del Nivel intelectual con un cociente de inteligencia igual o superior al percentil 50.
- Valoración de aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, resistencia a la fatiga intelectual.
- Valoración de características de la personalidad. Ausencia de rasgos y/o tendencias psicopatológicas, adaptación personal y social normalizada y/o tendencias psicopatológicas.

7. Programa de temas:

MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios generales. Características y Estructura.

- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Funciones del Cuidador de un Centro Asistencial de Minusválidos Psíquicos. Cualidades del Cuidador: intelectuales, físicas, psíquicas y personales. Aptitudes que debe desarrollar: inteligencia, habilidad manual, desarrollo de la capacidad de perfección, aptitud para el trabajo, educación del carácter.
- Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.
- Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.
- Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? ¿Cómo dirigirse al interno? ¿Cómo observar e informar? Derechos del interno.
- Concepto de salud según la OMS. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros asistenciales. Objetivos operativos de un Centro asistencial para Disminuidos Psíquicos.
- Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Errores más frecuentes en las medidas de las constantes vitales.
- Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: Normal, hídrica, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa.
- Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: internos que pueden levantarse la cama, internos que no pueden levantarse la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.
- Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Aptitud del Cuidador ante un interno que expectora.
- Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.
- Cambios de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.
- La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipo de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama desocupada. Técnicas para hacer la cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. ¿Cómo se arreglan las almohadas? Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.
- Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camillas. Traslado a sillas de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.
- Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.
- Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técnicas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.

ANEXO II

1. Normas particulares: 2 Plazas de Mecánico-conductor del Servicio de Carreteras.

## 2. Requisitos específicos:

a) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

b) Estar en posesión de los permisos de conducir que habilitan para conducir automóviles con núm. de asientos, incluido el del conductor, superior a 9, y remolques de peso superior a 750 Kg.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre.

4. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

5. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

## 4.7. Programa de temas:

## BLOQUE I

## Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

## BLOQUE II

## Materias Específicas

1. Nociones sobre legislación de carreteras en Andalucía.

2. Proyectos de carreteras. Nociones de topografía. Niveles y replanteos.

3. Movimientos de tierras. Excavaciones y rellenos. Métodos constructivos.

4. Firmes de carreteras. Bases y subbases granulares. Pavimentos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales.

5. Palas cargadoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

6. Retroexcavadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

7. Retropalas. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

8. Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

9. Compactadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

10. Elementos de transporte. Camiones articulados. Dumper. Mototrailas. Esquema y funcionamiento. Operaciones de mantenimiento.

11. Conservación de carreteras. Operaciones de reparación y mantenimiento. Maquinaria específica de bacheo y reparación.

12. Vialidad invernal. Maquinaria a utilizar. Sales fundentes: tipos. Operaciones de mantenimiento.

13. Mecánica de vehículos: Motor, dirección y frenos.

14. Mecánica de vehículos (Continuación): caja de cambios, transmisión y suspensión.

15. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

16. Prevención de riesgos laborales en la utilización de vehículos de obras públicas.

## ANEXO III

1. Normas particulares: 1 plaza de Oficial Carpintero.

2. Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-oposición turno libre.

4. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

5. Fase de oposición: Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual y/o escrito, y su tiempo de duración que versará sobre las funciones propias de la plaza. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

## 6. Programa de temas.

## BLOQUE I

## Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

## BLOQUE II

## Materias Específicas

1. Madera aserrada. Maderas comerciales. Características físicas y estéticas: Estructura, textura, grano, fibra, veta, peso específico, dureza y contracción.

2. Tableros derivados de la madera. Tipos: Contrachapados, de partículas, de fibra duros, de fibra de densidad media, de virutas, alistonados y atamporados. Características físicas y estéticas.

3. Tableros de madera recubiertos. Tipos. Materiales de recubrimiento: Características estéticas y físicas.

4. Signos convencionales utilizados en el marcado y trazado de carpintería y mueble. Descripción Finalidad y técnicas.

5. Aserrado de madera (tronzado, canteado y retestado). Tecnología y técnicas. Maquinaria: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

6. Cepillado y regresado. Tecnología y técnicas: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

7. Perfilado, tecnología y técnicas: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

8. Funciones de carpintería y ebanistería: Tipos, descripción, usos y técnicas. Adhesivos y colas para el recubrimiento de superficies planas y cantos: Concepto, tipos y usos.

9. El proceso de armado y montaje de puertas y ventanas. Colas a utilizar en armado y montaje de puertas y ventanas: Formas y técnicas de aplicación. Instalación de los herrajes necesarios en puertas y ventanas. Lijado y masillado: Finalidad, técnicas y herramientas.

10. Mobiliario propio de la actividad de carpintería (estantes, armarios empotrados, cajoneras, otras instalaciones): Tipos, características y funciones.

11. Recubrimiento de paredes: Tipos, características y funciones. Componentes. Denominación.

12. Grapado. Descripción. Usos y tecnología de aplicación.

13. Montaje en obra de puertas y ventanas. Cercos. Uniones. Bisagras. Montaje de la hoja y ajuste: Finalidad y técnicas. Maquinaria a utilizar: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento.

14. Lijado. Finalidad. Técnicas: Tipos, descripción y usos. Tipos de lijadoras.

15. Masillado. Finalidad. Técnicas de aplicación. Tipo de masillas y usos.

16. Prevención de riesgos específicos en carpintería.

#### ANEXO IV

1. Normas particulares: 1 Plaza de Oficial Fontanero.

2. Titulación Académica: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso Oposición Turno Libre.

4. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

5. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual y/o escrito, y su tiempo de duración que versará sobre las funciones propias de la plaza. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

6. Programa de temas:

#### BLOQUE I

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructuras. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

#### BLOQUE II

##### Materias Específicas

1. Medidas de longitud, líneas, ángulos, circunferencia, cuadrado, rectángulo. La pulgada y sus fracciones.

2. Los materiales de la fontanería: El cobre. Métodos de trabajo del cobre. Los empalmes de soldar. Los coletes planos. Los racor de anillo de ajuste.

3. El Plástico: Semirígido y rígido.

4. El plomo. Las soldaduras del plomo. Empalme de dos tubos perpendiculares o inclinados. Empalmes con bridas.

5. Los materiales de la fontanería. El hierro.

6. Herramientas: De apretado, de corte, de soldadura, de la elaboración. Los accesorios de fontanería.

7. Los elementos de la fontanería: La grifería y los sifones. Los aparatos sanitarios.

8. Los grifos: Desmontado de un grifo. Cambio de junta estática y de junta dinámica.

9. Los empalmes de tubería: Las juntas de compresión o racor de anillo. Las juntas soldadas.

10. Los aparatos taponados.

11. Los WC. Destaponado. Recambio de una taza. Las cisternas de agua.

12. Depuración de aguas residuales. Métodos

13. Válvulas, empujes y anclajes en tuberías. Métodos de uniones. Accesorios para empalmar tubos.

14. Termos de agua caliente: Clases, características y propiedades.

15. Bocas de riego y contraincendios.

16. Prevención de riesgos laborales específicos de la fontanería.

#### ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y por delegación de la competencia de la Presidencia, efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases:

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S DE FUNCIONARIOS/AS, RESERVADAS A PROMOCION INTERNA E INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2004

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que se determinan en los Anexos respectivo/s dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2

de agosto; RD Leg. 781/1986, de 17 de abril; RD 896/1991 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

## 2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Córdoba en Escalas del Grupo de clasificación inmediatamente inferior a la que pretendan acceder.

2. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

3. Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

## 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

## 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Comunidad Autónoma.

2. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

3. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado de la Corporación

4. Un técnico/a o experto/a en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes supe-

rior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

## CONCURSO

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

### Baremo de Méritos

#### A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: ,00 puntos.

#### B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISNN.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias de la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y perfeccionamiento: 3,00 puntos.

#### C) Titulaciones académicas:

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

#### D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que



han sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

Fase de oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

8.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso

de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 15 de marzo de 2006.- El Presidente.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

**DATOS PERSONALES**

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento         	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas 	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.         	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

**TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**



<p>A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:</p> <p>En Diputación de Córdoba #</p> <p>En otras Administraciones #</p> <p>En empresas privadas #</p>	<p>B)</p>	<p>C)</p>
<p>Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.</p>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p style="text-align: center;"><b>FECHA Y FIRMA:</b></p> <p>En....., a..... de.....de.....</p>
--

<p style="text-align: center;"><b>IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:</b></p> <p style="text-align: center;">€:</p>
--

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS EN TURNO DE  
PROMOCION INTERNA

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Técnico/a Gestión Administración General	2
II	Administrativo/a	1
III	Auxiliar Administrativo	4
IV	Oficial Celador	1
V	Servicios Generales	2

ANEXO I

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 2 Plazas de Técnico/a Gestión Administración General.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Grupo: B.

1.3. Titulación Académica: Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente. Tal como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 2.<sup>a</sup>.

1.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 75 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el programa, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En ese caso, la duración del ejercicio será de 80 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las materias incluidas en el programa de los ejercicios teóricos. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

1.8. Programa de temas:

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

2. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

3. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

4. El Acto Administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, Forma, Notificación y Publicación de los Actos.

5. La eficacia del Acto Administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La Revocación. La revisión de oficio.

6. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

7. Procedimiento Administrativo (Continuación): instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desestimación y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

8. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

10. Las Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes. El Recurso Contencioso-Administrativo: Objeto. Ejecución de sentencias.

11. Las potestades administrativas: regladas y discrecionales. La potestad sancionadora: principios y procedimiento sancionador.

12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

13. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

14. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos. Organos Centrales. Organos Territoriales: especial referencia al Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO. PARTE ESPECIAL

1. El Municipio: organización y competencias del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

2. Organos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

3. Regímenes municipales especiales. Especial referencia al régimen de organización de los municipios de gran población.

4. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

5. La Provincia (continuación): competencias. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

6. Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales: El Presidente. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Vicepresidentes.

7. Organos de gobierno de los entes locales de régimen común: El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

8. Elección de Concejales y Diputados. Elección de otras autoridades locales. Normas electorales.

9. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

10. Relaciones entre la Administración Central, la autonómica y la local. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

11. La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.

12. Los bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

15. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

13. El Servicio Público en la esfera Local. Los modos de gestión. La gestión directa e indirecta.

14. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Organos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

15. Actuaciones preparatorias. Procedimientos de contratación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez.

16. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión de contratos y subcontratación.

17. Clases de contratos. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia y de servicios.

18. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

19. El personal al servicio de las entidades locales (I): selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos y deberes. Sistema de Retribuciones. Situaciones Administrativas.

21. El personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Disciplinario.

22. El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.

23. Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales. Contaminación de aguas.

24. Los residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias locales. Planes provinciales.

25. Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Inspección del consumo. Resolución de conflictos en materia de consumo.

26. Competencias locales en materia de turismo, cultura y servicios sociales.

27. Competencias de las Diputaciones Andaluzas en materia de carreteras. Uso y defensa de las carreteras.

28. Competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de Boletines Oficiales.

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

1. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

2. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.

3. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

4. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

5. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

6. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

7. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

#### DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. El Contrato de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo. Derechos y Deberes Laborales básicos.

2. Contenido del Contrato de Trabajo: Duración del Contrato. La Contratación Temporal como medida de fomento del empleo. Derechos y Deberes del Contrato. Promoción en el Trabajo. Salario y garantías salariales. Tiempo de Trabajo.

3. Modalidades del Contrato de Trabajo. Los contratos en Prácticas y para la Formación. El Contrato a Tiempo Parcial. Los Contratos de Trabajo de duración determinada.

4. El Sistema de Seguridad Social: concepto y principios. Estructura: Entidades Gestoras y Entidades Colaboradoras. El régimen general de la Seguridad Social: campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

5. Régimen General de la Seguridad Social: acción protectora: contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones.

6. Contingencias cubiertas por la Seguridad Social: la incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación.

7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

#### ANEXO II

2. Normas particulares:

2.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Administrativo/a.

2.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

2.3. Titulación Académica: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación impartido por esta Corporación «Curso de Promoción y Perfeccionamiento del colectivo de Auxiliares Administrativos».

2.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción Interna.

2.5. El Tribunal tendrá la categoría 2.<sup>a</sup>

2.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en re-

lación con los temas contenidos en el Bloque II del Programa, debiendo consignarse al menos tres preguntas por cada uno de los temas.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 70 minutos.

Los aspirantes que no pertenezcan a la Escala de Administración General realizarán, en la misma sesión, un ejercicio adicional destinado a determinar sus aptitudes y posibilitar el acceso a la corrección del ejercicio anterior y consistente en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 45 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y en relación con los temas contenidos en el Bloque I del programa, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de ellos. Este ejercicio se calificará como «apto» o «no apto» y se corregirá previamente al anterior, siendo necesario en todo caso, responder acertadamente a 25 preguntas. El Tribunal podrá elevar el número mínimo de aciertos para alcanzar la condición de apto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre dos fijados por el Tribunal, y que versará sobre las materias incluidas en el Bloque II del programa.

## 2.7. Programa de temas:

### BLOQUE I

1. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación: Sujetos, la Administración y el interesado.

3. El procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El acto presunto.

5. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

6. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro. Funciones del Archivo. Clases de archivos y criterios de ordenación.

8. La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen jurídico. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Deberes y derechos de los funcionarios.

10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

### BLOQUE II

1. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

2. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

3. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Extinción.

4. Los distintos tipos de contratos administrativos. Los contratos de obra, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

5. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El inventario.

6. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

7. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Organos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores

8. Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

9. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos. La reclamación previa.

10. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

### ANEXO III

#### 1. Normas particulares:

3.1. Objeto de la convocatoria: 4 plazas de Auxiliares Administrativos.

3.2. Plantilla de Funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

3.3. Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

3.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

3.5. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>.

3.6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 15 versarán sobre el Bloque de materias comunes del programa y 35 del Bloque de materias específicas. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

El Tribunal podrá añadir al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En este caso, la duración del ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos Microsoft Word en la versión que se utilice más habitualmente en la Corporación, con la desactivación de la función correspondiente a la corrección automática de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de treinta minutos.

## 1.8. Programa de Temás:

## BLOQUE I

## Materias Comunes

1. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
2. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## BLOQUE II

## Materias Específicas

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
2. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.
3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.
5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.
6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.
7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.
8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.
11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

## ANEXO IV

## 4. Normas particulares:

- 4.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial Celador.
- 4.2. Plantilla de Funcionarios:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de oficios.  
Grupo: D.

4.3. Titulación Académica: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico/a de Formación Profesional o equivalente.

4.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición promoción interna.

4.5. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>.

4.6 Fase de oposición:

Unico ejercicio: De carácter práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valo-

rá sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

## ANEXO V

## 5. Normas particulares:

5.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Servicios Generales.

5.2. Plantilla de Funcionarios:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de oficios.  
Grupo: D.

5.3. Titulación Académica: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico/a de Formación Profesional o equivalente.

5.4. Requisitos específicos:

- Poseer carnet de manipulador de alimentos.
- Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

5.5. Sistema de selección: Concurso-oposición.

5.6. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>.

5.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Ejercicio: De carácter práctico. El Tribunal propondrá un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el Tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

## Programa del curso:

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

3. Limpieza de Centros Geriátricos y Desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de Sanitarios y Aseos.

4. Productos a emplear a la limpieza. La suciedad. Manchas. Clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

8. La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

9. Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

10. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.



## AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

## ANUNCIO de bases.

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

## HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2005, se ha procedido a la aprobación de las siguientes

## BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

## Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2005, e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

## Segunda. Legislación aplicable.

2.1. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presente bases, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88 de 2 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril; el RD 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado; y demás legislación concordante.

## Tercera. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre (desarrollada por el RD 800/95), modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre.

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alfacar, y haber prestado servicios efectivos: durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos del párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## Cuarta. Solicitudes.

4.1. Los derechos de examen serán de dieciocho euros (18,00 euros) y se ingresarán en la cuenta corriente que se señala a continuación con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Alfacar (Granada)»:

- Entidad La General: Código cuenta corriente: 2031.0018.45.0100022811.

4.2) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Alfacar, sito en Plaza Iglesia, núm. 1, C.P.: 18170 Alfacar (Granada) de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicio a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.3. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 4.1. de esta convocatoria.

## Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto excepto el Secretario:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación d la Junta de Andalucía en Granada.

- Tres miembros a designar por la Alcaldía.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

6.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría Segunda conforme al Grupo al que pertenecen

las plazas a cubrir, de las recogidas en el anexo IV del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, o normas posteriores que lo modifiquen.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que realice el Tribunal.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

8.1. Fase de Concurso:

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

8.1.A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en la Administración Local como funcionario de la escala auxiliar 0,20 puntos por cada año con un máximo de 5 puntos. No se computarán las fracciones menores a un año.

8.1.B) Formación:

Por los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

- Cursos de Procedimiento Administrativo: 0,50 puntos por curso.

- Cursos de Informática de tratamiento de textos e internet: 0,50 por curso.

Puntuación máxima: 5 puntos

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos y habrán de acompañarse a la solicitud.

El resultado de esta Fase de Concurso se publicará con dos días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del RD 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

8.2.A) La Fase de Oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización durante 45 minutos de 50 preguntas tipo test con respuesta alternativa de entre tres posibles del temario establecido en el Anexo I de estas Bases. Cada respuesta acertada valdrá 0,2 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar en la Entidad, de acuerdo con el temario establecido en el Anexo I, en un tiempo máximo de una hora, pudiendo hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### 8.2.B) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal excluida la mayor y la menor y dividiendo el total por el número de asistentes menos dos, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, así como el orden de calificación definitiva.

8.3. Finalizada la Fase de concurso y oposición, la calificación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases, siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título Académico referido en la Base Tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actua-

ciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

9.5. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a lo efectos de los correspondientes nombramientos.

9.8. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

9.9. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como denuncia a la plaza obtenida.

#### Décima. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## ANEXO I

### TEMARIO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Las Fases del Procedimiento: Inicio, Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 2. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de Oficio. Los Recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Normas generales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. Derecho de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas: Certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El Presupuesto Local. Concepto y principios presupuestarios. Contenido, elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 6. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 7. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alfarcar. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 8. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 10. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad social. Incompatibilidades.



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

- 1. Plaza a que aspira: ADMINISTRATIVO.
- 2. Convocatoria: BOE número ..... De fecha .....
- 3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI: ..... Fecha nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Teléfono de contacto:

- 4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

Justificantes de ingreso de los derechos de examen que se establecen en 18,00 euros.

Méritos acreditativos establecidos en la Base 8.1.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Alfacar (Granada) a ..... de ..... de 2006.

Firma del solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

Lo que se hace público para general conocimiento en Alfacar, 31 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Juan Caballero Leyva.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

## ANUNCIO de bases.

## I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral del

Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2002, 2004 y 2005, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	OEP	Grupo	Vacantes	Turno	Clasificación	Anexo
Oficial Brigada	2002	D	4	P. Interna	Escala Admón. Especial	1
Obras	2005	D	5	P. Interna	Subescala Servicios Especiales Clase Personal de Oficios	
Técnico Medio de Gestión	2004	B	6	P. Interna	Escala Admón General	3
Denominación	OEP	Vacantes			Nivel de titulación	Anexo
		Turno libre	Turno P. Interna			
Oficial Brigada Obras	2005	16			Graduado Escolar	2

2. Los aspirantes que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente, y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 100% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

4. La realización de los procesos selectivos se ajustará al sistema de concurso-oposición por turno de promoción interna, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo a que pertenezcan, computados hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna de las plazas convocadas se efectuará únicamente desde un determinado Grupo de titulación a otro inmediatamente superior. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los funcionarios se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

6. Esta convocatoria con las correspondientes bases y sus anexos, listas de admitidos, Tribunales y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es). Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Almería. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se

publicará esta convocatoria con sus anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

7. Para participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a cubrir.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## III. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

8. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, manifestando en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, acompañadas de certificación acreditativa de los méritos que aleguen, así como de fotocopias simples de los mismos. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si la convocatoria de que se trate contempla la posibilidad de participar en ella por diferentes turnos, desarrollándose de forma conjunta, el aspirante deberá optar por un solo turno en su solicitud, no pudiendo participar en más de uno simultáneamente.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

10. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opte, a la cantidad de:

- Para Grupo A o nivel de titulación equivalente: 19,80 euros.
- Para Grupo B o nivel de titulación equivalente: 16,50 euros.
- Para Grupo C o nivel de titulación equivalente: 13,20 euros.
- Para Grupos D y E o nivel titulación equivalente: 9,90 euros.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa, quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del art. 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, mod. por el art. 14 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, esto es: Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones

de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Por tanto:

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.a) del art. 18 de la referida Ley 66/97, deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.b) del art. 18 deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, su condición de demandante de empleo, en la que conste, igualmente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Además deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

#### IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

11. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de Edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución del Alcalde de la Corporación en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

15. La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el art. 4.e) y f) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estando integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal. En el caso de convocatorias de personal laboral la representación corresponderá al Comité de Empresa.

- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad, o técnico experto del Ayuntamiento de Almería.

- Un funcionario técnico en la materia designado por el Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Recursos Humanos, con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

16. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

17. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

18. Los Tribunales podrán estar asistidos de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

19. Los miembros de los Tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

20. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición por promoción interna según se indica en la Base I de esta convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en las Bases VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su Anexo correspondiente.

## VII. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

21. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición.

22. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-203-I, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo para las plazas de turno por promoción interna que se detalla en la Base 23 apartado A') de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, en fotocopia simple. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado, los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación, las titulaciones académicas, en su caso, la antigüedad, así como, otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas que determinen la idoneidad de los aspirantes. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de Personal; certificados oficiales de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, tampoco los documentos que acrediten méritos o complementen otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

23. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a plazas del turno de promoción interna será el que a continuación se detalla:

A') Baremo para las plazas de promoción interna:

### 1.1. Antigüedad:

1.1.1 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,010 puntos.

1.1.2 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,030 puntos.

1.1.3 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza a la que se opta, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,042 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se valorarán los servicios prestados de modo permanente o con carácter definitivo, así como los prestados con carácter temporal previamente. Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Almería, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Ayuntamiento a efectos de antigüedad.

### 2.2. Nivel de formación:

En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican:

a) Méritos académicos: Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

Plazas de los Grupos A:

2.2.1. Grado de doctor en materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.

2.2.2. Otra Licenciatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Plazas del Grupo B:

2.2.3. Otra Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.

2.2.4. Licenciatura en materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto. 1,00 punto.

Plazas del Grupo C:

2.2.5. Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto a que se opta, 1,00 puntos.

Plazas del Grupo D:

2.2.6. Bachiller Superior/Formación Profesional de Segundo Grado u otra especialidad de FP I en la misma área de conocimiento que los exigidos para la plaza/puesto, en los supuestos en que se exija la de Primer Grado, 1,00 punto.

b) Formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

2.2.7. Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.

2.2.8. Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

2.2.9. Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.

2.2.10. Por estar en posesión de la Suficiencia Investigadora en materia directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.

3.3. Superación de pruebas selectivas:

3.3.1. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder y obtenido plaza, 1,00 punto por cada selección. De no obtener plaza, se considerará como superación de pruebas para plazas de carácter temporal.

3.3.2. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

B') Aplicación del concurso:

24. Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

25. Para una puntuación total, en la fase de oposición, de treinta puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener

en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Antigüedad: 5,50 puntos.
- Nivel de Formación: 3,50 puntos.
- Superación de pruebas: 1,00 punto.

Puntuación máxima total: 10,00 puntos.

C') Justificación de los méritos alegados:

26. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.1. Antigüedad: La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

En ámbito de otras Administraciones Públicas, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.2. Nivel de formación:

a) Para acreditar los méritos señalados en el punto a) sobre M. Académicos del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

b) Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

3.3. Superación de pruebas selectivas: En los supuestos previstos en el punto 3.3. del baremo para justificar la supera-

ción de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Número de ejercicios de que consta la fase de oposición.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- Si se ha obtenido o no plaza.

#### VIII. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

27. Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo en su Anexo correspondiente:

28. Constará de dos o tres ejercicios, según determine su anexo correspondiente. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de junio de 2006, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

29. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RD 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

30. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

31. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

32. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

33. Este sistema selectivo constará de dos o tres ejercicios de carácter obligatorio, según su anexo correspondiente, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. En aquellos ejercicios que por las especiales características de la convocatoria sea necesario, podrán los aspirantes disponer de legislación y material específico durante el desarrollo de la prueba.

34. Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general, salvo que en su anexo correspondiente se prevea otro desarrollo distinto, se extraerán al azar dos temas relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias. Los ejercicios para desarrollar temas concretos, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente

anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

#### IX. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

35. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

36. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

37. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

#### X. CALIFICACION GLOBAL

38. Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida de la fase de oposición.

39. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Ayuntamiento de Almería.
2. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.
3. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
4. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
5. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

#### XI. RELACION DE APROBADOS

40. Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final, sin que, en ningún caso, el Tribunal, pueda declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

41. Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Alcalde, quien dictará Resolución al respecto.

42. Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

43. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

44. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la



Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

## XII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

45. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotografía reciente tamaño carnet

46. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

47. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

48. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

## XIII. BASE FINAL

49. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 781/86, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo, el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, aprobado por acuerdo Pleno de 6 de mayo de 2002 (BOP 22.8.2002) modificado por acuerdo de fecha 11 de mayo 2005 (BOP 16.6.2005) y demás disposiciones vigentes en esta materia.

51. Se otorga un plazo de tres meses, desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en la Sección de Recursos Humanos, sita en la 5.ª planta de la Calle Marín núm. 1, de esta ciudad.

Pasado el plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

52. La precedente convocatoria general, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por Resolución del Alcalde de esta Corporación el día 22 de febrero de 2006, mediante delegación otorgada a la Sra. Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, doña Rebeca Gómez Gázquez, en fecha 27 de junio de 2003.

### ANEXO 1

### CONVOCATORIA DE 9 PLAZAS DE OFICIALES DE LA BRIGADA DE OBRAS

### GRUPO D

### PROMOCION INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como funcionarios de carrera, de nueve plazas de Oficial de la Brigada de Obras, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, por promoción interna. Las plazas objeto de selección son: 4 de la OEP de 2002 y 5 de la OEP de 2005.

#### A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, Grupo E, categoría Ayudante de la Brigada de Obras, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo E de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, que desempeñen funciones de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Ayudante de la Brigada de Obras, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo E.

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo

conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 23 de la convocatoria:

b) Fase de Oposición: Consistirá en la superación de un curso específico de formación que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Curso selectivo: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El Curso específico versará sobre las funciones de Oficial de la Brigada de Obras. Tendrá una duración total de 20 horas, realizándose durante 2 semanas en horario de trabajo a razón de 2 horas día, en las dependencias de la Brigada de Obras. El curso estará basado en el programa que acompaña esta convocatoria. Para aprobar será necesario completar las 20 horas de forma presencial y superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, que el Tribunal someterá a los aspirantes, durante un período de 30 minutos a la finalización del curso. El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

#### PROGRAMA DEL CURSO

1. Demoliciones. Tipos, ejecución y medios necesarios.
2. Desmontes y terraplenados. Tipos y medios necesarios.
3. Subbases, firmes, rellenos y compactaciones.
4. Pavimentos continuos. Soleras. Hormigones.
5. Aglomerados asfálticos. Bacheo de agujeros y socavones en calzadas.
6. Solerías de elementos naturales. Baldosas hidráulicas, terrazos y piezas cerámicas.
7. Replanteo y trazado de obras sobre el terreno. Utilización de cintas métricas, niveles de burbuja, niveletas, plomada, etc.
8. Encofrados y cimbras. Ejecución y medios necesarios.
9. Hormigones. Puesta en obra. Ejecución y curado.
10. Control de Hormigones. Ensayos. Toma de probetas.
11. Herramientas y útiles utilizados en albañilería. Uso y mantenimiento.
12. Fábricas de ladrillo. Tabiques, muros y cerramientos: tipos y ejecución.
13. Mamposterías. Tipos, ejecución y medios.
14. Ejecución de juntas en fábricas de ladrillo. Muros de bloques y mamposterías. Ejecución y tipos.
15. Ayudas de albañilería a carpintería y cerrajería.
16. Ayudas de albañilería a fontanería y electricidad.
17. Instalaciones de saneamiento y abastecimiento. Tipos y elementos que intervienen.
18. Instalaciones eléctricas y telefonía. Tipos y elementos que intervienen.
19. Impermeabilización y aislamiento en la construcción. Tipos y ejecución.
20. Cubiertas. Tipos, replanteo y ejecución.

#### ANEXO 2

#### CONVOCATORIA DE 16 PLAZAS DE OFICIALES DE LA BRIGADA DE OBRAS, LABORALES FIJOS, POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como personal laboral fijo, de dieciséis plazas de Oficial de la Brigada de Obras, con nivel de titulación Graduado Escolar, pertenecientes a la OEP de 2005.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad, con la categoría de Ayudante de la Brigada de

Obras, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en dicha categoría, o desempeñar plaza o puesto del mismo nivel de titulación, de laboral fijo de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Ayudante de la Brigada de Obras, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza.

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la superación de un curso específico de formación que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Curso selectivo: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El Curso específico versará sobre las funciones de Oficial de la Brigada de Obras. Tendrá una duración total de 20 horas, realizándose durante 2 semanas en horario de trabajo a razón de 2 horas día, en las dependencias de la Brigada de Obras. El curso estará basado en el programa que acompaña esta convocatoria. Para aprobar será necesario completar las 20 horas de forma presencial y superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, que el Tribunal someterá a los aspirantes, durante un período de 30 minutos a la finalización del curso. El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

#### PROGRAMA DEL CURSO

1. Demoliciones. Tipos, ejecución y medios necesarios.
2. Desmontes y terraplenados. Tipos y medios necesarios.
3. Subbases, firmes, rellenos y compactaciones.
4. Pavimentos continuos. Soleras. Hormigones.
5. Aglomerados asfálticos. Bacheo de agujeros y socavones en calzadas.
6. Solerías de elementos naturales. Baldosas hidráulicas, terrazos y piezas cerámicas.
7. Replanteo y trazado de obras sobre el terreno. Utilización de cintas métricas, niveles de burbujas, niveletas, plomada, etc.
8. Encofrados y cimbras. Ejecución y medios necesarios.
9. Hormigones. Puesta en obra. Ejecución y curado.
10. Control de Hormigones. Ensayos. Toma de probetas.
11. Herramientas y útiles utilizados en albañilería. Uso y mantenimiento.
12. Fábricas de ladrillo. Tabiques, muros y cerramientos: tipos y ejecución.
13. Mamposterías. Tipos, ejecución y medios.
14. Ejecución de juntas en fábricas de ladrillo. Muros de bloques y mamposterías. Ejecución y tipos.
15. Ayudas de albañilería a carpintería y cerrajería.
16. Ayudas de albañilería a fontanería y electricidad.
17. Instalaciones de saneamiento y abastecimiento. Tipos y elementos que intervienen.
18. Instalaciones eléctricas y telefonía. Tipos y elementos que intervienen.
19. Impermeabilización y aislamiento en la construcción. Tipos y ejecución.
20. Cubiertas. Tipos, replanteo y ejecución.



## ANEXO 3

## CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL. GRUPO B

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de seis plazas de Técnico Gestión, encuadrada de la Escala de Admón. General, subescala de Gestión, Grupo B, mediante el proceso selectivo de Concurso-Oposición, por promoción interna, pertenecientes a la OEP de 2005.

## A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa, Grupo C, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo C de cualquier Escala, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la plaza de Administrativo, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo C.

3. Poseer titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 30/1984, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

## B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos, extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, uno del Bloque I y otro del Bloque II del Programa que acompaña esta convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal. Concluida su lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará, los conocimientos de los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos, extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, uno del Bloque III y otro del Bloque IV del Programa que acompaña esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará los conocimientos de los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Práctico: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período una hora y media, un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico con diversas cuestiones, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de su ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del RD 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

## BLOQUE I

1. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

2. La obligación de resolver de la Administración. Régimen jurídico. Régimen jurídico del silencio administrativo.

3. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales.

4. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen Jurídico actual. Procedimiento.

5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos de los recursos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. La reclamación previa al ejercicio de acciones en vía judicial.

## BLOQUE II

6. Provisión de puestos. Movilidad. Procedimiento de provisión a voluntad conjunta de la Administración y funcionario. El concurso. La libre designación.

7. Planificación de los recursos humanos: catálogos y relaciones de puestos de trabajo. Los puestos de trabajo. Descripción y valoración.

8. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y complementarias.

9. Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto, legislación administrativa, clases y negocios jurídicos de la Administración excluidos de la aplicación de la Ley de contratos.

10. Sujetos de los contratos celebrados por las Administraciones Públicas. La adjudicación de los contratos. Principios, procedimiento de preparación y de adjudicación. Sistemas de selección de contratistas.

## BLOQUE III

11. El Sistema Urbanístico Español: Las competencias y legislación estatal. La legislación urbanística de Andalucía.

12. El sistema de actuación por compensación. El Agente Urbanizador.

13. La protección de legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones.

14. Modificaciones de crédito: concepto y clases de modificaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos: definiciones, recursos que pueden financiarlos, órganos competentes y tramitación. Transferencias de crédito.

15. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los entes locales y la imposición y ordenación de tributos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones Especiales. Impuestos locales.

#### BLOQUE IV

16. La planificación de la gestión pública. Planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión.

17. Organización y gestión de la información. La comunicación interna en las Administraciones Públicas. Los sistemas de información y su estructura. Las organizaciones basadas en la información.

18. Calidad: significado, objetivos. La calidad como función gerencial. Principios, características y funciones de los niveles directivos. Calidad Total y modernización de la Administración Local, la calidad como inversión: concepto y tipos. Planificación de la calidad, fases, técnicas, indicadores, carta de servicios. Evaluación de la calidad, indicadores, instrumentos, implantación de la calidad. Certificación de Calidad EFQM.

19. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (I): Antecedentes y aspectos más relevantes que introduce la Ley.

20. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (II): Título X: Régimen de organización de los Municipios de Gran Población. Ambito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Almería, 22 de febrero de 2006.- El Alcalde P.D. La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, Rebeca Gómez Gázquez.

#### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

*EDICTO de 8 de marzo de 2006, sobre bases.*

#### EDICTO

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha ocho de marzo de dos mil seis, se han aprobado las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de funcionario de carrera, de la Plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo

«D», Escala «Administración General», Subescala «Auxiliar», para cometidos especiales (negociado de obras), dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE (utilizando el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria), también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R. Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de Concurso de Méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6.<sup>a</sup>, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

3.4. Los derechos de examen serán de 18,00 euros, y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las posibles deficiencias, determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R. Decreto 896/91, de 7 de junio y R. Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Pral. de la Consejería de Gobernación.
- Un representante designado por cada grupo político.
- El Jefe del respectivo servicio, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un delegado de personal, designado por dicho colectivo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

#### Sexta. Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de «Concurso de Méritos» y una segunda fase de «Oposición», que constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La Fase de Concurso, será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de Concurso, será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las pruebas de la Fase Oposición, serán las siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, y consistirá en la transcripción de un texto en Procesador de Textos de Word 2000, durante un plazo máximo de 15 minutos. Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, y consistirá en resolver, por escrito, durante un máximo de 1 hora, el supuesto o supuestos que el Tribunal determine, en el sistema informático de gestión utilizado en este Ayuntamiento con objeto de acreditar la correspondiente aplicación práctica y la formación general de los opositores respecto de sus conocimientos sobre las materias de Administración Local.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio y consistirá en responder por escrito a un formulario de preguntas tipo test, de las materias comunes y específicas del temario que figura en el Anexo II de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso, conforme a la valoración, promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza, aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de Oposición, que elevará al Il'tmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto, presentará en el Negociado de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de su nombre, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Finalizado el periodo de presentación de documentos, el Organo Municipal competente efectuará el nombramiento, que será publicado en el «tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la Toma de Posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el R. Decreto 707/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

#### Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y del local donde se celebren las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de

abril, R. Decreto 896/91, de 7 de junio, R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R. Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables.

#### Novena. Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

A las Bases de la Convocatoria de una Plaza de Auxiliar de Administración General, a proveer por Concurso-Oposición.

En la Fase de Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación serán los siguientes:

- Por experiencia acreditada en la Admón. Local, en tareas propias del puesto a ocupar, 0,50 puntos por cada mes de servicio o fracción, hasta un máximo de 3 puntos, se acreditará mediante certificado del Secretario de la Corporación donde haya prestado los servicios.
- Por experiencia acreditada en la Admón. Local, en tareas distintas a las del puesto a ocupar, 0,25 puntos por mes de servicio o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por realización de cursos de perfeccionamiento en Ofimática, en mecanografía, en gestión administrativa o en atención al público, 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto, se acreditará mediante certificación o diploma del Organismo Oficial o Centro Homologado.

#### ANEXO II (Temas ejercicio 3.º)

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades locales.
6. La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.
7. El Municipio: organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

##### Materias Específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.
4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificaciones de acuerdos.
5. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
6. La ofimática: en especial el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hoja de Cálculo.
7. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
8. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del Expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
10. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
11. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
12. La Corporación Provincial. Su organización.
13. Proyectos Oficiales de Obras: redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras: provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y Liquidaciones de Obra. Legislación especial sobre revisión de precios, índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.
14. Ley del Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.
15. El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaraciones en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

#### ANEXO III

Ilmo. Señor:  
Don ....., ante V.I.,  
como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Admón. Gral. de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

#### M A N I F I E S T A

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no mayor de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.

- Se acompaña a la presente, fotocopia del DNI.
- Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de méritos (Enumerados).

Solicita de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a plaza de Auxiliar Administrativo de Admón. Gral., por

el sistema de concurso oposición libre, convocadas por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria publicada en el BOP o BOJA núm. .... de fecha ....., justicia que pide.

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde-Stto, Nicolás Ortega Lorente.

## AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA

### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2006 (BOE NUM. 54 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2006)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

Tercera. Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 40 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo a esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestada correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de las preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, un tema, de los propuestos por el Tribunal, en relación con los temas que forma la convocatoria que deberá ser leído por cada uno de los aspirantes en que se valorará el contenido, el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio. Consistirá en la transcripción íntegra de un texto seleccionado por el Tribunal en procesador de textos y realización de un ejercicio práctico en Hoja de Cálculo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 20 minutos. Se valorará el conocimiento de la utilidad informática demostrado mediante la utilización de sus recursos y la exactitud de la copia.

Será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de los que consta la misma.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de empate.

Cuarta. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes serán facilitadas en la oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen que será 20 euros en las cuentas corrientes abiertas en esta Localidad a nombre del Ayuntamiento de Escañuela en Caja Rural o en Unicaja.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.



Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. Un representante de cada grupo político designado por el Alcalde a propuesta de cada uno de los grupos políticos (PSOE, PP, IULV-CA). Un funcionario de habilitación con carácter nacional de la Escala Secretarios-Interventores designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designará también un suplente por cada uno de los miembros que compone el Tribunal Calificador.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal será retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos, la fecha, lugar y hora del resto de los ejercicios se comunicará en llamamiento único mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio anterior en el plazo de dos posteriores a la finalización del ejercicio. Desde la terminación de una prueba y hasta el momento de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurrido diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y califica-

dos hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por la secretaria si así lo acuerda el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminará la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas respectivamente. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En el supuesto de empate en la clasificación final, se resolverá atendido a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Finalizado los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación del puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de la incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Décima. Disposición final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, el RD 896/91 de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

#### ANEXO I

##### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 6. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 8. Organización Municipal. Competencia.

##### Materias específicas

Tema 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de alzada, recurso de reposición, recurso de revisión.

Tema 10. Registro de documentos. Concepto. Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria. Los derechos generales de los contribuyentes.

Tema 12. Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajos. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 15. Procedimiento administrativo local.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día. Acta y certificado de acuerdos.

Tema 17. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

Tema 18. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 20. Introducción a la redes locales. Redes de comunicación. Funcionamiento de una red. Elementos de una red. Tipología de una red. Interconexión de redes.

Tema 21. Ofimática. Procesadores de texto. Hoja de Cálculo. Bases de datos. Programa de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

Tema 22. Internet. Concepto. Caracteres. Funciones. Historia. Software de acceso a Internet. Navegadores. Buscadores.

Escañuela, 14 de marzo de 2006.- El Alcalde, Fco. Javier Sabaleta Pancorbo.

#### AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

##### ANUNCIO de bases.

Doña Ana María Navarro Vega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

##### HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2006 acordó aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL POR SISTEMA DE OPOSICION-LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2005**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento. Encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que han de ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local; por las presentes Bases y los Anexos que la acompañan y supletoriamente por el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley 7/93 de 23 de diciembre.

- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el RD 178/2003 de 14 de febrero.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base 3.4 de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la función pública.

- Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

- Aquéllos que adolezcan de alguna minusvalía deberán presentar junto con la solicitud certificado expedido por los organismos públicos competentes que acrediten el grado de minusvalía, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2.2. Todos los requisitos a que se refieren las bases deberán poseerse en el momento de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 14, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. También podrán presentarse las instancias conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.2. A la instancia habrá de acompañarse la siguiente documentación, debidamente compulsada: Fotocopia del DNI, del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

3.3. El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

3.4. Los derechos de examen serán de 60 euros, habrán de ingresarse en la Tesorería de este Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de instancias y en Caja Granada, cuenta número: 2031/0132/56/0100021742. Concepto: «Pruebas Selectivas Auxiliar Administración General Ayuntamiento de Escúzar».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

3.6. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticos automatizados.

3.7. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escúzar.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por parte de la Alcaldía se dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos, con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Dicha Resolución, deberá publicarse en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

### 5. El Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un Concejal y su suplente designado por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Diputación Provincial, titular y suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

Un funcionario de igual o superior titulación a la plaza objeto de la convocatoria.

- Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración en el órgano de decisión.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria



y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

#### 6. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncio que se publicarán en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra «U» según la Resolución General de Administración Pública del 25 de enero del corriente publicada en el BOE número 33 de 8 de febrero.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

#### 7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios se celebrarán en las dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzada la prueba, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### 8. Desarrollo de la oposición.

Constará de dos ejercicios y una entrevista personal.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de noventa minutos un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada pregunta contestada correctamente será de 0,10 puntos, las preguntas incorrectas se penalizarán con una minoración de 0,05 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización práctica con manejo de máquina informática de registro de datos para la entrada a un ordenador de tres o cuatro supuestos prácticos que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad de los ejercicios. En estos ejercicios se valorarán especialmente los conocimientos en Software de ofimática. Microsoft Office 2000. Sistema operativo Windows y programa contable SICAL-WIN.

Entrevista: Tendrá una duración máxima de quince minutos por aspirante y versará sobre las labores propias de la plaza a la que se opta, y resolución de algunas cuestiones que se le puede plantear en el ejercicio de sus funciones.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido de la selección.

#### 9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Entrevista: Será puntuada de 0 a 10 por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo la puntuación final de la misma la resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. La votación será secreta.

La puntuación total de la fase oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 40 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 10. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase concurso se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

#### 11. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado que, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Sra. Alcaldesa con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

#### 12. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, el aspirante que figure en el anuncio al que se refiere el punto anterior, deberá presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en el expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13. Nombramiento.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el BOJA.

#### 14. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

#### 15. Toma de posesión.

El interesado, deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

16. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta agotan la vía administrativa pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Materias Comunes (Grupo I)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas.

##### Materias Específicas (Grupo II)

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral. El Sistema de Seguridad Social y nóminas.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local. Expedientes. Selección. Formalización.

Tema 19. El Urbanismo. Especial referencia a la Concesión de licencias urbanísticas. Licencias de Actividades, procedimientos de concesión.

Tema 20. La Informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (Especial referencia al tratamiento de textos, base de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes Locales.

Tema 21. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 22. Mancomunidad de Municipios El Temple y el Consorcio Sierra Nevada- Vega Sur: Organización, Estatutos y competencias.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISION A LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR, PROVINCIA DE GRANADA

Plaza a la que se aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Oposición libre

Convocatoria BOE:

Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domicilio a efecto de notificaciones: .....

Teléfono: .....

Titulación académica: .....

Documentos que se adjuntan:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Que acompaña a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

Declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aprobarlas documentalmente cuando sea requerido/a.

Declaro, asimismo, conocer las bases de la convocatoria, que acepto en su integridad.  
(Lugar, fecha y firma).

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 13 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Ana María Navarro Vega

*ANUNCIO de bases.*

Doña Ana María Navarro Vega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

## HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2006 acordó aprobar las siguientes:

**BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006.

1.2. La plaza citada está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes a este grupo, según la legislación vigente, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico,

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia a Caja Granada, cuenta número: 2031/ 0132/ 56/ 0100021742. Concepto: «Pruebas Selectivas Policía del Cuerpo de la Policía Local de Administración Especial».

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra que establezca la Resolución General de Administración Pública, que se encuentre en vigor, cuando se produzca el llamamiento de los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capaci-

dad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Concertada.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en



el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 10 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## O P C I O N A L

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.



11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
  - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
  - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
  - 12.1. Diabetes.
  - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
  - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
  - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del

detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 14 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Ana María Navarro Vega.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

### ANUNCIO de bases.

Decreto 1391/2006, de 8 de febrero, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir seis plazas de nuevo ingreso del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

### D I S P O N G O

a) Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir, como funcionarios de carrera, seis plazas de nuevo ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, categoría de Policía, conforme al texto del anexo que se adjunta al presente Decreto

y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 8 de febrero de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta (P.D. Decreto 4021/03), La Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

## BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE FUENGIROLA

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de seis plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, cinco de las plazas se proveerán mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y una mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos.

1.3. Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 15.12.2001), Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144, de 29.7.2003), Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para el acceso por turno libre, los recogidos en el artículo 18 del Decreto 201/2003. Los aspirantes deberán

poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3.2. Para el acceso por movilidad, los recogidos en el artículo 25 del citado Decreto 201/2003.

3.3. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en treinta euros, cantidad que podrá ser abonada por alguno de los siguientes medios:

a) En la Recaudación Municipal en metálico.

b) Mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Fuengirola, a la cuenta bancaria número 2103-2056-61-0230000048.

c) Giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal.

En los supuestos de los apartados b) y c) se deberá consignar el nombre del aspirante (aun cuando sea impuesto por persona distinta) y el concepto «Derechos de examen para convocatoria de la oposición libre a ingreso en el Cuerpo de la Policía Local».

4.3. Igualmente deberán adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Los aspirantes al acceso por movilidad deberán aportar, además, los siguientes documentos:

a) Certificación original del Ayuntamiento en el que presten sus servicios, en el que conste la fecha de ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera.

b) Copias compulsadas de los méritos alegados, según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

4.5. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que cons-

tituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única. En caso contrario, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local.

- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local.

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

7.2. El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad estará exento de la realización del curso de ingreso.

7.3. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria. Las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22.12.2003, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se establece como obligatoria la prueba de natación. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar previamente al Tribunal Calificador, un certificado médico original en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22.12.2003. Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, y se efectuará conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22.12.2003. Se calificará de apto o no apto.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario previsto al efecto en la Orden de 22 de diciembre de 2003 convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 201/2003.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

### *ANUNCIO de bases.*

Resolución de fecha 1 de marzo de 2006 de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Marbella, por la que se aprueban las Bases para cubrir por promoción interna 3 plazas de Inspectores de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición.

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA TRES PLAZAS DE INSPECTORES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

#### 1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marbella, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición transitoria segunda de la Orden 201/2003, de 8 de julio, los funcionarios que carezcan de la titulación exigida, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Municipales o Concertadas de Policía Local el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de concurso.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración, se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

- A designar por la Ilma. Sra. Alcaldesa.

- A designar por la Ilma. Sra. Alcaldesa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

#### 7.1. Primera fase: concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, teniéndose en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

#### 7.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición constará de dos partes:

a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria.

b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

### 7.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso-oposición.

### 8. Relación de aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

### 9. Presentación de Documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado el concurso-oposición presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 10. Período de Práctica y Formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso,

y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, una vez superado el curso de capacitación por el aspirante, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

### 12. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuere presunta.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

### ANEXO I

#### A) Baremo para la Fase de Concurso.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, ni los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

#### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.4. Entre 100 y 200 horas lectivas 0,51 puntos.

A.3.5. Más de 200 horas lectivas 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de oro: 3,00 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.3. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4. 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.



4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marbella, 7 de marzo de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

## ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó aprobar:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por promoción interna dentro de la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla funcional perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004 con las siguientes características:

Plaza: Técnico Gestión.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo de clasificación: B.

Titulación Exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Tener la condición de funcionario en propiedad en el Excmo. Ayuntamiento de Martos del grupo C de la escala de Administración General, con una antigüedad mínima de 2 años.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago, resguardo de giro postal o telegráfico de haber satisfecho los derechos de examen que procedan.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

- Certificación o fotocopia compulsada acreditativa del tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera del grupo C del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

- Certificación o fotocopia compulsada acreditativa de la prestación de servicios relacionados con la plaza a la que se opta.

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 22,30 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los/as excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario/a: un funcionario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

- Un/a empleado/a público con categoría igual a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario/a y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Octava. Fase de Concurso.

8.1 Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo del grupo C (categoría inmediata anterior a la que se aspira), en régimen funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo del grupo D, en régimen funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,05 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo del grupo B, en régimen funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 10 puntos.

A los efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos

que se presenten a efectos de valoración de la experiencia profesional deberán hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquéllos que carezcan de dicha especificación.

8.3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,25 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,50 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,75 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 1 punto.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 1,25 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

Novena. Fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir entre dos, propuestos al azar por el Tribunal de entre los que integran el temario de la convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado preferentemente con los temas contenidos en el Anexo II, Materias Específicas, del temario de la convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Durante su desarrollo, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

Décima. Orden de actuación y duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas vigente en el momento de celebración de las pruebas.

En cuanto a la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Duodécima. Presentación de documentación y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimotercera. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de 30 días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Decimocuarta. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Decimoquinta. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION

#### ANEXO I

##### Materias Comunes

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Términos y plazos. Requisitos.

Tema 2. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Clases de recursos administrativos.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clasificación de los Bienes. Alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Tema 7. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes: La adquisición, enajenación y cesión de bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes.

Tema 8. Régimen jurídico de los Patrimonios municipales del Suelo. Constitución, bienes integrantes y destino.

#### ANEXO II

##### Materias Específicas

Tema 1. Delimitación del ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Requisitos de los contratos. Disposiciones comunes a todos los contratos.

Tema 3. Actuaciones relativas a la contratación. Pliego de cláusulas administrativas y Pliegos de prescripciones técnicas. Contenido de los pliegos.

Tema 4. Actuaciones preparatorias de la contratación. Publicidad, licitación y adjudicación de los contratos.

Tema 5. Ejecución, modificación y extinción del contrato.

Tema 6. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicio.

Tema 7. El contrato de gestión de servicio público. El contrato de suministro.

Tema 8. El contrato de obras. Contenido de los proyectos. Supervisión. Replanteo del proyecto. Procedimiento negociado en el contrato de obras. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 9. Obras por Administración. Contratos de colaboración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 10. Los proyectos de urbanización. Contenido, tramitación y aprobación de los mismos.

Tema 11. Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Documentación que deben contener. Tramitación y aprobación.

Tema 12. La reparcelación. Régimen de la reparcelación. Criterios y efectos de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de marzo de 2006.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

### ANUNCIO de bases.

Doña María Álvarez Bermejo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, hace saber que por Decreto de la Alcaldía núm. 9/06, de fecha 6 de marzo se han aprobado la convocatoria y las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de laboral fijo con la denominación encargado/a de la Biblioteca Municipal, incluida en el área funcional de Gestión de la Biblioteca, con titulación de Bachiller, FP 2 o equivalente (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984), cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Paterna del Campo para el 2005, en la que se recoge una plaza de laboral fijo con la denominación encargado/a de la Biblioteca Municipal, incluida en el área funcional de Gestión de la Biblioteca, con titulación de Bachiller, FP 2 o equivalente (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

En virtud de los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO

Primero. Convocar el procedimiento selectivo, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, destinado a cubrir una plaza de laboral fijo con la denominación encargado/a de la Biblioteca Municipal, incluida en el área funcional de Gestión de la Biblioteca, con titulación de Bachiller, FP 2 o equivalente (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984) dotada de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal.

Segundo. Aprobar las Bases por las que se va a regir la convocatoria, las cuales se transcriben a continuación:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, reservado a promoción interna, para cubrir una plaza de laboral fijo con la denominación encargado/a de la Biblioteca Municipal, incluida en el área funcional de Gestión de la Biblioteca, con titulación de Bachiller, FP 2 o equivalente (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984) dotada de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal, estando incluida las correspondientes plazas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Paterna del Campo para 2005.

La convocatoria se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar contratado por el Ayuntamiento de Paterna del Campo como personal laboral fijo, en área funcional de Gestión de la Biblioteca con una antigüedad mínima de dos años.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y en ella los aspirantes deberán manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente al plazo si éste terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos que se determinan en la base séptima para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso.

Cuarta. Derecho de examen.

No se establecen derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo la Alcaldía procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección, haciéndose pública su composición en la forma señalada en el párrafo anterior, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido, siguiendo lo que se señala en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:



Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un técnico designado por la Alcaldía.
- Un Concejales designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

A cada uno de los miembros se les nombrará un suplente, que les sustituirá en caso de ser necesario.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, tres vocales, ya sean titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten, subsanar las lagunas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y normas de desarrollo.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

1. Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán previamente a la celebración de la fase de oposición y en ningún caso podrán servir para completar la puntuación obtenida en aquélla a efectos de superación de la misma, no siendo eliminatoria esta fase para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos académicos: Por la posesión de títulos académicos superiores, o sus equivalentes en grupo, al exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Bachiller. 1 punto.
- Diplomado Universitario. 1,50 puntos.
- Licenciado. 2 puntos.
- Doctor. 2,5 puntos.

b) Cursos de formación: Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación relativos a la gestión de bibliotecas impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Institutos Autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales o Universidades:

- Hasta 20 horas de duración: 0,1 punto.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,2 punto.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,3 punto.
- Más de 100 horas de duración: 0,4 punto.

El máximo de puntuación a computar por este apartado será de 2 puntos.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor de 8 horas lectivas.

Los títulos, los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

c) Méritos profesionales:

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo en el área funcional de gestión de bibliotecas, desempeñado en la Administración Local: 0,50 puntos.

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de área funcional de gestión de bibliotecas, desempeñado en otras Administraciones Públicas: 0,40 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,04 y 0,03 puntos respectivamente. Se computarán como meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública, o en su defecto del Jefe de Personal de la Institución.

El máximo de puntuación a computar en el presente apartado será de 4 puntos.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal hará públicos los resultados de ésta, procediéndose a continuación a celebrar el primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio, teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, que no excederá de 30 preguntas, durante un período máximo de sesenta minutos, sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el anexo I (A. Temario Común y B. Temario Específico).

El cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para superar el ejercicio, los opositores deberán responder acertadamente a un mínimo de 16 preguntas.

- Segundo ejercicio, práctico: Consistente en la resolución, en un período de tiempo máximo de dos horas, de un supuesto relativo a las tareas correspondientes a la gestión de bibliotecas y relacionado con el temario a que hace referencia el anexo I. (B. Temario Específico).

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio para superar el mismo y entender aprobada la fase de oposición, que tiene carácter eliminatorio.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la de la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba de la fase de oposición, la de concurso y el resultado final.

Los interesados podrán interponer potestativamente reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra

el acuerdo del Tribunal en todo caso podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo señalado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo previsto para reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada a la Presidenta de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará sólo el candidato propuesto para cubrir la plaza objeto de esta convocatoria.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup>, mediante entrega de copia compulsada de los documentos y declaración jurada de todos los requisitos exigidos en dicha base, según proceda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación o resultasen no reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, se efectuará nombramiento a favor del candidato que le siga en orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por exceder del número de plazas a cubrir, requiriéndose para que, en el plazo de veinte días naturales, presente la documentación pertinente mencionada en esta base a efectos de ser nombrado.

Una vez comprobado que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, por la Presidencia de la Corporación se efectuará nombramiento por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de presentación de la documentación completa a que se alude en el párrafo anterior, en favor de los aspirantes propuestos.

#### Décima. Recursos.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidenta en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el primero en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

### ANEXO I

#### A) TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española: libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a

la autonomía y solidaridad territorial. Los partidos políticos. Sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales. Las Fuerzas Armadas: concepto y órganos superiores de la defensa nacional. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 5. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de los órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Interterritorial. Las leyes de armonización. Las leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias.

Tema 6. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 7. La autonomía local: antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 12. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 13. Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. Competencias municipales. El régimen del Concejo Abierto.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Especial referencia a las prestaciones personales y de transportes. Ordenanzas fiscales.



## B) TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Los documentos y sus clases.

Tema 3. Las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografías y catálogos.

Tema 4. Instalaciones y equipamiento en las bibliotecas. Conservación del fondo documental. Reprografía.

Tema 5. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.

Tema 6. Proceso técnico de los fondos bibliográficos.

Tema 7. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

Tema 8. Formatos de intercambio de información bibliográfica. Formato MARC. Interconexión de Bibliotecas. Normas OSI.

Tema 9. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 10. La cadena documental, análisis y lenguajes documentales.

Tema 11. Operaciones del análisis documental de contenido: indización y resumen de contenido.

Tema 12. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

Tema 13. Servicios a los lectores: préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

Tema 14. Automatización de bibliotecas.

Tema 15. Nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. Internet.

Tema 16. Los catálogos de las bibliotecas. Concepto, clases y fines.

Tema 17. Catálogos de grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 18. Concepto y función del archivo. Clases de archivo.

Tema 19. Organización y descripción de los fondos archivísticos.

Tema 20. El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta.

Tema 21. Invención, difusión y desarrollo de la Imprenta en los siglos XVI y XVII.

Tema 22. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

Tema 23. La organización bibliotecaria española en la actualidad.

Tema 24. La legislación bibliotecaria en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 25. La legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Paterna del Campo a 6 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo.

*ANUNCIO de bases.*

Doña María Álvarez Bermejo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, hace saber que por Decreto de la Alcaldía núm. 8/06, de fecha 6 de marzo se han aprobado la convocatoria y las bases por las que ha de regirse la selección, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de laboral fijo categoría de administrativo (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984), cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Paterna del Campo para el 2005, en la que se recoge una plaza

de laboral fijo categoría de administrativo (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública).

En virtud de los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## HE RESUELTO

Primero. Convocar el procedimiento selectivo, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, destinado a cubrir una plaza de laboral fijo categoría de administrativo (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984) dotada de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal.

Segundo. Aprobar las Bases por la que se va a regir la convocatoria, las cuales se transcriben a continuación:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, reservado a promoción interna, para cubrir una plaza de laboral fijo categoría de administrativo (equiparable al Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984) dotada de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal, estando incluida las correspondientes plazas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Paterna del Campo para 2005.

La convocatoria se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar contratado por el Ayuntamiento de Paterna del Campo como personal laboral fijo, con la categoría de auxiliar administrativo con una antigüedad mínima de dos años.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y en ella los aspirantes deberán manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado extracto del anuncio

de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente al plazo si éste terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos que se determinan en la base séptima para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso.

Cuarta. Derecho de examen.

No se establecen derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo la Alcaldía procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección, haciéndose pública su composición en la forma señalada en el párrafo anterior, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido, siguiendo lo que se señala en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un técnico designado por la Alcaldía.
- Un Concejales designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

A cada uno de los miembros se les nombrará un suplente, que les sustituirá en caso de ser necesario.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, tres vocales, ya sean titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten, subsanar las lagunas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Los miembros de Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y normas de desarrollo.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

1. Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán previamente a la celebración de la fase de oposición y en ningún caso podrán servir para completar la puntuación obtenida en aquella a efectos de superación de la misma, no siendo eliminatoria esta fase para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos académicos: Por la posesión de títulos académicos superiores, o sus equivalentes en grupo, al exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Bachiller. 1 punto.
- Diplomado Universitario. 1,50 puntos.
- Licenciado. 2 puntos.
- Doctor. 2,5 puntos.

b) Cursos de formación: Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación de auxiliares administrativos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Institutos Autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales o Universidades:

- Hasta 20 horas de duración: 0,1 punto.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,2 punto.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,3 punto.
- Más de 100 horas de duración: 0,4 punto.

El máximo de puntuación a computar por este apartado será de 2 puntos.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor de 8 horas lectivas.

Los títulos, los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

c) Méritos profesionales:

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, desempeñado en la Administración Local: 0,50 puntos.

- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, desempeñado en otras Administraciones Públicas: 0,40 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,04 y 0,03 puntos respectivamente. Se computarán como meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública, o en su defecto del Jefe de Personal de la Institución.

El máximo de puntuación a computar en el presente apartado será de 4 puntos.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal hará público los resultados de ésta, procediéndose a continuación a celebrar el primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

## 2. Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio, teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, que no excederá de 30 preguntas, durante un periodo máximo de sesenta minutos, sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el anexo I.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para superar el ejercicio, los opositores deberán responder acertadamente a un mínimo de 16 preguntas.

- Segundo ejercicio, práctico: Consistente en la resolución, en un periodo de tiempo máximo de dos horas, de un supuesto relativo a las tareas administrativas correspondientes al puesto ofertado y relacionado con el temario a que hace referencia el anexo I.

### Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio para superar el mismo y entender aprobada la fase de oposición, que tiene carácter eliminatorio.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la de la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba de la fase de oposición, la de concurso y el resultado final.

Los interesados podrán interponer potestativamente reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra el acuerdo del Tribunal en todo caso podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo señalado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo previsto para reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada a la Presidenta de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará sólo el candidato propuesto para cubrir la plaza objeto de esta convocatoria.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup>, mediante entrega de copia compulsada de los documentos y declaración jurada de todos los requisitos exigidos en dicha base, según proceda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación o resultase no reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, se efectuará nombramiento a favor del candidato que le siga en orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por exceder del número de plazas a cubrir,

requiriéndosele para que, en el plazo de veinte días naturales, presente la documentación pertinente mencionada en esta base a efectos de ser nombrado.

Una vez comprobado que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, por la Presidencia de la Corporación se efectuará nombramiento por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de presentación de la documentación completa a que se alude en el párrafo anterior, en favor de los aspirantes propuestos.

### Décima. Recursos.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidenta en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el primero en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española: libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Los partidos políticos. Sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales. Las Fuerzas Armadas: concepto y órganos superiores de la defensa nacional. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 5. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 6. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de los órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Interterritorial. Las leyes de armonización. Las leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias.

Tema 7. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho.

Tema 12. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 14. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 17. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El Recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 18. El recurso contencioso-administrativo. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Competencia territorial de los Juzgados y de los Tribunales Superiores de Justicia. Distribución de asuntos. Las partes. El procedimiento ordinario. Medidas cautelares. La sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado. La ejecución de la sentencia.

Tema 19. La contratación administrativa. La reforma de la Ley 13/1995 y actual normativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

Tema 20. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones.

Tema 21. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica

Tema 22. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 23. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 24. Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. La moción de

censura al Alcalde. La cuestión de confianza. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. Competencias municipales. El régimen del Concejo Abierto.

Tema 25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bando.

Tema 26. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Auxiliares de Administración General. Adquisición de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 27. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 28. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 29. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 30. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 31. Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 32. Especialidades de la contratación administrativa en la esfera local: la reforma de 1999 y normativa aplicable. Organos de contratación. Competencia para la clasificación de los contratistas. Tramitación de emergencia. Formas de adjudicación del contrato. Procedimiento negociado. Prerrogativas específicas de las Entidades locales.

Tema 33. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 34. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de reposición.

Tema 36. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Especial referencia a las prestaciones personales y de transportes. Ordenanzas fiscales.

Tema 37. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades locales. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Gastos pluri anuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 38. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 39. La comunicación en la Administración. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. El expediente administrativo. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 40. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación del archivo. Especial referencia al archivo de gestión. Normalización de documentos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Paterna del Campo, 6 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

## ANUNCIO de bases.

## PROYECTO DE BASES

Encontrándose vacante una plaza de Policía Local que pertenece a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se redacta el siguiente proyecto de bases para la provisión en propiedad de la misma, mediante los procedimientos de selección por oposición libre:

## BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, adscritas, a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública.

Dicha plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2005 que se aprobó por Resolución de la Alcaldía de fecha 9.8.05, y publicada en el BOE núm. 253 de 22.10.2005, están dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y demás normativa de aplicación.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será: Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Escuela de Policía de cualquier Corporación que esté concertada con la anterior y que se elija por este Ayuntamiento, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que se establecen en la base 8.1.1 y figuran en el anexo I de estas bases. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición.

Asimismo, se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 8.1.2. Segunda prueba o subfase (examen médico), de esta convocatoria.

## 4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. El modelo de solicitud para participar en este proceso selectivo será facilitado en la oficina de este Ayuntamiento y se deberá ajustar al que figura como anexo II a estas bases y que se publicará con la convocatoria.

Con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Carta de pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 4.5 de esta convocatoria. Dichos derechos de examen podrán ser abonados en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.



4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, en las que el aspirante ha de manifestar que reúne, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España, núm. 1 de Pinos Genil (Granada), o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de dieciocho euros (18 euros) y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. Se ingresarán en la cuenta corriente que se señala a continuación con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada)»:

Entidad: Caja General de Ahorros de Granada:

Código cuenta corriente: 2031-0069-57-0100028463.

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Lista de admitidos y lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y determinando la composición del Tribunal Calificador. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, en el caso de que el edicto que se publique en el BOP no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas del primer ejercicio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido, conforme se establece en el D. 201/2003, de 8 de julio, por cuatro Vocales. Su composición será la siguiente:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación. Si no existiera, será un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá disponer, para todas o algunas de las pruebas, la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos o especialistas quienes se limitarán, con voz y sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley antes citada.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.8. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía que señale la legislación vigente. A estos efectos este Tribunal se clasifica en la categoría Segunda de las recogidas en el art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Orden de actuación de los aspirantes: La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «F» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14 de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto habrán de concurrir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.



Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Presidente de la Corporación propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 3 de esta convocatoria, no acreditados obligatoriamente con la presentación de la solicitud. Dichos documentos serán los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal, formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionarios en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Quien no figure en la propuesta elevada a la Corporación por la ESPA, cesará inmediatamente como funcionario en

prácticas, con pérdida de cualquier derecho derivado de tal condición, y de los dimanantes de la oposición.

12.4. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la Resolución ante el Alcalde de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS

(POLICIA LOCAL)

Don/doña ....., nacido/a el .....,  
 en el Municipio de ....., provincia de ....., provisto/a de  
 DNI núm. ....., expedido en ..... el día ..... Domicilio a efectos  
 de notificaciones: ..... Municipio: ..... Provincia: ..... C.P: .....  
 Teléfono:.....

EXPONE

1. Que conoce la convocatoria de:

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de policía local, publicada en el BOE núm. .... del día .....»

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 3 de las bases de la misma.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado, a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de dieciocho euros (18 euros) por derechos de examen.

4. Que se adjunta el certificado médico a que aluden las bases que rigen esta convocatoria para la realización de las pruebas de aptitud física.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en este proceso selectivo que se convoca y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Pinos Genil (Granada), a ..... de ..... de 2005.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil.

Lo que hago público en Pinos Genil, 17 de febrero de 2006.- El Alcalde, Enrique Jiménez Uceda.



## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

## ANUNCIO de bases.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha seis de marzo de dos mil seis, esta Alcaldía ha procedido a aprobar la correspondiente convocatoria con arreglo a las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL (5 MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE Y 1 MEDIANTE MOVILIDAD), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

**1. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre y movilidad, de 6 plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (5 mediante oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso por concurso de méritos), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005 (BOE número 117 de 17.5.2005).

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de Policía, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 201/03, de 8 de julio, a las plazas de movilidad sin ascenso, se aplicará el concurso de méritos. Si las plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueren declaradas desiertas, se acumularán a las de oposición libre.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003), de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**3. Requisitos de los/as aspirantes.**

3.1. Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, mediante el sistema de movilidad, los/as aspirantes deberán

reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3.2. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes que se presenten mediante el sistema de oposición libre, deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especialistas (BTP).

e) Poseer la talla mínima de 1,65 metros las mujeres, y de 1,70 metros los hombres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 13/2001. El requisito de estatura deberá acreditarse en la prueba de examen médico.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

**4. Solicitudes.**

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, especificando la plaza y el sistema al que se opta «oposición libre o movilidad», manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos y dirigirla al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI, de la Titulación exigida y el resguardo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24 euros.

Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado original expedido por el Secretario de la Corporación respectiva acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 46 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Igualmente estos aspirantes deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en el



concurso debiendo enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo en la caja municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto, sito en plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, 6 Plazas de Policía Local. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

#### 5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobadas la relación definitiva de aspirantes admitidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas Tenencias de Alcaldías.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Junta de Personal.

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán ser predominantemente técnicos y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 7. Inicio de la Convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte conforme al sorteo público que se realice al efecto y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tablones de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá acordar que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura en el día y la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

#### 8. Proceso selectivo.

##### 8.1. Fase de concurso de méritos para la movilidad:

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004) por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación. En el supuesto de que los aspirantes obtuviera igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados.

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

#### 8.2. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

##### 1.º Aptitud física:

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará, excluyendo la prueba opcional de natación, conforme al contenido y en la forma prevista en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003), de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.

La calificación será de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

##### 2.º Psicotécnico:

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003), y Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004).

La Calificación será de apto o no apto.

##### 3.º Conocimientos:

Consistirá en dos partes; la primera de ellas en la contestación por escrito, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, una respuesta correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario publicado en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004). Para la resolución de este cuestionario tipo test, y a la hora de proceder a la calificación del mismo, se tendrá en cuenta, la aminoración de una respuesta correcta por cada 3 respuestas erróneas.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en contestaciones y otros cinco en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 3 horas y 30 minutos, como mínimo.

##### 4.º Examen médico:

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004).

La calificación será de apto o no apto.

##### 8.3. Curso de Ingreso.

Las pruebas para la provisión de las presentes plazas, excepto las de movilidad, tienen una segunda fase denominada curso de ingreso, que consistirá en superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública o Escuela Concertada.

##### 9. Lista de aprobados, presentación de documentos.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al ilustrísimo señor Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

No será necesario la realización del curso selectivo cuando se opte por el sistema de movilidad.

##### 10. Nombramiento de funcionarios en prácticas y Curso de Ingreso.

El Alcalde, acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que se repita el curso siguiente que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a que se aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de 5 años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase oposición.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela concertada enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal a los aspirantes que superen el curso selectivo les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Vélez Málaga, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

#### *ANUNCIO de bases.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha seis de marzo de dos mil seis, esta Alcaldía ha procedido a aprobar la correspondiente convocatoria con arreglo a las siguientes:

#### CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRAN PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de oposición libre de una plaza de Ingeniero Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2005 (BOE número 117 de 17.5.05).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no

previsto en ellas, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 17 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

##### 1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º b del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. En cualquier caso se requiere el conocimiento adecuado del castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las materias específicas del temario anexo así como a las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria, en el tiempo máximo que determinará el Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales no comentados de los que acudan provistos.

Entrevista Curricular: Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a que se opta.

## 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte conforme al sorteo público que se realice al efecto y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El segundo ejercicio será leído o expuesto públicamente por los propios aspirantes. En el primero el Tribunal adoptará medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondientes anexos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en caja municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez Málaga número 0030-4084-03-0870000271 de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez Málaga. Tesorería. Pruebas selectivas de la plaza a que se opta. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante. El importe de los derechos de examen será de 30 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez Málaga, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios o expertos designados por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Dos representantes de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Sr. Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

5.8. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las Resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición y entrevista curricular. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del candidato seleccionado.

6.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.4. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma

se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

## A N E X O

### A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

10. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### B) Materias específicas

#### a) Urbanismo.

1. El sistema Urbanístico Español. Las competencias y la legislación estatal. La legislación urbanística de Andalucía.

2. Los Planes de Sectorización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.



3. El Agente urbanizador.
4. Régimen del suelo no urbanizable en la LOUA (Ley de Ordenación Urbana del Suelo de Andalucía).
5. El suelo urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.
6. El suelo urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.
7. El suelo no urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo no urbanizable.
8. Significado de Plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo.
9. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formación y aprobación.
10. Los planes parciales de ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.
11. Los planes especiales en suelo urbano. El Plan Especial de protección del Conjunto Histórico Artístico. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en suelos no urbanizables. Planes Especiales de Protección y Planes Especiales para el establecimiento de Sistemas Generales.
12. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Los catálogos.
13. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.
14. Los proyectos ordinarios de dotación e infraestructura. Finalidad, contenido y tramitación.
15. La gestión urbanística. Principios generales. Sistemas de actuación.
16. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.
17. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de los terrenos.
18. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.
19. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de reparcelación.
20. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo en la Administración. El proyecto de reparcelación.
21. El sistema de expropiación.
22. La Licencia Urbanística. El carácter reglado de las licencias. El silencio administrativo y su repercusión. Actos sujetos a licencias por razón de urbanismo.
23. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las Sociedades constituidas por entes públicos para gestión del urbanismo. Entidades urbanísticas colaboradoras.
24. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo propuestas por el PGOU.
25. Clasificación y calificación del suelo en el PGOU.
26. Suelo urbano. Régimen de plazos, desarrollo y ejecución del SU en el PGOU.
27. Planes especiales y proyectos de interés previsto por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.
28. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU.
29. Los sistemas generales y los sistemas locales en el PGOU.
30. El suelo urbanizable. Disposiciones generales y regulación. El programa de actuación del PGOU.
31. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU.
32. La normativa de urbanización en el PGOU. Definiciones generales. Determinaciones sobre el espacio viario, las áreas libres y las infraestructuras básicas.
33. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU en el suelo urbano.

b) Obra civil.

1. La función de la ingeniería de Tráfico. Planeamiento. Ordenación y regulación de la circulación. Organización de la Ingeniería de Tráfico.
2. Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio. Intensidad, velocidad y densidad.
3. Capacidad en circulación discontinua. Índice de congestión. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel. Cálculo de la capacidad o intensidad de servicio y del nivel de servicio. Validez del Manual de Capacidad. Otros métodos de cálculo de la capacidad.
4. Elementos del transporte urbano. Características y análisis de la demanda. Evolución de las zonas urbanas. Factores esenciales que condicionan la demanda de transportes. El proceso de planeamiento de los transportes urbanos.
5. El Metro Ligerero y el Tranvía en el transporte urbano. Coexistencia con otros tráficos rodados y con el tráfico peatonal.
6. Teoría básica del tráfico. Definición y representación gráfica del tráfico. Definiciones básicas, variables locales y momentáneas. Ecuación de continuidad. Teorías para la descripción del tráfico. Separación entre vehículos y separación de un carril. Relaciones entre velocidad, densidad, separación y velocidad.
7. Planificación a medio y largo plazo de las reglas viarias y de los sistemas de transporte urbanos. Capacidad global de la red viaria de un centro urbano. Planeamiento. Aplicación concreta al casco histórico del núcleo de Vélez Málaga.
8. Generación, atracción y distribución del tráfico o de los viajes. Tipos de viajes y modelos. Prognosis del tráfico futuro. Métodos.
9. Estaciones de transporte y centros comerciales. Viajes atraídos por el centro. Estacionamiento. Valoración crítica del estacionamiento en los núcleos de Vélez Málaga y Torre del Mar.
10. Regulación de las intersecciones por medio de semáforos. Cálculo del ciclo y reparto de tiempos. Detectores. Criterios para decidir su instalación.
11. Sistemas de semáforos. Ondas de progresión. Regulación flexible. Mallas con tiempos fijos. Sistemas centralizados.
12. Ordenación de la circulación de peatones. Pasos de peatones. Zonas escolares. Zonas peatonalizadas y de coexistencia. Obras de infraestructura específica.
13. El deterioro del Medio Ambiente: Ruido. Medida del ruido. Fuentes del ruido. Medidas contra el ruido.
14. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situaciones en el municipio de Vélez Málaga.
15. Procedimientos generales de tratamiento de las aguas potables: Procloración, aireación, clasificación, desinfección, absorción y tratamiento de los fangos.
16. La distribución de agua: Criterios. Redes ramificadas y redes de mallas. Descripción, ventajas e inconvenientes. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Referencia a aplicaciones informáticas.
17. Depósitos de regulación y almacenamiento de agua potable. Tipologías. Optimización y diseño de depósitos. Dimensionamiento de depósitos de hormigón armado según la EH-91. Formas constructivas. Juntas de construcción.
18. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuación, evaluación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.
19. Redes de alcantarillado. Factores a considerar en las distintas fases de proyecto. Diseño y exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Instalaciones complementarias en los alcantarillados. Pozos de registro e inspección, sumideros, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga. Estaciones de elevación y sifones. Acometidas domiciliarias.

20. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador. El rendimiento de la depuración. Depuración biológica de aguas residuales.

21. Los fangos procedentes de la depuración de aguas residuales: Características y aprovechamiento. El Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía, relativo al municipio de Vélez Málaga.

22. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia. Plantas de tratamiento y reciclaje. Situaciones de los residuos sólidos en el municipio de Vélez Málaga.

23. Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines. Puentes y pasos elevados para vías urbanas.

24. Firmes flexibles en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

25. Firmes rígidos en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

26. Areas peatonales. Criterios de diseño para el proyecto. Tipos de pavimentos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

27. Elementos de trazado de viales en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición del peralte. Sobreancho en las curvas y transición al mismo. Trazado en alzado. Elementos. Acuerdos verticales.

28. Secciones transversales de calzadas y aceras. El problema de la implantación de servicios sobre y bajo rasante. Su coordinación.

29. Intersecciones y enlaces. La glorieta en zona urbana. Propuestas de implantación de glorietas en el PGOU de Vélez Málaga.

30. Ejecución e inspección de las obras de urbanización. Cadencia de ejecución. El control de las obras de urbanización. Programas de control de calidad.

31. Estructuras de contención de tierras. Definición, clasificación y acciones sobre las citadas estructuras. Diseño y dimensionamiento de muros de gravedad.

32. Diseño y dimensionamiento de muros de hormigón armado. Formas constructivas. Estructuras de suelo reforzado. Procedimiento, estabilidad interna y externa de la obra. Formas constructivas.

33. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. La selección del contratista en base a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

34. Régimen jurídico de los contratos locales de obras. Acta de replanteo previa al inicio de los trabajos. El comienzo de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades de las partes. Extinción del contrato.

35. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura de un proyecto de obra pública. Formalización. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

36. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto.

37. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obras y proyectos reformados. La liquidación.

38. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación de la obra. Conservación durante el período de garantía.

39. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los contratos de asistencia.

Dado en Vélez Málaga, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

### ANUNCIO de bases.

Doña María José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa,

### HACE SABER

Que con fecha 7 de marzo, por Resolución de esta Alcaldía, se han aprobado las bases que han de regir el concurso-oposición en promoción interna para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

### I. OBJETO

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad mediante promoción interna la plaza de funcionario de este Ayuntamiento que figura en el anexo núm. 1 de estas bases.

Esta plaza pertenece a la escala, subescala o clase que se indica y está dotada de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso de los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y se especifican en los anexos de esta convocatoria.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos



respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se adjunta en los anexos. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la depositaria de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en las que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificante de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de la vida laboral de la seguridad social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, en todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente Resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará Resolución por la Alcaldía elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta Resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente Resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida a la Sra. Alcaldesa, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derecho de examen.

### V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.  
Vocales:

El Concejal delegado de Personal.

Dos Concejales designados por la Alcaldesa.

Un técnico municipal designado por la Alcaldesa.

Un delegado sindical del comité de empresa.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secreto sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

## VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Duodécima. Desarrollo del concurso-oposición.

La prueba selectiva consistirá en un concurso-oposición consistente y valoración de méritos según se detallan en las bases octava y novena.

La fase oposición supondrá el 30% y la fase de concurso 70%.

El lugar, día y hora de valoración del concurso por el Tribunal se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización del ejercicio, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, se comunicará con una antelación mínima de 48 horas. Y será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación de los méritos y en la realización de las entrevistas personales se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y, en su caso, en las entrevistas personales, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que más tiempo tenga acreditado en la base octava punto tres, y en caso de continuar el empate toda la puntuación obtenida en la base octava.

Decimotercera. Fase del concurso.

- Calificación del Concurso. Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

La calificación definitiva y total de esta fase será de 7 puntos en total sumando lo obtenido según lo establecido en lo especificado en lo apartados primero, segundo y tercero.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante los siguientes documentos:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial o sindicato.

Los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, en los que no se justifique horas o días de duración, no serán puntuados.

- Servicios prestados en la Administración Pública:

Certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en donde figure el Grupo de Cotización.

Certificado expreso de la Administración en donde se haya prestados los servicios, en donde figure la categoría y Grupo en donde el aspirante estuviera encuadrado.

Certificado expreso de la Administración en caso de que se hayan estado realizando funciones de superior categoría en el que se especifique las funciones realizadas y el puesto de trabajo desempeñado. Este certificado será válido para justificar el puesto de trabajo y complementará el primero y lo suplirá en cuanto a lo referente para el grupo de cotización.

En ningún caso, incluido cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con

las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas o de 5 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

2. Servicios prestados en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de Antigüedad se tomarán las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, mediante relación laboral: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características a las ofertadas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de Experiencia se tomarán las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local en el Área de Secretaría de Alcaldía: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otra Administración Pública: 0,03 puntos.

En el caso de equiparar trabajos realizados en otras Administraciones Públicas, se usará como referencia el Grupo de Cotización que refleje la Certificación de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo los siguientes los reconocidos:

Grupo	Denominación
01	Ingenieros y licenciados.
02	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados.
03	Jefes administrativos y de taller.
04	Ayudantes no titulados.
05	Oficiales administrativos.
06	Subalterno.
07	Auxiliares Administrativos.
08	Oficiales de Primera y Segunda.
09	Oficiales de tercera y especialistas.
10	Peones (también serán equiparables a esta categoría el Grupo 10 del Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de Empleados de Hogar).
11	Trabajadores menores de 18 años.

Decimocuarta. Fase de oposición.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

La prueba selectiva consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas. Dicha prueba se calificará aciertos totales sin que resten errores. Para la superación de esta prueba se deberá obtener la puntuación mínima de 10 aciertos.

Cada pregunta correctamente acertada valdrá 0,15 puntos.

Decimoquinta. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación en forma de propuesta a la Alcaldesa de la Corporación para que proceda conforme se determina en la base undécima.

Decimosexta. Nombramiento y firma del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa suscribirá el correspondiente contrato laboral de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

El aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimoséptima. Recursos.

Contra las presentes Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2005, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de 1 Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Villanueva del Río y Minnas.- La Alcaldesa.

#### ANEXO I

Denominación de la Plaza: Administrativo. Administración General.

Grupo de Clasificación: C.

Número de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer como funcionario de carrera al área de actividad o funcional correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

- Tener una antigüedad de, al menos 5 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Derechos de examen: 15,00 euros.

#### ANEXO II

##### TEMARIO PARA PLAZA

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.

2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. La Corona. El Poder Legislativo.

5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

6. El Poder Judicial.

7. El municipio: Concepto y elemento. El Término Municipal. La población. Competencias Municipales.

8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.

10. Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

13. El Gasto Público Local: Régimen Jurídico. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

14. La Función Pública Local y su Organización.

15. El Acto Administrativo. Conceptos y elementos. La Forma de los Actos Administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo.

16. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.

17. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La Prueba. Participación de los interesados. Terminación del Procedimiento: La Resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

18. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.

19. La Teoría de la invalidez del acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

20. Los recursos administrativos: Concepto. Clases y principios generales de su regulación. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Recurso de alzada. Reclamación económicoadministrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

21. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases y Régimen Jurídico. Los requisitos de los contratos. Los requisitos para contratar con la Administración.

22. El Procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.

23. La modificación de los contratos administrativos. La Resolución de los Contratos Administrativos. La Subcontratación y la cesión de contrato. La Revisión de Precios.

24. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 1/92 de 26 de junio. Legislación Urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

25. Formas de Intervención de la Administración en uso del suelo y la Edificación. La Licencia y las órdenes de ejecución.

26. Protección de la Legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Personas Responsables. Sanciones Urbanísticas. Procedimiento sancionador. Restablecimiento de la legalidad urbanística.

27. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las Licencias.

28. El Servicio Público en la Esfera Local. La Gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la cesión.

29. La Responsabilidad de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo en materia de Responsabilidad.

30. Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de los mismos.

31. La Función Pública Local. Plantillas. Registro Administrativo de Personal. La Oferta Pública de Empleo.

32. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases de Personal. Grupo en que se integran, formas de selección.

33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

34. El Presupuesto de las entidades locales. Concepto. Estructura. formación y aprobación. Documentación del Presupuesto. Los Anexos del Presupuesto General.

35. Fases de ejecución del Presupuesto.

36. La liquidación del presupuesto. Confección y aprobación. Los Remanentes de créditos. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

37. La modificación presupuestaria.

38. La Contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. La Cuenta General.

39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

40. El Gasto Público Local. Ejecución de los Gastos Públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO III

I. Datos de la Convocatoria:

- 1.1. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo .....
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año): .....
- 1.4. Sistema de selección: Concurso oposición

II. Datos personales:

- 2.1. Apellidos y nombre: .....
- 2.2. Documento Nacional de Identidad: .....
- 2.3. Fecha de Nacimiento: .....
- 2.4. Domicilio: .....
- 2.5. Población y provincia: .....
- 2.6. Teléfono: .....

III. Titulación:

- 3.1. Titulación: .....
- 3.2. Centro de expedición: .....

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

En ..... , a ..... de ..... de 2006.

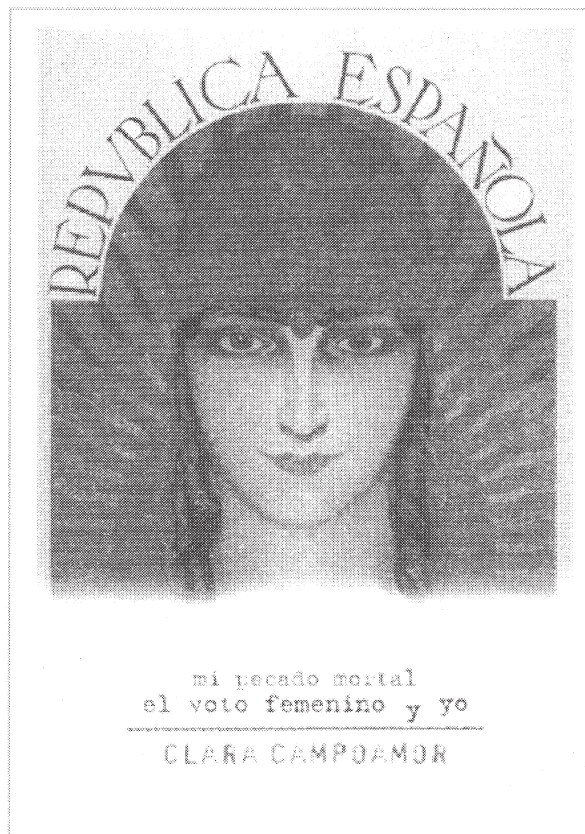
SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

---

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora: Clara Campoamor**



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)



NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63